

1
A.0.132.028 *

= Sesión de 20 de Enero de 1919. =

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinte de Enero de mil novecientos diez y nueve, bajo la presidencia del Señor Gobernador Civil de la provincia se reunieron en el Salón de Actos de la Excmo. Diputación los Señores Diputados provinciales Don Francisco Guzmán, Don Leoncio Bente, Don Nicolás Martí, Don Manuel de Cámara, Don Faustino Martín Albertos, Don Rafael Cabradilla, Don Melchor Ordóñez, Don Benito Ferrer Amas, Don José Hernández Alfaro, Don Dámaso Benito, Don José Farrina, Don Juan Fierro, Don Adolfo Cabrera Fente y el Presidente de la Corporación Don José Domínguez Ramos, que integran la mayoría de los Diputados actualmente en ejercicio indisponibles para celebrar sesión con arreglo al criterio sustentado en los Reales Decretos de 11 de Junio y 10 de Julio de 1872 y 11 de Enero de 1881 toda vez que existe en la actualidad una vacante por el Distrito de Guía y aún no se ha aprobado la acta al Diputado electo por el distrito de Santa Cruz de la Palma Don José Abigail de Solomayor y Solomayor.

Por el Secretario que suscribe se dió lectura a la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la provincia número 4, correspondiente al ocho del corriente, y al acta de la última sesión celebrada por este Excmo. Cuerpo en 18 de Junio de 1917, que fué aprobada por unanimidad.

Obeto seguido el Señor Gobernador Civil, despues de dirigir su

saludo á los Señores Diputados presentes declaró en nombre del Gobierno de S. N. abierto el período de sesiones para los fines determinados en la expresada convocatoria, y abandonó el local, pasando á ocupar sus puestos en la mesa el Presidente Señor Amínquez Ramos y Diputados Secretarios Señores Eréndiz y Martín Albertos.

Se leyó y fué aprobada la Memoria que en cumplimiento de lo que dispone el número 2.º del artículo 98 de la Ley, presenta la Comisión Provincial á este Cuerpo.

Se dió lectura á un oficio del Diputado Don Fernando Córdoba Bethencourt, renunciando dicho cargo por haber aceptado el de Juez Municipal de Arceife, renuncia que por unanimidad es admitida, acordándose declarar la vacante.

Se dió cuenta de una comunicación del Señor Gobernador Civil expresiva de resultar de los documentos que radicau en la Secretaría de dicho Centro que el Diputado provincial Don Emilio Valle Gracia fué elegido concejal del Ayuntamiento de Las Palmas en 11 de Noviembre de 1917, de cuyo cargo tomó posesión en 1.º de Enero de 1918; acordando la Diputación, en consecuencia, declarar la incompatibilidad de dicho Señor Diputado y la vacante que por ella resulta.

Vista el acta de la elección de Don José Miguel de Sotomayor y Sotomayor como Diputado provincial por el distrito de Santa Cruz de la Palma, en la vacante declarada por defunción del que lo era Don Pedro Miguel de Sotomayor y Pinto, se acordó que pasara á la Comisión Permanente de Actas para que diera dictamen acerca de la misma.

Suspendida la sesión por unos momentos para que di-

cha Comisión pudiera dictaminar y reanulada luego, leyese el dictamen emitido por la misma, concebido en terminos de que por la Diputación se apruebe el acta de referenda, admitiéndose en su seno como Diputado del Señor Sotomayor. Dicho dictamen quedó sobre la mesa en cumplimiento de lo dispuesto por la ley.

Se acordó celebrar sesión los días 21, 22 y 24 del corriente mes.

Tras figurando mas asuntos, en la Orden del día se levantó la sesión celebrada con mi asistencia de que certifico.

En orden
Dr. Martínez Alberto
Dr. Domínguez
Dr. Sotomayor

= Sesión de 21 de Enero de 1919 =

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinte y uno de Enero de mil novecientos diecinueve, bajo la presidencia del Sr. Domínguez Ramos, se reunieron en el Salón de Chelos de la Excm. Diputación los Sres. Diputados provinciales, Don Francisco Grijillo, Sr. Leonis Berto, Don Nicolás Martí, Don Manuel de Cámara, Don Faustino Martín Alberto, Don Rafael Cabradilla, Don Melcho Ordóñez, Don Benito Puer Armas, Don José Hernandez Alfonso, Don Quintín Benito, Don José Ferrera, Don Juan Ferrer, Don Alfonso Cabrera Pinto y el electo Don José Miguel de Sotomayor, actuando de Secretarios los Sres. Martínez Alberto y Ordóñez Alonso.

Dióse segunda lectura al dictamen de la Comisión Permanente.

te en el acta del Sr. Sotomayor conculcido en el sentido de que la Diputación debía admitirlo en su seno. El Sr. Sotomayor que se hallaba presente, saluda a la Corporación y entra en el ejercicio de sus funciones.

No hallándose aún previsor el cargo de vice-Presidente de la Comisión Provincial en votación secreta fue elegido como tal Vice-Presidente el Sr. don Juan Fierro Vaudivarrelle por 14 votos y una papeleta en blanco.

Seguidamente, y siendo el principal objeto de la convocatoria proceder a discutir y votar el presupuesto ordinario de la Provincia para el próximo ejercicio económico 1919-1920, en cumplimiento de lo ordenado en el Real Decreto de adaptación de 23 de Diciembre último, el Sr. Presidente después se diere lectura al Proyecto de presupuesto dictaminado por la Comisión de Hacienda que copiado a la letra dice así:

A la Excm. Diputación.

“La Comisión de Hacienda en virtud de lo prevenido en el artículo 109 de la Ley Provincial, ha formado el proyecto de Presupuesto ordinario para el año de 1919-1920, que tiene el honor de someter a la deliberación de V. E., el cual ha sido confeccionado teniendo en cuenta los preceptos contenidos en el capítulo X de la propia Ley, la de reformas administrativas de Canarias de 11 de Julio de 1918 y Reglamento para su ejecución, y demás disposiciones vigentes en la materia, así como los acuerdos adoptados por este Excm. Cuerpo relativos a presupuestos; a saber:

Pro-



yecto de presupuesto ordinario para 1919 a 1920.

Artículos.

= Ingresos =

= Capítulo V. = Instrucción Pública =

Nº Por derechos de matriculas y exámenes de la Escuela especial de Náutica*

2.500' -

= Capítulo VI. = Beneficencia =

Nº Ingresos propios del Hospital de S. Lázaro. "Capítulo VII. = Extraordinarios"

6.446' 04

Menos Producto de la suscripción al Boletín Oficial de la Provincia

1.000' 00

Por reintegro que han de hacer los Cabildos para la impresión de Listas electorales (R.O. de 14 de Mayo de 1913)

6.000' -

Por lo que deban reintegrar los Cabildos de las Islas de La Palma, Lanzarote, Fuerteventura, Gomera y Hierro, en equivalencia del importe de estancias producidas por enfermos de dichas Islas, en los Hospitales de Desamparados de esta Capital y San Martín de Las Palmas a razón de una peseta cada estancia, suplidas por la Diputación

7.300' -

Producto de la Contribución de Utilidades sobre sueldos de empleados (R.O. de 19 de Mayo de 1911)

9.000' -

23.300' -

A la vuelta.

31.946' 04

Total por Artículos Capítulos Pesetas. Pesetas.

= Capítulo XII = Deficit del Presupuesto =

1^{na} Por el deficit a cubrir entre los Cabildos Juncos
lares

272 373 14

Total del presupuesto de Ingresos..... 304 319 18

= Gastos =

Capítulo 1^o Admón. provincial.

1 ^o Gastos de representación del Cuerpo...	250'	
id. " id. de la Presidencia.	500'	
Indemnización de gastos a Sres. Diputados de otras Islas	2.000'	
Sueldo del Secretario	7.000'	
id. del Oficial 1 ^o de Secretaría ...	4.000'	
id. del id. 2 ^o " id.	3.000'	
id. del id. 3 ^o " id.	2.750'	
id. del Contador	4.500'	
id. del oficial de Contaduría.	3.500'	
id. del jefe de la Sección de Cuentas	4.500'	
id. del Oficial de la Sección	2.500'	
id. del Auxiliar de la id.	2.000'	
Journal de un Consejo a 6 puestas.	2.190'	
id. de unongo Ordenanza a 357pts	1.277 50	
Material de Secretaría	1.200'	
id. de Contaduría	1.000'	
id. de la Sección de Cuentas.	500'	42.667 50
2 ^o Sueldo del Depositario	3.000'	
" id. del Archivero	2.000'	
" Material de la Depositaria	500'	5.500 00
3 ^o Gratificación a dos Escribientes del Consejo de Agricultura y Fomento a 750 puestas	1.500 00	
Al frente	1.500'	48.167 50

	Del frente.....	1.500'00	48.167'50	4
3°	Material de dicho Consejo.....	750'00	2.250'-	
4°	Dotación a un Arquitecto.....		500'-	50.917'50

Capítulo 2° = Servicios generales.

1°	Para gastos generales de Juntas.....	2.500'00		
	Para material de la Comisión Mixta de Reclutamiento.....	500'00	3.000'-	
3°	Para impresión del Boletín Oficial.....		2.400'-	
4°	Para impresión de listas electorales y suena demasía de los tomos del Curso.....		6.500'-	11.900'-

Capítulo 4° = Cargas-

1°	Contribución y seguro del Palacio provincial	320'-		
	Impuesto de Descaba Reales sobre perenas jurídicas.....	150'-		
	Contribución de Utilidades sobre sueldos de personal (R.O. 19 Mayo 1911).....	9.000'-	9.470'-	
2°	Pensión de Sr. Clara Cordero.....	500'-		
	id. " Sr. Carmel Del.....	375'-		
	id. " Sr. Balbina Martín.....	1.000'-	1.875'-	11.345'-

Capítulo 5° Instrucción Pública.

1°	Para reintegrar al Estado lo sueldo del personal de la Sección Administrativa.....	13.000'-		
	(En esta suma van incluidas las diferencias de sueldos que deba satisfacer directamente la Diputación a dicho personal con arreglo al párrafo 6° del R.D. de 27 de Mayo de 1910, calculándose para esta atención 3.175. pesetas).....			
	Para material de dicha Sección.....	500'-		
	Para id. de la Secretaría de la Junta Provincial.....	90'-	13.570'-	
	Para satisfacer al Estado como reintegro			
	Sorteamiento de Institutos.....	32.045'43		
	idem. de Normales.....	9.645'-		
	idem. Inspección de Escuelas.....	3.625'-	45.315'43	
	A la vuelta.....		58.905'43	74.162'50

De la vuelta		»	57.905'43	74.162'50
3 ^o	Alquiler de la Normal de la Laguna		2.000' -	
4 ^o	Visitas extraordinarias de la Inspección		500' -	
5 ^o	Subvención a la Academia de Bellas Artes establecida en la Capital		1.000' -	
6	Sueldo del Auxiliar de la Biblioteca Provincial	1.250' -		
	Material de la misma	500' -		
	Seguro de incendios de Cádiz = Escuela de Artes =	125' -	1.875' -	
	Sueldo del Catedrático de Cosmografía y Navegación	3.500' -		
	id. id. de Derecho y Legislación	3.500' -		
	id. id. de Geografía e Historias	3.000' -		
	id. id. de Lengua	3.000' -		
	id. id. de Dibujo	2.000' -		
	id. Auxiliar de Enseñanzas Físico-Matemáticas	1.500' -		
	id. id. id. generales	1.500' -		
	Calificación del Profesor de Francés, que con la que se tiene asignada al Cabildo de Tenerife, completa su sueldo	750' -		
	Idem del id. de Matemáticas id. id. id. id.	750' -		
	id. del Director	500' -		
	id. del Secretario	500' -		
	Sueldo del Oficial de Contabilidad	1.500' -		
	id. del Escribiente	600' -		
	Journal de un Consejo a 250 pesetas	912'50		
	id. de un Consejo a 150 id.	547'50		
	Material de Oficina y alumbrado	1.000' -		
	id. Oficina y adquisición de materiales	500' -		
	Para conservación del Edificio	500' -	26.060' -	90.340'43

Capítulo 6.^o = Beneficencia.

1 ^o	Para sostenimiento del depósito pro.			
	Al frente	»	»	164.582'93



A.O.132.096 *

	Del frente	" " " " " "	164.502'93
	vencional de Dementes 36.000 ptes. en esta forma:		
	Saldo del Médico Director	2.000 -	
	Tasa jornales de loqueros y demas sirvientes	3.425 -	
	Para atenciones de 5 Hijos de la Caridad según contrato celebrado con las mismas	3.650 -	
	Tasa racionado 1155 Dementes y de lo sirvientes del Establecimiento	21.900 -	
	Tasa Utensilios	1150 -	
	Tasa combustible y alumbrado	1.000 -	
	Tasa Medicinas	250 -	
	Tasa Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina	1.679 -	
	Tasa atenciones del culto	600 -	
	Tasa gastos generales	1.046 -	36.000 -
2º	Tasa sostenimiento del Hospital de San Lazaro de Las Palmas	37.136'25	
	Para pago de estancia de enfermos procedentes de las Islas menores, en los Hospitales de Decanparados de la Capital y San Martin de Las Palmas	7.300 -	44.436'25
	Capitulo 7º "Corrección pública"		80.1136'25
2º	Para reintegro al Estado del personal del Correccional de Las Palmas	3.750 -	
	Para socorro de puros y material en la prisión provincial de la Capital y en la de Audiencia de Las Palmas, en		
	A la vuelta	" " "	3.750 - 244.939'18

	De la multa	" " "	3.750' -	244.939' 18
	La parte que concierne a la Diputación " " "	" " "	20.000' "	
	Para alquiler de casa-habitación para el maestro de Instrucción de la Prisión provincial de la Capital		480' "	24.230' "
	-Capítulo 8º: Imprevistos.-			
Vnico	Para gastos eventuales			6.000' "
	-Capítulo 12º: Otros gastos-			
Vnico	Subvención al Laboratorio de Higiene e Instituto de Vacunación de la Provincia		10.000' "	
	Subvención al artista canario Don Jenis Maria Rodríguez		1.000' "	
	Para la Comisión de Monumentos artísticos		250' "	
	Para obras de ampliación del Edificio "Deposito provincial de documentos"		10.000' -	
	Para impresión de la obra "Anales de la Diputación"		1.000' "	
	Para gasto de material y dietas de vocales de la Junta provincial de Reformas sociales		500' "	
	Para el servicio de apuero conha los Cabildos Insulares por débitos al contingente provincial, en esta forma: Gratificación anual a un Agente Ejecutivo 1.500 pesetas, para viajes y otros gastos que puedan ocurrir, relacionados con dicho servicio 1.500 pesetas.		3.000' 00	
	Para gastos generales de material de la Diputación en esta forma:			
	Conservación y reparación del palacio provincial y adquisición y re-			
	Al frente	" " "	25.750' "	275.169' 18

Del frente	25,750'	275,169' 18.
paración del onerarios del mismo, del Gobierno Civil	2,870'	
Gastos de escritorio para los D ^{tes} . Diputados, impresiones, encuadernaciones de libros, telegramas, Boletines extraordinarios y partados de correos, suscripciones a la "Gaceta de Madrid" Colección legislativa, Diccionario de Menubilla, y cualquier otra obra de Administración y otros ramos de enseñanza para la Biblioteca	600'	
Gasto de arce, limpieza, agua, luz y jardines del Palacio provincial	500'	
Erogos para el Consejo y mozo Ordenanza	300'	3,400' . 29,150' .
Total del presupuesto de Gastos		304,319' 18

Resumen.

Importe del presupuesto de Ingresos	304,319' 18
Importe del presupuesto de Gastos	304,319' 18
	<u>Ygual.</u>

Explicación de las modificaciones que se introducen en el presupuesto provincial, y disposiciones complementarias del mismo.

= Ingresos = aumentos

Capítulo 5º Instrucción pública:	
Por aumento de los ingresos de matrícula y examen en la Escuela Especial de Náutica	1,700' 00
Capítulo 7º Ingresos extraordinarios:	
Por aumento de la Contribución de utilidades sobre sueldos del personal	1,300' 00
Total aumento	3,000' 00

Dis-

minuciones.

Capítulo 12º Deficit del presupuesto.

Por ser menor el deficit á cubrir entre los Cabildos Insulares

611'50

Total Diminución.

611'50

== Gastos ==

Aumentos

Capítulo 1º Administración provincial:

La nueva organización de la Comisión Mixta de Reclutamiento del Archipiélago, que ahora tiene á su cargo además de sus funciones propias, las de la suprimida Sección Delegada del Cabildo Insular de Tenerife, supone un aumento considerable de trabajo para el escaso y mal retribuido personal de estas oficinas.

Sin embargo, entiende esta Comisión, que no se debe aumentar el número de empleados que figuraran en el presupuesto vigente, pero si es indispensable retribuirlos mejor; aunque lo que se les aumenta, dados los escasos recursos de esta Corporación, no queda llegar, como sería justo, á lo que han obtenido últimamente, el personal de todas las dependencias del Estado y el de la mayoría de las Corporaciones locales. Los aumentos que se proponen, son como sigue:

Al Secretario	2.000'00
Al Oficial 1º de Secretaría	500'00
Al idem 2º " id	250'00
Al idem 3º " id	250'00
Al Contador	1.000'00
Al Oficial de Contaduría	1.000'00
Al Jefe de Cuentas	1.000'00
Al Auxiliar de idem	500'00
Suma al frente	6.500'00



A.0.132.121 *

7

	Del frente	6 500 00	
Al Archivero		500 00	
Al Concejo		365 00	
Al Cony. Ordenanza		182 50	7 547 50

Debe tenerse en cuenta, que si bien estos aumentos ascienden á 7.547'50 pesetas, en cambio, por atenciones de personal tambien, se rebajan dentro del presupuesto 3.700 pesetas, según se explicará.

Es de advertir asimismo, que las 2.000 pesetas que se aumentan al Secretario, son reemplazatorias, así como las 1.000 pesetas del Contador y las 1.000 pesetas del Jefe de Cuentas, por así lo dispone el nuevo Reglamento de Contadores que pronto se publicará. Si no se confirmaren estos aumentos en la disposición citada, se reducirán á 500 pesetas cada uno, ó bien se aumentarían en la cantidad necesaria, si en la nombrada disposición se concediere á dichos funcionarios mayores sueldos ó emolumentos de cualquier clase, abonándose la diferencia del Capítulo de Imprevistos.

Tambien se aumentan 250 pesetas para material de la Sección de examen de Cuentas y Presupuesto del Gobierno Civil, por ser insuficiente en que hoy tiene asignada; sin perjuicio de elevar dicha consignación, y lo mismo la de la Contaduría, á lo que determine el nuevo Reglamento de Contadores, abonándose la diferencia con cargo al Capítulo de Imprevistos.

250 00

A la vuelta 7.797 50

Capítulo 2º: Servicios generales=

En este Capítulo se consignan como nuevos gastos, 2.500 pesetas para atenciones generales del servicio de Quintas, y 500. para material de la Comisión Mixta de Reclutamiento 3.000'00

Capítulo 4º: Cargas.=

Se aumentan 1.300 pesetas para contribución de Utilidades por razón de sueldos de personal 1.300'00

Se consignan como nuevo gasto 1.000 pesetas para pensión de D^o Baltara Martín, Viuda de D^o Pedro Tomasa y Diar, Contador que fué de esta Diputación 1.000'00

Capítulo 5º: Instrucción pública=

Se le asignan 500 pesetas de gratificación al Secretario de la Escuela Especial de Náutica 500'00

Capítulo 7º: Corrección pública=

Se consignan como nuevo gasto 480 pesetas, para alquiler de casa-habitación del maestro de Instrucción de la jurisdicción provincial de la Capital 480' -

Capítulo 8º: Imprevistos=

Para gasto eventuales se aumentan 3.000 pesetas, teniendo en cuenta que la nueva organización de la Comisión Mixta de Reclutamiento puede originar mayores gastos que los presupuestados 3.000'00

Capítulo 12º: Otros gastos =

Se consignan 10.000 pesetas para ampliación del Edificio en que está instalada el Depósito provincial de Cementos, con objeto de poder recibir mayor número de alisnados, por ser insuficiente para los que existen en la actualidad 10.000'00

Se consignan 250 pesetas para atenciones de la Co-

Al frente 27.077'50

Del Gasto 27.077'50
misión de monumentos artísticos 250' -

Se aumentan en 1.000 pesetas el crédito para el servicio de Aprestos, ascendiendo a 3.000 pesetas, que se distribuyen en esta forma: para retribución anual al Sr. Agente Ejecutivo, 1.500', y para viajes y otro gasto que puedan ocurrir relacionados con este servicio, 1.500 pesetas 1.000' -
Total aumento 28.327'50

Disminuciones.

Capítulo 1º - Administración provincial. -

Se rebajan 750 pesetas de la consignación para gastos de representación de este Cuerpo, 1.000. para indemnización de gastos a los Señores Diputados de otras Islas, con motivo de su asistencia a las sesiones, 1.000'. por 2 quinquenios que tenía reconocidos el Contador fallecido, 365'. para jornal de un mozo del Consejo de Agricultura y Ganadería, y 1.000 de la presupuestada para gratificación al un arquitecto. 4.115' -

Capítulo 4º - Cargas.

Se rebajan 50 pesetas de lo consignado para pago del Impuesto de Derecho Reales sobre personas jurídicas, y 2.309' por deudas de Ejercicios cerrados que pasan a Resulta 2.359' -

Capítulo 5º - Instrucción pública.

Se rebajan 365 pesetas para jornal de un mozo de la Junta Administrativa de 1ª Enseñanza; de las 2.000 consignadas para gratificación del Director de la Escuela de Náutica, en el caso de que no fuera un Catedrático de la misma, se rebajan 1.500', toda vez que, una reciente disposición sujeta que el Director sea precisamente un Catedrático, quedando asignadas para esta atención, solamente 500'. pesetas. Tambien se rebajan 1.000' de la presupuestada

A la vuelta — 6.474'

De la multa 6.474'.

para alquileres y reparación del Edificio en
que está instalada dicha Escuela 2.865'.

Capítulo 6º. - Beneficencia -

Se rebajan 10.000 pesetas presupuestadas
para sostenimiento de una Cuna de Expósitos
en Santa Cruz de la Palma, por no haberse crea-
do aún dicho Establecimiento. 10.000'.

Capítulo 7º. - Corrección pública -

Se rebajan 4.000 pesetas de lo consignado
para socorro de jueces y material en la pri-
sión provincial de la Capital y la de Jurisdic-
ción de Las Palmas, en la parte correspondiente
a la Diputación. 4.000'.

Capítulo 12º. - Otros gastos -

Se rebajan 1.000 pesetas de lo presupuestado
para impresión de la obra « Anales de la Dipu-
tación »; y 1.600 de lo consignado para conservación
y reparación del monasterio diocesano Palacio pro-
vincial y adquisición y reparación del moni-
torio del mismo y del Gobierno Civil. 2.600'.

Total Disminuciones 25.939'.

— Resumen Comparativo —

- Ingresos -

Presupuesto vigente pesetas. 301.930'68

Presupuesto para 1919-1920 " 304.319'18

Aumenta - 2.388'50

- Gastos -

Presupuesto vigente pesetas. 301.930'68

Presupuesto para 1919-1920 " 304.319'18

Aumenta ... 2.388'50

De-



A.0.132.118 *

ficit a cubrir entre los Cabildos Insulares —

En el presupuesto vigente	peretas	272.984 64
En el presupuesto 1919-1920	"	272.373 14
	Disminuye	611 50

Santa Cruz de Tenerife, 21 de Enero de 1919. - Manuel de Cámara. - Fr. Enjello. - José Farina y Domínguez. - B. Ruz Armas. - Lumin Benito.

Abierta discusión sobre dicho proyecto de presupuesto sin que nadie lo impugnara, quedó aprobado en todas sus partes, votando nominalmente su aprobación los señores Vocales que están en número de quince y cuyos nombres figuran en el encabezado de la presente acta, siendo de advertir que el número de los que componen la Diputación es de veinte y ocho.

Por igual número de votos y también sin discusión fue aprobado dicho presupuesto por Capítulos y artículos.

Del propio modo por quince votos conformes fue aprobado el repartimiento entre los Cabildos Insulares y Ayuntamientos de Valverde y Frontera en defecto del de la Isla del Hierro que asciende a doscientas setenta y dos mil trescientas setenta y tres peretas catorce céntimos.

Se acordó conceder a los Ayuntamientos de Cejeda y Garachico la autorización para litigar que han solicitado de este Cuerpo.

La Diputación quedó enterada de un oficio del Señor Gobernador Civil dando traslado de la R. O. del Ministro.

rio de la Gobernación declarándose incompetente para reconocer en el recurso entablado por el Cabildo de Gran Canaria contra el presupuesto y repartimiento votado por la Diputación para el año de mil novecientos diez y siete.

La Diputación aceptó la renuncia que del cargo de Oficial primero ha hecho Don Juan Rumen y Garcia, lamentando verse privada de los servicios de tan inteligente funcionario.

La Presidencia dió cuenta del fallecimiento del Contador de fondos provinciales Don Pedro Fernand y Diaz, proponiendo se haga constar en acta el sentimiento de la Corporación por la pérdida de tan digno funcionario y que se comuniqué así a su viuda e hijo, como expresión de pésame; acordándolo por unanimidad.

La Diputación quedó enterada de haberse suprimido la Sección Delegada de Reclutamiento de Feroces, encomendándose los servicios que esta realizaba, a la Comisión Mixta de Reclutamiento del Archipiélago Canario.

La Diputación acordó por unanimidad, aceptando en todas sus partes la proposición hecha por los Señores Diputados Pura Jimas y Martí: 1.º Confirmar al Oficial de la Contaduría Don José Pozuelo en el cargo de Contador interino que viene desempeñando y que mientras lo desempeñe perciba el sueldo que figure presupuestado para el Contador, tanto en el actual presupuesto como en el próximo, volviendo a percibir el suyo de Oficial de la Contaduría en la cuenta que determine el presupuesto, tan pronto se promea en propiedad el cargo de Contador. = 2.º Que por su labor extraordinaria al frente de la Com.

10

traduía desde el cinco de Junio del año último hasta la fecha, se le recompense con una gratificación de seiscientas treinta peretas, la cual le será abonada con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente.

Visto un oficio del Señor Gobernador Civil, intercediendo se provea la plaza vacante de Oficial de la Sección de Cuentas y Presupuestos, por exigirlo así las necesidades del servicio y para cuyo cargo propone a Don José V. Lopez de Vergara y Larraonde que lo ha desempeñado gratuitamente durante mas de dos años, y las instancias de este mismo Señor y del auxiliar de la espuesta Dependencia Don Recundo Perea y Felipe, en que solicita dicho cargo, fué nombrado en votación secreta, el Sr. Lopez de Vergara por 12 votos, obteniendo tres el Sr. Perea.

El Diputado Sr. Enjillo, propuso el cese de D. Jerónimo Fernando y Don Sebastián Castro, Escribientes del Consejo de Agricultura, por concurrir en ellos incompatibilidades para continuar desempeñando dichos cargos y proponiendo que para los mismos sean nombrados Don Luis Fernando Martín y D. Francisco Lauco y Pons; acordándose así, por unanimidad, la Diputación.

Se dió lectura a un oficio de la Alcaldía de esta Capital intercediendo de esta Corporación solicitar del Ministerio de Fomento la inmediata aprobación del plano general de ampliación de obras del Puerto, redactado por el Ingeniero señor Matos. — El Señor Presidente propone que este Cuerpo se dirija a todos los Ayuntamientos para que lo hagan al Ministerio mencionado con igual súplica. — El Sr. Pedro Amasolencia se solicita del Gobierno se consigne en el presupuesto ordinario el crédito extraordinario de un millón setecientas mil peretas concedido en vista de las difíciles circunstancias porque ha atravesado el Archipiélago, las cuales aun subsisten. — La Corporación acordó que por

el Sr. Presidente se eleven a los Centros correspondientes y a los Ayuntamientos las comunicaciones necesarias para cumplimentar estos extremos.

Visto el oficio por el cual la Alcaldía de esta Capital invita a esta Corporación a la asamblea que por iniciativa de este Ayuntamiento se ha de verificar el día treinta del actual para tratar del problema de la autonomía y la instancia que en tal sentido ha elevado dicha Corporación a la Presidencia del Consejo de Ministros; y dada lectura a la proposición relativa a dicho asunto suscrita por el Diputado señor Martín Alberto, la Diputación acuerda nombrar una Comisión compuesta por los Diputados señores Coimara, Gabardilla, Texeiras, González, Martín Alberto, Ordóñez y el jefe de la Secretaría para que asistan a dicho acto, paraude a estudio de la misma una instancia suscrita por D. San de las Casas y la aludida proposición del Sr. Martín Alberto, que dice como sigue:

“ A la Ex^{ma}. Diputación = El Diputado que suscribe, tiene el honor de proponer a la Corporación las proposiciones siguientes para su discusión y aprobación: = 1^ª - Que se acuerde solicitar del Gobierno de la Nación la modificación en las Cortes de la ley provincial vigente en el sentido de que, convocada la Diputación si los dos primeros días de dicha convocatoria no asistiere número suficiente pueda reunirse en los cuatro días siguientes con la tercera parte de los Diputados que la componen. = 2^ª - Que el ingreso del contingente provincial que corresponda a cada Cabildo se haga bajo la responsabilidad personal y directa del Ordenador de Pagos y Contador de cada Cabildo. = 3^ª - Solicitar asimismo se concedan delegaciones a la Diputación en todo lo que se refiera a

11
B.O.228.632*

comunicaciones, enseñanza, obras públicas y beneficencia, para que sobre estas materias pueda tomar acuerdos que tengan fuerza de Ley en el territorio de la región. = 4.ª - Solicitar la administración de puertos - francos para la Diputación a cambio de un canon que esta se compromete a pagar al Estado de dos millones de pesetas. La Diputación podrá delegar en los Cabildos la cobranza de este impuesto accediéndoles el 25 por 100 de los ingresos. = 5.ª - La Diputación como superior de los Cabildos conocerá en apelación de todo lo que hoy corresponde al Ministro de la Gobernación y al Gobernador Civil, siendo por tanto el final en la vía gubernativa. = Los recursos contra los acuerdos de la Diputación serán presentados ante el Tribunal Supremo ajustándose para ello a la Ley de 22 de Junio de 1874 = Palacio de la Diputación 21. de Enero de 1919. = F. Martín Alberto.º

Visto en oficio de la Subintendencia Civil de Las Palmas interesado informe de este Cuerpo en instancia presentada por el Alcalde y varios vecinos del pueblo de Guía de Izora de esta Isla, en solicitud de que se segregue dicho Ayuntamiento del Partido Judicial de Gran Canaria, más de su palabra el Sr. Hernandez Alfonso manifestando en síntesis que por conocer bien dicha parte de la Isla entenderá que accede a lo solicitado equivale a hacer desaparecer el Juzgado de Gran Canaria; y pidiendo a continuación el Sr. D. Pío Armas que el asunto quedará sobre la Mesa para estudiarlo con la atención debida.

Se acordó aprobar la distribución de fono por capitulos del

presupuesto para atender a las necesidades de la
Corporación en el presente mes y cuyo importe as-
ciende a 30.160 pesetas 87 céntimos.

Vista una instancia en que D. Juan M. de Torralba y Cabi-
lla, Profesor de la Escuela de Música, solicita re-
conocimiento de un quinquenio y la proposición del
Diputado Sr. Ordoñez relacionada con dicha pre-
tensión, se acordó pasarla a estudio de la Comisión
de Hacienda para que dictamine sobre si la Dipu-
tación viene obligada a satisfacer quinquenios a
los Profesores de la referida Escuela, facultando al Sr.
Ordenador de Pagos para que, en su caso, haga los
oportunos libramientos con cargo al Capítulo de Im-
previstos.

Se acordó autorizar al Sr. Presidente para que libe en car-
go al Capítulo de Imprevistos del presupuesto vi-
gente las cantidades que exija el servicio de quin-
tas, tanto para atenciones de material como para
haberlos del personal temporero que fuere necesario,
interin entre su vigor el presupuesto para el próximo
ejercicio, en el cual se consignó el oportuno crédito.

Entrada la Excm. Diputación del R. D. fecha 7 del mes actual,
Gaceta del 9, modificando el Reglamento del Cuerpo
de Secretarios de Diputaciones Provinciales, y por virtud
del cual concejóse al de esta Corporación D. Hipóli-
to Turrugallo y Medina el sueldo anual de 7.000 pe-
setas, acordó autorizar al Sr. Presidente Ordenador de Pagos
para que hasta que empiece a seguir el presupe-
sto votado para el próximo ejercicio, libe las dife-
rencias con cargo al Capítulo Imprevistos del vigente,
con efectos desde la fecha de dicho Real Decreto.

A propuesta del Sr. Nativu Albertos, se acordó confirmar en el

12

cargo de Agente Ejecutivo de Apuntes, al designado por el Sr. Presidente Ordenador de Pagos, Don Patricio Torres y Meimo, quien prestará servicios de escribiente en las Oficinas de esta Corporación durante el tiempo que no desempeñe las funciones propias de su cargo, percibiendo las mil quinientas pesetas que figuran en el presupuesto aprobado por este Excmo. Cuerpo, para remuneración anual de un Agente Ejecutivo.

Se acordó devolver a D. Emilio Romel y a la Librería y Tipografía Católica, la fianza constituida para responder del cumplimiento del contrato referente a la publicación del Boletín Oficial de la provincia, celebrada el año mil novecientos once.

Por unanimidad se acordó crear la plaza de Médico-Director del Depósito provisional de Sementes, dotándola con la cantidad de 2.000⁰⁰ pesetas anuales, que se consignará en el presupuesto para el ejercicio de 1919-1920; y nombrar para dicho cargo al facultativo D. Diego Lopez Baute.

En otro particular se levantó la sesión.

M. Domínguez

P. Ordóñez

A. Martínez Alburquerque

M. Domínguez

Sesión de 15 de Marzo de 1921.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a quince de Mayo de mil novecientos veinte y uno, bajo la presidencia del Sr. Gobernador Civil de la provincia y con objeto de constituir interinamente la Diputación provincial de este Archipiélago, se reunieron en el Salón de Actos de dicha Excmo. Corporación los Sres. Don José Domínguez

Ramos, Don José Hernandez Alfaro, Don Francisco Cruzillo e
Hidalgo, Don Lemus Bente Casanova, Don Adolfo Cabrea
Pinto, Don Faustino Martín Alberto, Don Juan Jaues Pardo
mo, Don Melchor Ordóñez, Don Antonio Tiraucos, Don Wenceslao
Cabares, Don Esteban Lopez y Don Mauro Becanico.

Previa lectura dada por el Secretario de los artículos del 45 al 52
de la Ley Orgánica provincial, del decreto de convocatoria,
que dispuso el Sr. Gobernador para este día, y que consta
inserta en el Boletín Oficial, y leída asimismo la lista
de los Sres. Diputados tanto efectivos como electos que
han presentado sus actas, el Sr. Gobernador Civil después
de dirigir atento saludo a los Sres. Diputados presentes
invitó para que ocupara la presidencia al vocal de
mayor edad, que resultó ser el Sr. Don José Domínguez
Ramos, siendo designados como Secretarios los dos más
jóvenes. Sres. Lopez y Martín Alberto. Constituida
en tal forma la Mesa interina, el Sr. Gobernador se
retiró del Salón.

Acto continuo el Sr. Presidente de edad suspendió la sesión
a fin, según expresó, de que se pusieran de acuerdo
los Sres. Diputados en la formación de Candidaturas
para las Comisiones Permanente y Auxiliar de Actas.

Reanudada a poco y verificada la oportuna votación en
debida forma, resultaron elegidos para formar la
Comisión Permanente, por ser los cinco que obtu-
vieron votos, los cinco Sres. siguientes: Don Juan
Jaues Pardo, Don Antonio Tiraucos, Don Faustino
Martín Alberto, Don Melchor Ordóñez y Don Esteban
Lopez.

También previa oportuna votación, quedó constituida la
Comisión Auxiliar por los tres Sres. siguientes:
Don José Domínguez Ramos, Don Francisco Cru-



E.O. 241.270*

jillo e' Hidalgo y Don Enrique Orive Riaño.

Suspendida la sesión para que esta Comisión Provincial pudiera dar dictamen y recomendar después, se dió lectura al emitido, concebido en términos de que en las actas de los Sres. Don Juan Lanes Verdugo y Don Antonio Novanco Sautillan, Diputados electos por los distritos de la Capital y Laguna, respectivamente, y proclamados conforme al art.º 29 de la vigente Ley Electoral, no se ha presentado ninguna reclamación ni protesta, por lo que se propone sea aprobada.

Y según lo que dispuesto se halla quedó sobre la Mesa el dictamen emitido y se levantó la sesión.

Mi *Dominguez*
Ramos

El *Martín Alberto*

Amayuz

= Sesión del 16 de Marzo de 1921. -

En Santa Cruz de Tenerife a diez y seis de Marzo de mil novecientos veintiuno, con la Mesa de edad constituida por los Sres. Dominguez Ramos, Lopez y Martín Alberto se reunieron en el Salón de Sotano de la Estreña Corporación, siendo las tres de la tarde, los Diputados provincia-

los concurrentes a la sesion anterior D^{tos}. Cabrera Pinto, Frijillo, Bente, Ordóñez, Hernaudes Alfaro, Tames, Truano, Cabares y Escario.

Fue leida y quedo aprobada el acta correspondiente a la sesion celebrada el dia de ayer.

Se dio segunda lectura al dictamen de la Comision Su-
xilizar de Actas proponiendo la aprobacion de las de la
eleccion de Don Juan Tames y Don Antonio Truano, por
los distritos de la Capital y La Laguna respectivamente.
En notacion nominal fueron aprobadas las actas de
dicho D^{tos}, diciendo si todos los presentes, a excepcion
de los interesados y de los Diputados por el mismo dis-
trito que, segun es de Ley, se abstuvieron de votar.

Suspendida la sesion y reanudada a poco leyese y quedo
sobre la Mesa el dictamen de la Comision Permanen-
te de Actas referente a la eleccion de los D^{tos}. Don
Lorenzo Bente y Don Francisco Frijillo como Diputados
provinciales por el distrito de Santa Cruz de Tenerife,
de Don José Dominguez Ramos, Don Wenceslao Cabares,
Don Bente Perez Armas, por el de La Laguna; y de
Don Enrique Orive Riaño, Don Ceodoro Rorales, Don Juan
Delgado y Don Antonio Hernauder, por el de Guisa
de Canaria, cuyo dictamen se emite en terminos fa-
vorables a la aprobacion de las referidas actas; y
manifestando dicha Comision Permanente ser necesario
para informar la de Don José Miranda Guena, electo
por el distrito de Las Palmas, en que por no haberse
aplicado el articulo 29 de la vigente Ley Electoral
hubo notacion, que, como requisito previo, se inte-
rrese del Sr. Gobernador, se sirva manifestar si el
esperado Sr. abstenia y ejerce en la actualidad
el Cargo de Concejero del Cabildo Insular de Gran

Canaria.

Después de fijar el Sr. Presidente, orden del día para la sesión que habrá de celebrarse mañana a las tres de la tarde, consistente en la discusión y aprobación en su caso de dicho dictamen, que queda sobre la Mesa, y constitución definitiva de la Diputación, se levantó la sesión.

M. Domínguez
RAMOS

M. Martín Alberto

Hernández

= Sesión del 17 de Marzo de 1921. =

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a diez y siete de Mayo de mil novecientos veintiuno, siendo las tres de la tarde bajo la Presidencia del Sr. Domínguez Ramos y en el Salón de Actos de la Excma. Diputación, se reunieron con objeto de celebrar sesión los Sres. Bente, González, Lanes, Vivasco, Fabores, Hernandez Alfonso, Acosta, Cabrera Pinto, Martín Alberto y López, actuando estos dos últimos como Secretarios, y encontrándose también presente el Sr. Orden.

Fue leída y quedó aprobada el acta de la sesión de ayer. Se dio segunda lectura al dictamen emitido por la Comisión Permanente de Actas, proponiendo que este Cuerpo se sirva aprobar las de las elecciones practicadas con arreglo al art. 27 de la vigente Ley Electoral y refer-

rente a' los Sres. Don Lencio Berito y Don Francisco Gu-
jillo, por el distrito de Santa Cruz de Tenerife; a Don Jo-
se Dominguez Ramos, Don Berito Perez Armas y Don Munes-
las Fabares, por el de La Laguna; y las de Don Enrique
Ortiz Riaño, Don Lopez Rosales, Don Juan Delgado y Don
Antonio Hernandez, por el de Guis. de Canaria, en aten-
ción a' lo escrito en dichas Actas protestas en reclama-
ciones. Su discusión y en votación nominal fueron apro-
bados los referidos actos, diciendo si' todos los Sres. pre-
sentes a' excepción de los interesados y de los Diputados
de los mismos distritos que se abstuviéron de votar.

Respecto al acta del Sr. Diputado electo en 1919, por el distrito
de La Palma, en que no tuvo aplicación el art. 27 de la
Ley provincial, dice electoral vigente, Don José Miranda
Suerra, la Diputación, teniendo en cuenta lo informado
por la Comisión Permanente de Noticias, acordó interesar
del Sr. Gobernador Civil lo datos que acrediten si' di-
cho Sr. Miranda Suerra ostenta y ejerce actualmente
el cargo de Consejo del Cabildo insular de Gran Ca-
naria, a' fin de resolver en su vista lo procedente.

En votación secreta se procedió al nombramiento de Pre-
sidente de la Excma. Diputación provincial, resul-
tando del escrutinio Don José Dominguez Ramos con
once votos y una papeleta en blanco,

En igual forma, por dar el escrutinio el mismo resulta-
do, Vice-Presidente de la Excma. Diputación, el Sr.
Don José Hernandez Alfaro.

Seguidamente se procedió también en votación secreta
y no contenida cada papeleta mas que un nombre,
según ordena el Reglamento, a' la elección de Vocales
Secretarios de la Diputación, resultando elegidos,
como tales Secretarios, por seis votos cada uno,



B.0.241.289*

los Sres Don Faustino Martini Alberto y Don Juan Lanas
Indiano.

A continuación se posesionaron de sus cargos los Sres. nom-
brados Presidente, Vice-Presidente y Secretarios de la Honorable
Diputación.

En sentidas frases se expresó el Sr. Dominguez Ramos su gra-
titud mas profunda por el alto honor que acababa de
diferenciarsele, manifestando que estaba dispuesto a co-
rresponden con entera lealtad a la confianza, que
tanto agradecera, depositada en él por los Sres. Diputados.

Habiéndose presentado en este momento en el Salon de sesio-
nes el Sr. Gobernador Civil ocupó la Presidencia y en nom-
bre del Gobierno de S. M. declaró constituida la Dipu-
tación y abiertas las sesiones del periodo semestral co-
respondiente; exhortando a todos para que trabajen
con firme voluntad en la necesaria labor de elevar
esta Corporación, reintegrandola en cuantas funciones
por Ley le corresponden, nel caso constantemente
por que en todas partes y por todas se le ocupen
los prestigios que le son debidos como la primera
que es en el orden jerárquico administrativo. Des-
pues de dedicar afectuosos saludos a todos los Sres.
Diputados presentes y ausentes, a quienes dijo con-
siderar siempre compañeros por haber ostentado
el cargo de Diputados provincial largo tiempo, se re-
tiro del Salon.

Volvio a ocupar la Presidencia el Sr. Dominguez Ramos

manifestando que como no había presente el número de *Tres*. Diputados necesarios para deliberar según la Ley, y que siendo indispensable espere los datos interesados relativos a la elección del Sr. Miranda Guerra, entendería que debía levantarse esta Sesión y continuar reuniéndose los *Tres*. Diputados en este mismo local todos los días consecutivos no feriados a la hora de las nueve hasta que concurra el número de los necesarios para celebrar las sesiones del período, abiertas por el Sr. Gobernador y deliberar entonces sobre los asuntos comprendidos en la Convocatoria y demás pendientes de resolución.

Los reunidos después de aprobar por unanimidad las manifestaciones de la Presidencia acordaron se aneje en acta enigma protesta por el vil, execrable crimen que privó de la vida al ilustre Presidente del Consejo de Ministros Excmo. Sr. Don Eduardo Gato Tradier, haciendo presente por medio de los oportunos telegramas el sentimiento de la diputación a S. M. el Rey (q. d. g.), por conducto del Jefe Superior de Palacio, a lo Excmo. Sr. Presidente del Consejo y Ministros de la Gobernación y a la Excmo. Sra. Viuda de Gato.

Iguualmente se acordó por unanimidad consignar en acta la satisfacción de los reunidos por la ciega y recta actuación que en defensa de las atribuciones, facultades y derechos de la Excelentísima Diputación del Archipiélago viene desarrollando con evidentes muestras de imparcialidad y justicia el Ilustrísimo Sr. Don Ernesto Parra Velasco, Gobernador

3. CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



POR REINTEGRO DEL PLIEGO DE PAPEL EN QUE CONSTA LA TOMA DE POSESION DEL SEÑOR DON JOSE DOMINGUEZ RAMOS, DEL CARGO DE PRESIDENTE DE ESTA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL, SEGUN RESULTA DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA DIEZ Y SIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y UNO, CUYO REINTEGRO LO COMPLETA OTRO PLIEGO DE IGUAL CLASE, SERIE B. NUMERO 0.470,080, QUE SE UNE A CONTINUACION, SANTA CRUZ DE TENERIFE A VEINTISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVE-
CIENTOS VEINTITRES.

EL SECRETARIO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

B.0.470.080★

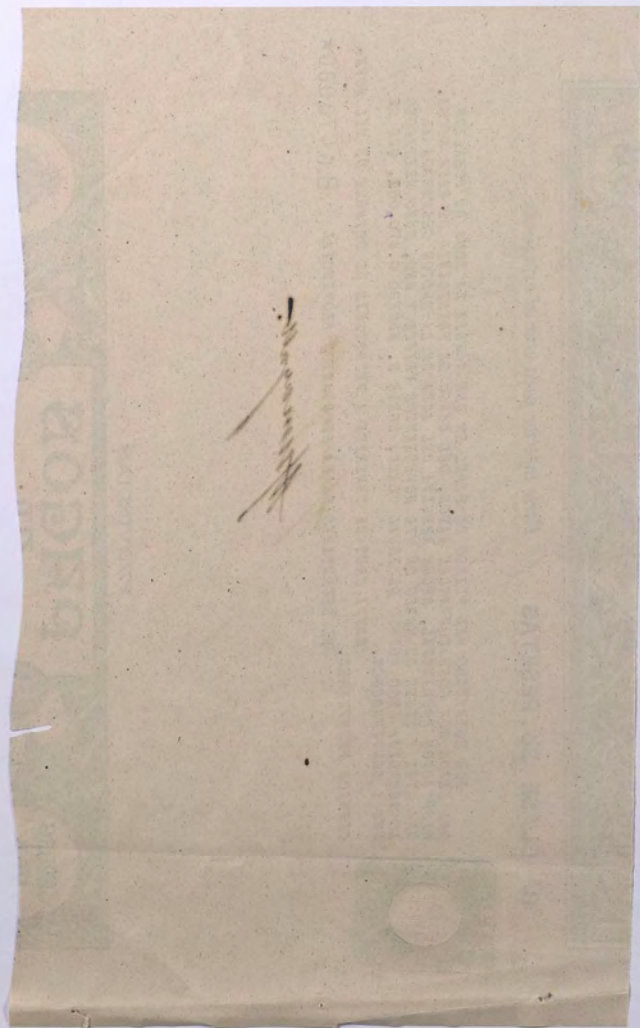


H. Magaña

PROVINCIAS

PAGOS

TENERIFE





3. CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



COMPLEMENTO AL PAGO A QUE SE REFIERE EL PLIEGO PRECEDENTE DE CLASE TERCERA
NUMERO 0.470.080, DE LA SERIE B.
SANTA CRUZ DE TENERIFE, VEINTE Y SEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS VEIN-
TITRES.

EL SECRETARIO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.



Manzanilla

B.0.470.081★

PROVINCIAS



200Pq

PAID

Handwritten signature

PAID

Civil de la provincia y que de este acuerdo se da el conocimiento telegrafico al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Con lo que y sin otras particular se levanto' la sesion.

M. Dominguez
Alonso

J. Martin Alberto

Juan Yon
Perdomo

Hernandez

- Sesión del día 29 de Marzo de 1921 -

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife á veinte y nueve de Marzo de mil novecientos veinte y uno, reunidos á las nueve y diez minutos de la mañana en el Salón de sesiones de esta Excelentísima Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Donnuiguer Ramos, los Sres. Hernandez Alfonso, Ascanio, Martin Alberto, Cabrera Pinto, Odoñez, Marrero (Don Rafael) Lurbelo (Don Fernando) Berto, Loujillo, Jaimes, Tivanco, Laper y Tabares, el Sr. Presidente manifesto que encontrándose presentes catorce señores Diputados, y constituyéndose este número mayoría absoluta con arreglo al artículo 67 de la Ley Orgánica provincial, en

relación con la R. O. de 21 de Enero de 1884, publicada en la Gaceta del día 20 de dicho mes y año, página 180, en la que se declara que para constituir la Diputación y nombrar todos los cargos se entenderá que la mayoría absoluta a que se refiere dicho artículo ha de ser de los Diputados en ejercicio, que actualmente son veinte y seis, por haber fallecido los señores Calvadilla y Cámara, cuyos vacantes están sin cubrir, y, en consecuencia, se declaró abierta la sesión.

Seguidamente expresó el Sr. Presidente que la Mesa había intentado visitar al Sr. Gobernador, con el propósito de indicarle si deseaba presidir la sesión, pero que no pudo conseguirlo por no encontrarse en su despacho.

A continuación se dió lectura al acta de la sesión anterior correspondiente al día 7 y siete del actual y quedó aprobada por unanimidad.

A propuesta del Sr. Presidente se hizo constar el profundo sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de los que fueron dignísimos Diputados provinciales Sres. Don Rafael Calvadilla y Don Manuel de Cámara.

Dado cuenta una comunicación del Sr. Gobernador Civil en que manifiesta que el Sr. Diputado electo en mil novecientos diez y nueve por el distrito de Las Palmas, Don José Miranda Guerra, fué elegido Consejero del Cabildo Insular de Gran Canaria en ocho de Febrero de mil novecientos veinte, de cuyo cargo tomó posesión en primero de Abril siguiente, la Diputación, por unanimidad, acordó declarar la vacante, según dispone el artículo 37 de la Ley.

Vista la renuncia que del cargo de Diputado provincial



R.0.242.880*

por el distrito de Santa Cruz de la Palma, ha hecho Don José Miguel de Sotomayor y Sotomayor, la Diputación estimándola procedente acuerdo, por unanimidad, admitirla, declarando la vacante correspondiente.

Vista la renuncia que del cargo de Diputado provincial hace el Sr. Don Benito Pérez Hermas, elegido por el distrito de La Laguna, fundándose en que habiendo sido proclamado Diputado a Cortes, cuyo cargo se propone aceptar y por cuyo motivo tiene que ausentarse de la provincia, la Diputación, por unanimidad, estimando atendibles las razones en que se apoya, acordó aceptar dicha renuncia y declarar la vacante correspondiente.

Se dio lectura al acta de la sesión celebrada por este Excmo. Cuerpo el día veintinueve de Enero de mil novecientos diez y nueve, y quedó aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de la Memoria que en cumplimiento del artículo 98 de la Ley presenta la Comisión provincial que cesa, la Diputación acordó quedar enterada, otorgando un voto de gracia a la misma.

Manifestó el Sr. Presidente que se debía a proceder a la elección de los Vocales que han de formar la Comisión provincial en los distintos años, ordenando la lectura de una resolución telegráfica del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, comunicada por el Sr. Gobernador civil, que dice como sigue: "Contexto los tele-

gramas de V. S. de diez y seis y diez y ocho del actual relativos a las dificultades en que se encuentra esta Diputación provincial para reunir el número de Diputados necesarios con el objeto de elegir turnos de la Comisión provincial y su Vice-Presidente y como quiera que se trata de actos de constitución procede que por analogía se aplique para esos actos la R. O. de 26 de Febrero de 1895 dictada con carácter general en la que se establece que para los actos de constitución basta que concurren a la sesión tanto Diputados como cargos hayan de elegirse a tenor de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley provincial esto sin perjuicio de que se entienda aplicable al nuevo ejercicio económico el presupuesto que rigió en el anterior conforme artículo 116 de la Ley provincial. = A continuación, oído el informe verbal del Secretario de la Corporación, se deliberó extensamente sobre el asunto dadas las dificultades que, originadas por el anormal funcionamiento de este Cuerpo, se presentaron para formar los turnos de los Tercos Diputados que deben integrar la Comisión provincial, y se estableció como único criterio posible para restablecer el debido orden, el de retrotraer las cosas al estado que tenían el primer día hábil del mes de Agosto de mil novecientos diez y nueve, en que debió constituirse la Diputación y lo que hasta ahora no ha podido verificarse. = Se fijó el orden de los Tercos Diputados elegidos ultimamente para turnar en la Comisión provincial del modo siguiente:

= Distrito de La Laguna. =

Primer año, Don Benito Pérez Armas; Segundo año, Don Veneciano Cabares; tercer año, Don Antonio Viana.

6. co; y cuarto año, Don José Domínguez Ramos.

18

~ Distrito de Santa Cruz de Tenerife ~

Primer año, Don Francisco Gujillo; segundo año, Don Leoncio Berto; tercer año, Don Juan Lanes; y cuarto año, vacante por defunción del Sr. Cabradilla.

~ Distrito de Guia ~

Primer año, Don Ceodoro Rosales; segundo año, Don Juan Delgado; tercer año, Don Antonio Hernander; y cuarto año, Don Enrique Orive.

También se dispuso que respecto de los Diputados por los demás distritos en que no hubo elección en mil novecientos diez y nueve, el tercer turno de los formados al constituirse la Diputación en mil novecientos diez y siete, pasaba a ser el primero y así sucesivamente, quedando todo los D^{os}. Diputados distribuidos en los cuatro grupos siguientes:

Primer año, o sea desde Agosto de mil novecientos diez y nueve a igual mes de mil novecientos veinte. = Arrecife, Don Pedro Cerdina; Guia, Don Ceodoro Rosales; Laguna, Don Benito Pérez Thomas; Las Palmas, Don Francisco Garcia y Casca; Orotava, Don Alonso Mecanis; Santa Cruz de la Palma, vacante por renuncia del Sr. Sotomayor; Santa Cruz de Tenerife, Don Francisco Gujillo. = Segundo año, o sea desde Agosto de mil novecientos veinte a igual mes de mil novecientos veinte y uno. = Arrecife, Don Fernando Curbelo; Guia, Don Juan Delgado; Laguna, Don Wenceslao Fabares; Las Palmas, vacante por renuncia del electo Sr. Mianda Guerra; Orotava, Don Faustino Martín Alberto; Santa Cruz de la Palma, Don Melchor Orómer; Santa Cruz de Tenerife, Don Leoncio Berto. = Tercer año, o sea desde Agosto de mil novecientos veinte y uno a igual mes de mil novecientos veinte y dos. = Guia, Don Antonio Hernander; Laguna, Don Antonio Vian

co; Santa Cruz de Teuicifi, Don Juan Loures; y por Axcife, Las Palmas, Orstara y Santa Cruz de la Palma, los Diputados procedentes de la próxima elección, por el orden que determine la diputación al constituirse nuevamente. = Cuarto año o sea desde Agosto de mil novecientos veinte y dos a igual mes de mil novecientos veinte y tres. = Guia, Don Enrique Orive, Laguna, Don José Domingo Ramos; por la Capital, vacante por fallecimiento del Sr. Cabradilla, Norcife, Las Palmas, Orstara y Santa Cruz de la Palma, como en su día se determine.

Después del señalamiento expresado se consignó expresamente que el segundo turno de los cuatro indicados debe actuar desde esta fecha hasta el primer día hábil del próximo mes de Agosto, a fin de que al constituirse nuevamente la diputación, pase el tercero a ser el primero, quedando así restablecida la normalidad para lo sucesivo.

Acto seguido y en votación secreta se procedió al nombramiento de Vice-Presidente de la Comisión provincial, dando el escrutinio el resultado siguiente: Don Melchor Ordóñez, diez votos y Don Leoncio Berto cuatro votos, quedando en consecuencia nombrado para dicho cargo el Sr. Ordóñez, quien usó de la palabra para expresar su agradecimiento por el honor que se le había dispensado.

En igual forma se eligieron las Comisiones de Gobernación, Hacienda, Beneficencia y Fomento, Diputados Inspectores del Departamento provisional de demeritos y representantes de la diputación en el Consejo Provincial de Fomento, Juntas del Censo de población, de Amillaramiento y de Subsistencias, quedando distribuidos



19
R.0.243.0077

los cargos, previas las oportunas votaciones por papeletas, en la forma siguiente:

Comisión de Gobernación

Señores Hernández Alfonso, Cabrera Pinto y Yanes.

Comisión de Beneficencia

Señores Ordóñez, Ascánio y Martín Albertos.

Comisión de Fomento

Señores Vivanco, Domínguez Ramos y Trujillo.

Comisión de Hacienda

Señores Vivanco, Yanes, Cabares, Trujillo y Martín Albertos

Inspector del Depósito provisional de dementes. = Señor Ordóñez

Vocal en la Junta del Censo de población. = Señor Yanes

Vocal en la Junta de subsistencias. = Señor Vivanco.

Vocal en la Junta de amillaramientos. = Señor Trujillo.

También se acordó en igual forma nombrar Vocales suplentes de los propietarios en la Comisión Mixta de Reclutamiento del Archipiélago, por no haberlos podido designar la Comisión Provincial, a los Señores Berto y

Tabares

Dispuso el Señor Presidente la lectura de todas las proposiciones presentadas por los Señores Diputados, como igualmente a cuantas instancias y escritos se han dirigido a esta Excelentísima Corporación, recayendo los acuerdos que a continuación se expresan:

De conformidad con la proposición suscrita por el Señor Martín Alberto se acordó, por unanimidad, nombrar hijo adoptivo de la provincia de Canarias al Señor Don Francisco Bens y Argandoña, como prueba de la gratitud debida por sus relevantes servicios en las costas africanas.

Vista una instancia suscrita por Don Domingo Pisaca y Burgada, accediendo a lo interesado se acordó nombrarle Arquitecto provincial, cuyo cargo se halla vacante desde hace tiempo.

Se acordó pasar a la Comisión de Hacienda la instancia formulada por el Profesor de Primera Enseñanza Don Marcos Frias, que presta sus servicios en esta Prisión, en solicitud de que se le abone determinada cantidad en concepto de gratificación para casa-habitación, en méritos del derecho que le asiste.

También se acordó pasar a dicha Comisión la instancia del Profesor de la Escuela de Náutica Don Juan M. Ballester, por la cual pide se le abone un quinquenio.

Igual trámite se acordó respecto a la instan-

cia presentada por el Secretario de esta Corporación Don Hipólito Fumagallo y Medina, solicitando se le abone, con cargo a los fondos provinciales, gratificación o indemnización de residencia, en la forma y cuantía que la perciben los Jefes de Negociado de segunda clase del Ministerio de la Gobernación que sirven en este Archipiélago, a cuya categoría está expresamente asimilado por las disposiciones vigentes.

Se acordó confirmar en la plaza de Oficial primero de esta Corporación a Don Domingo A. Cambreleng y Berruá; y desestimar en consecuencia, la instancia del Oficial Don Francisco Roca, en que solicita dicho cargo.

También se acordó pase a estudio de la Comisión de Hacienda una instancia del Conserje de este Excelentísimo Cuerpo Don Pedro Martín Padrón, pidiendo se le conceda gratificación para pago de vivienda por no existir local para dicho fin en este edificio.

Vista la proposición suscrita por el Diputado Señor Bente relativa a solicitar del Gobierno se conceda una moratoria a la isla de Fuerteventura, para el pago de la contribución territorial; que se conceda una sub-

vención para las obras de limpieza de la
 maraveda de Teguisse en Sanzaroté, y que
 se condonen a esta isla, Fidei Comertura,
 Gomera y Hierro, sus débitos por contin-
 gente provincial, la Diputación acordó
 que dicha proposición pase a la Comisión
 de Hacienda para que dictamine acerca
 de los puntos primero y tercero; y en
 cuanto al segundo conceder una subven-
 ción de dos mil quinientas pesetas para
 las obras mencionadas, que se librarán
 por el Señor Ordenador de pagos, con cargo
 al Capitulo de Imprevistos, siempre que
 su dotación lo consienta, una vez forma-
 lizado el expediente que se tramite para
 justificar la necesidad de las obras y si
 conforme a las disposiciones vigentes pue-
 den invertirse en ellas fondos de la pro-
 vincia

La Diputación quedó enterada del respecta-
 ble escrito, que el Señor Presidente de
 la Junta Económica de prisiones eleva
 a la misma para que acuerde contribuir
 a la construcción de un nuevo edificio
 con destino a Prisión provincial, y acor-
 dó que el mismo pase a informe de la
 Comisión de Gobernación.

Se acordó crear una plaza de Practicante
 del Depósito de dementes, nombrando



B.0.243.086*

para desempeñarla a Don Arturo Rodríguez y Rodríguez, con el sueldo anual de 1,000 pesetas (mil pesetas), que se consignarán en el primer presupuesto que se forme, y entre tanto, que se le abonen los servicios que preste con cargo al crédito para atenciones de dicho Establecimiento.

Vista la instancia que por conducto del Jefe de esta Prisión, han deducido los reclusos a cargo de este Cuerpo, interesando se les eleve el racionado algunos días por semana, por no ser suficiente el que actualmente reciben, se acordó autorizar al Señor Ordenador de pagos para fijar, según las circunstancias, el importe del socorro diario, dentro del crédito que para esta atención figura en el Presupuesto.

En este momento el Señor Presidente manifestó que iba a transcurrir el tiempo reglamentario de sesión, proponiendo prorrogarla, lo cual se acordó por unanimidad.

Asimismo preguntó dicho Señor Presidente a la Corporación qué número de sesiones

había de celebrar en la presente convocatoria; y por conformidad de todos los Señores Diputados, se acordó que fuesen dos contando con la presente, y que la que falta por celebrar se comience a celebrar a las nueve horas del día de mañana.

Vista la instancia formulada por el Auxiliar de la Sección de Cuentas y Presupuestos de este Gobierno, en que pide se le nombre para ocupar la plaza vacante en la Contaduría de esta Corporación, como Oficial de la misma, se acordó pase a informe de la Comisión de Gobernación.

Vista la proposición suscrita por el Diputado Señor Ordóñez expresiva de que por no haberse (sufrido) dicese podido sufragar deudas que importan mil ochocientas ochenta y cinco pesetas quince céntimos, se encuentra cerrado el Colegio de internos anexo al Instituto de La Laguna, se acordó como en la misma se propone, abonar dicha suma con cargo al Capítulo de Imprevistos.

La Diputación quedó enterada de la Real orden de catorce de octubre último respecto al pago de sueldos del personal subalterno de la Escuela especial de Náutica, con cargo al Presupuesto provincial; y que se pase a la Comisión de Hacienda una

instancia suscrita por Don Manuel Suarez Santaclara y Don Guillermo Saturnino Expósito, relacionada con dicha Real orden, todo sin perjuicio de continuar abonando a dichos subalternos lo que les corresponda según Presupuesto

Visto un oficio del Jefe de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza por el cual se hacen diferentes peticiones, se acordó pasarlo a la Comisión de Hacienda para que dictamine respecto al aumento que para material se solicita.

Se acordó pasar a la Comisión de Hacienda una instancia del Jefe de la Sección de Cuentas y Presupuestos de este Gobierno Civil, pidiendo se le reconozca y abone un quinquenio reglamentario

Igual trámite se acordó respecto a una instancia por la cual el personal de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza solicita se le abonen determinadas cantidades, en concepto de justificación

La Diputación quedó enterada de un escrito del Contador de sus fondos, haciendo presente las dificultades que origina a la buena y ordenada marcha de la Contabilidad provincial, y especialmente, por lo que se refiere a la liquidación de los presupuestos y formación de cuentas, el arbitrario e ilegal funcionamiento del Hos-

pital de San Lorenzo de las Palmas, y de la Prisión correccional de la misma ciudad.

Tambien quedó enterada la Diputación de una orden del Ilustre Señor Director General de Administración de diecisiete de junio de mil novecientos diecinueve, por la cual se confirma a Don José Roxuelo Hernandez en el cargo de Contador de fondos, conforme a lo dispuesto en el último párrafo de la disposición primera transitoria del Reglamento de 3 de abril de dicho año.

A propuesta de la presidencia se acordó confirmar en sus cargos a todos los actuales empleados de este Excelentísimo Cuerpo, y que se les provea de los títulos correspondientes.

Para el mejor funcionamiento del Depósito provisional de Diamantes, se acordó centralizar la administración del mismo en la Contaduría provincial, encargándose de este servicio el Contador de fondos, a quien se le asigna la cantidad de mil quinientas pesetas anuales para los gastos de material ordinario de Oficina que este especial servicio le ocasione, cuya dotación se consignará en el primer presupuesto ordinario que se forme, abonándosele hasta entonces



B.0.243.045

con cargo a la dotación para atencio-
nes generales de dicho Establecimiento,
y si ésta no fuera suficiente con car-
go al Capital de Imprevistos

En este estado se suspendió la sesión, ro-
gando el Presidente a las Comisiones
que se constituyesen inmediatamente,
y que procurasen despachar los asun-
tos, a cuyo efecto pasarían a las
mismas todos los pendientes

Reanudada la sesión, se dió lectura al
dictámen de la Comisión de Hacienda
que dice como sigue:

"A la Excm. Diputación. = La Comisión
de Hacienda, en vista de que ya no
es posible que al principiar el proxi-
mo ejercicio económico de mil nove-
cientos veintuno a mil novecientos
veintidós, esté aprobado el presupuesto
de esta Corporación, propone; Que
se acuerde prorrogar para el ejercicio
citado el presupuesto del actual, se-
gún determina la Ley provincial en
su artículo 116, y de conformidad
con la resolución telegráfica del Exco

lentísimo Señor Ministro de la Gobernación de veintidós del corriente, y que, puesto que existen en el presupuesto que se prorroga consignaciones que desde luego se sabe que no han de ser invertidas en su totalidad, que han resultado excesivas en el ejercicio actual, y positivamente lo serán en el próximo, se acuerde también: ampliar las consignaciones para otros servicios insuficientemente dotados, que son ineludibles y de tal naturaleza, que de no poderlos atender debidamente se ocasionarían gravísimos perjuicios y conflictos de importancia. = Las ampliaciones que se proponen ascienden en total a la suma de pesetas treinta y tres mil doscientos setenta y cinco, en la forma siguiente:

Bajas

Capítulo V. = Instrucción pública

Artículo 1.º = Junta provincial

En la consignación, por sueldos del personal de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza, viene figurando una parte, para abonar directamente al personal de dicha Sección, las diferencias de sueldo que le correspondían, con arreglo al Real decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos diez, y como quiera que ya no existen tales diferencias que abonar directamente

te, puesto que aquel personal, percibe actualmente sueldos muy superiores a los que entonces le abonaba la Diputación, cesando para ésta, por consiguiente, tal obligación, se rebaja la cantidad a que ascendían las mencionadas diferencias, que es de pesetas...

2,145'00

Artículo 8.º - Escuela Especial de Náutica.
Las consignaciones de la Escuela de Náutica, deben reducirse, a las partidas para sueldos de los Profesores de Alemán y de Francés, y del Conserje y Aborero del mismo, únicas atenciones de dicho Establecimiento que han quedado a cargo de esta Corporación, rebajándose todas las demás que ascienden a pesetas.

23,100'00

Capítulo VII - Otros gastos.

Artículo único - Otros gastos.
La subvención asignada al Laboratorio de Higiene, debe reducirse a la cantidad que se considera necesaria abonar durante el ejercicio, rebajándose por este concepto, pesetas.

5,000'00

La subvención para estudios, señalada a Don Jesús M. Perdigón, no se considera ya necesaria, rebajándose por consiguiente pesetas

1,000'00

El crédito para imprimir la

obra "Anales de la Diputación",
no podrá invertirse en el ejercicio,
reabajándose por tanto, pesetas...

1,000'00

Total bajas

33,245'00

Altas

Capítulo I. - Administración provincial

Artículo 1.º. - Cuentas de la Diputación

Con arreglo al Reglamento de tres de
abril de mil novecientos diecinueve,
correspondieron al Contador de fon-
dos y al Jefe de la Sección de Cuen-
tas y Presupuestos, mayores suel-
dos y dotaciones para material, que
las que figuran en el actual presu-
puesto, y tales diferencias vienen
abonándose desde entonces, con car-
go al Capítulo de Imprevistos, resul-
tando este capítulo, por ésta y por
otras causas que se expresarán,
reducido, casi agotado, ocurriendo
que por no poderse disponer li-
beramente de su consignación,
que es sólo de seis mil pesetas,
han dejado de atenderse debida-
mente otros importantísimos ser-
vicios imprevistos, con grave da-
ño para los intereses de la Provin-
cia. Deben por lo tanto figurar en
este capítulo y en su lugar corres-
pondiente, aquellas diferencias,
y lo mismo, el sobre sueldo del
Jefe de la Sección de Cuentas, por



E.0243,0467

razón de un quinquenio que tiene devengado, y el completo de la dotación reglamentaria para Material de la Secretaría, con el fin de poder disponer del Capítulo de Imprevistos, para los gastos de esta índole que puedan ocurrir durante el ejercicio. Importan estos gastos, pesetas 2,550'00

Capítulo IV.- Cargas

Artículo 1.º - Contribuciones y seguros.

El Palacio provincial estaba asegurado contra incendios en una suma que no correspondía, ni con mucho, a su verdadero valor, y el mobiliario del mismo no estaba asegurado, lo cual hubiera podido originar gravísimos perjuicios, en el caso desgraciado de un siniestro de tal naturaleza, viéndose obligada la Comisión Provincial, previas las oportunas apreciaciones técnicas, a acordar el aumento de seguro del edificio, y a asegurar su mobiliario, abonándose el aumento de gastos consiguiente, con cargo al Capítulo de Imprevistos. Como antes se ha indicado, debe quedar libre el Capítulo de Imprevistos,

para los gastos de tal clase que ocurran, debiendo, por tanto, reforzarse la consignación para Seguros, que figura en este Capítulo, con la cantidad suficiente para tan preferente servicio, lo que representa un aumento de pesetas.

250'00

No siendo posible dar cumplimiento, a lo que se expresa en la exposición del Real decreto de veinte de noviembre de mil novecientos diecinueve, dotando ahora a los empleados de esta Corporación de haberes que estén en relación y armonía, con las circunstancias actuales, como lo ha hecho el Estado, las Corporaciones, las empresas y los particulares, es una justa e imperiosa necesidad, seguirles bonificando la contribución de utilidades, para aliviarlos al menos en parte, de las penalidades que la escasez de recursos les ocasiona. Esta bonificación viene haciéndose, con cargo a la consignación para gastos imprevistos, pero como ésta debe quedar libre en su tota-

lidad, por las razones anteriormente expuestas, dicha bonificación debe hacerse en adelante, con cargo al Crédito que, en observancia de la Real orden de (dieciocho de mayo) de diez y nueve de mayo de mil novecientos once, figura en este Capítulo para pago de la contribución citada, e igual suma en el Capítulo de Ingresos correspondiente, como producto de la misma, para lo cual es necesario compensar el menor ingreso que ha de retribuirse por el expresado concepto, con una suma equivalente al importe de la contribución, queda por resultado un aumento de pesetas.

6.000'00

Capítulo VI. - Beneficencia.

Artículo 1.º - Atenciones generales

Con la cantidad que tiene asignada en el actual presupuesto el Depósito provincial de dementes, no pueden cubrirse, ni aún mediantemente, las más indispensables necesidades de los alienados reclusos en

aquel establecimiento, a los cuales por deber de humanidad, no debe privárseles de nada que pueda contribuir a su curación y bienestar, y sin embargo, hoy carecen de muchas cosas precisas, y otras se les suministran escasamente, incluso la alimentación, las medicinas y la ropa. El estado de cosas no puede continuar en el próximo ejercicio, para remediarlo, es de todo punto necesario, reorganizar la consignación actual, y también para atender, según sea posible, las reiteradas peticiones de distintas Corporaciones y autoridades de la provincia, reduciendo al menos, los dementes que en libertad, según aquellas manifestaciones, constituyen un grave peligro. La cantidad que según cálculo debe aumentarse, es de pesetas 11,125'00

Artículo 2.º - Hospitales

Por análogas causas es necesario aumentar la consignación para atenciones del Hospital provincial de San Lázaro, en



E.0243049

pesetas

10,095'00

Capítulo XII.- Otros gastos

Artículo Unico.- Otros gastos

El mobiliario del Gobierno Civil, especialmente el del Salón y despacho del Señor Gobernador, se encuentran en tal estado de deterioro, que por decoro de esta Corporación, y cuyo cargo es por este servicio, y por respeto y consideración a la primera Autoridad civil de la provincia, debe procederse inmediatamente a su reparación o sustitución. Para esto es insuficiente el actual crédito, debiendo por tanto aumentarse la suma que se estima necesaria, que se calcula en pesetas

3295'00

Total altas 33,295'00

Es de parecer también esta Comisión que en el caso de aprobarse las ampliaciones indicadas, se interese del Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación, que las sancione con carácter permanente, por si ocurriera que

el año próximo, tampoco fuera posible formar presupuesto. = Salón de Sesiones veintinueve de marzo de mil novecientos veintiuno. = Francisco Cruzillo. = F. Martín Albertos. = Antonio Vivanco. = Juan Yanes Perdomo. = Wenceslao Tabares.*

Abierta discusión sobre el anterior dictámen sin que nadie lo impugnara, quedó aprobado en todas sus partes, votando nominalmente su aprobación los Señores Vocales presentes en número de catorce y cuyos nombres figuran en el encabezado de la presente acta, siendo de advertir que el número de los que componen la Diputación es de veintiocho

Se hace constar que como consecuencia del anterior dictámen, la Diputación acordó desestimar la instancia del personal de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza, a que se refiere otro acuerdo anterior

La Diputación acordó por unanimidad que interin se sancionen por la Superioridad las ampliaciones de crédito propuestas en el precedente dictámen, se atiendan a las obligaciones que seguidamente se expresan, en la forma que se indica a continuación: Primero. = Que se continúe bonificando al personal de este Excelentísimo Cuerpo la contribución de utilidades, la cual se abonará directamente

al Tesoro con cargo al crédito que para esta atención figura en presupuesto; Segundo.- Que con cargo al capítulo de Imprevistos, se abonen las diferencias de sueldo y de material correspondientes al Contador de fondos y al Jefe de la Sección de Cuentas, en mérito de lo establecido por el Reglamento de tres de abril de mil novecientos diecinueve, como también lo que por razón de un quinquenio tiene devengado y devengue dicho Jefe de Cuentas, y la suma de trescientas pesetas con que se aumenta el material reglamentario de la Secretaría; y Tercero.- Que con cargo al mismo capítulo de Imprevistos se abone la diferencia de más entre el importe del seguro contra incendios del Palacio provincial y su mobiliario, y la cantidad disponible en el presupuesto vigente, para esta preferente atención

Por unanimidad se acordó designar al Sr. don Martín Albertos como Vocal del Consejo provincial de Fomento

Jos. Domínguez
Martínez

J. Martín Albertos

Juan Yung
Perabon

Amunátegui

L.

sión de 4 de Agosto de 1921.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife a cuatro de agosto de mil novecientos veintiuno, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor Gobernador Civil de la provincia y con objeto de constituir interinamente la Diputación Provincial de este Archipiélago, se reunieron en el Salón de actos de la Excelentísima Corporación los Señores Don Alonso Pérez Díaz, Don Adolfo Cabrera Pinto, Don Juan Fierro Vandewalle, Don Tibique Pereira Garcia, Don Faustino Martín Albertos, Don Alonso Ascanio Méndez, Don Antonio Vivanco Santillán, Don Juan Vanes Perdomo, Don Francisco G. Fajardo Hernandez, Don Antonio A. Domínguez y, Don José Rodríguez Febles.

Previa lectura dada por el Secretario de los artículos 41 al 52 de la Ley orgánica provincial, del Decreto de convocatoria inserto en el Boletín Oficial y de lo que dispone la Real orden de veintiseis de febrero de mil ochocientos noventa y cinco, y leída asimismo la lista de los Señores Diputados efectivos y electos que han presentado sus actos, el Señor Gobernador Civil



E.0.243.048

después de dirigir atento saludo a los Señores Diputados presentes, invitó para que ocupara la presidencia al de más edad que resultó ser el Señor Don Juan Fierro, siendo designados como Secretarios los dos más jóvenes Señores Martín Albertos y Rodríguez Febles. Y constituida en tal forma la mesa interina, el Señor Gobernador se retiró del Salón.

Acto continuo el Señor Presidente suspendió la sesión a fin de que los Señores Diputados se pusieran de acuerdo en la formación de candidaturas para las Comisiones permanente y auxiliar de actas.

Reanudada después y verificada la oportuna votación en debida forma, resultaron elegidos para la Comisión permanente, por ser los únicos que obtuvieron votos, los cinco Señores siguientes: Don Antonio Vivanco, Don Francisco Cruzillo, Don Alonso Pérez Díaz, Don Fernando Curbelo y Don Faustino Martín Albertos.

Y también, previa oportuna votación, quedó constituida la Comisión auxiliar de actas, por los tres diputados electos

Don Alonso Ascanio, Don Miguel Pereira y Don José Rodríguez Feblés.

Suspendida nuevamente la sesión para que la Comisión auxiliar de actas pudiera dar dictamen, y reanudada a poco, se dió lectura al emitido, concebido en términos de que en las actas de los Señores Curbelo, Pérez-Díaz y Martín Albertos, Diputados electos por los distritos de Arrecife, Santa Cruz de la Palma y Orotava, designados para integrar la Comisión permanente, y proclamados todos a virtud de lo establecido en el artículo 29 de la Ley electoral vigente, no se han presentado reclamaciones ni protestas, por lo que se propone que sean aprobadas.

Según lo que dispuesto se halla, quedó sobre la mesa el dictamen, y se levantó la sesión

Juan B. Pineda

F. Martín Albertos

José P. Feblés

H. M. M. M.

Sesión del 5 de Agosto de 1921.

En Santa Cruz de Tenerife a cinco de

Agosto de mil novecientos veintiuno, con
 la mesa de edad constituida por los
 Señores Fierro, Martín Albertos y Rodri-
 gues Febles, se reunieron en el Salón de
 actos de la Excelentísima Corporación,
 siendo las cuatro de la tarde, los mis-
 mos Diputados provinciales concurren-
 tes a la sesión anterior Señores Don
 Miguel Pereira, Don Juan Vares, Don
 Alonso Pérez Díaz, Don Antonio A. Do-
 minguez, Don Adolfo Cabrera Pinto, Don
 Alonso Ascaro, Don Antonio Vivanco y
 Don Francisco G. Fajardo

Fue leída y quedó aprobada el acta de la
 sesión celebrada el día de ayer.

Se dió segunda lectura al dictamen de la
 Comisión auxiliar de actas proponiendo
 la aprobación de las de la elección de
 los Señores Curbelo, Pérez Díaz y Martín
 Albertos, por los distritos de Arecife,
 Santa Cruz de la Palma y Orotava respecti-
 vamente. En votación nominal fueron
 aprobadas las actas de dichos Señores
 diciendo sí todos los presentes, a exce-
 sión de los interesados y de los Dipu-
 tados por el mismo distrito que, según
 es de Ley, se abstuvieron de votar.

Suspendida la sesión y reanudada después
 se leyó y quedó sobre la mesa el dic-
 tamen de la Comisión permanente de

actas, referente a la eleccion de los Señores Don Juan Ferrer, Don Adolfo Cabrera Pinto, y Don Ubiquez Percia, por el distrito de Santa Cruz de la Palma; Don Juan Feo, por el de Arrecife; de Don Juan Lintes, Don Ignacio Diaz y Don Antonio Gomez, por el de La Palma; de Don Alonso Ascanio, Don Francisco G. Pujardo y Don Nicolás Martí por el de Orotava; de Don Antonio A. Dominguez, por La Laguna, y de Don José Rodríguez Felles, por el Santa Cruz de Tenerife, cuyo dictamen se emite en terminos favorables a la aprobacion de las referidas actas, por haber sido proclamados todos los Señores expresados a virtud de lo que establece el articulo 29 de la Ley electoral vigente, y no contener sus actas protestas ni reclamaciones.

Y despues de fijar el Señor Presidente orden del dia para la sesion que habra de celebrarse mañana a las cuatro de la tarde, consistente en la discusion y aprobacion de dicho dictamen, que queda sobre la mesa, se levanto la sesion.

Juan P. Pina

F. Martín Albert

Jac. P. Pina

M. Pina S.



E.0.243.047

Sesión de 6 de Agosto de 1921.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife a seis de agosto de mil novecientos veintiuno, siendo las cuatro de la tarde, bajo la presidencia del Señor Sierra, se reunieron en el Salón de actos de la Excm. Corporación, los Señores Pérez Díar, Cabrera Pinto, Pereyra, Vivanco, Ascanio, Domínguez, Fajardo, Nanes, Martín Albertos, y Rodríguez Felles, actuando estos dos últimos como Secretarios.

Fue leída y quedó aprobada el acta correspondiente a la sesión celebrada ayer.

Se dio segunda lectura al dictámen emitido por la Comisión permanente de actas, proponiendo que este Excm. Cuerpo, se sirva aprobar las de la elección practicada con arreglo al artículo 29 de la vigente Ley electoral y referentes a los Señores Don Juan Fierro, Don Adolfo Cabrera Pinto, y Don Abiguel Pereyra por el Distrito de Santa Cruz de la Palma; Don Juan Fea por el de Hércules; Don Juan Sintes, Don Ignacio Díar y Don Antonio Gomera, por el de Las Palmas; Don Alonso Ascanio, Don Francisco G. Fajardo y Don Nicolás

Marti por el de Orotava; Don Antonio A. Dominguez por La Laguna, y Don José Rodriguez Febles por el de Santa Cruz de Tenerife. Sin discusión y en votación nominal fueron aprobadas las referidas actas, diciendo sí todos los Señores presentes, a excepción de los interesados y de los Diputados por los mismos distritos, que se abstuvieron de votar, según es de Ley.

Dispuso el Señor Presidente se diera lectura a un oficio que dice como sigue: "A petición de los vecinos y electores de esta ciudad Don Antonio Morales Expósito, Don Juan Sánchez Pérez y Don Fernando García Fajardo se extiende y remite a V. S. a los efectos que procedan, la adjunta certificación, en que consta que Don Antonio A. Dominguez, vecino de esta ciudad y Diputado provincial electo por este partido judicial, desempeña actualmente el cargo de Concejal del Ayuntamiento de mi presidencia, de cuyo cargo no ha presentado excusa. - Dios que. a V. S. ms. as. = Tacoronte, agosto 6 de 1921 = Lázaro Querada = Rubricado. = Sor. Presidente de la Excma. Diputación provincial de Canarias. - Sta. Cruz."

El

Señor Don Antonio A. Domínguez pide ³⁶
 la palabra, y concedida que le fué, ma-
 nifestó que dada la incompatibilidad
 que existe entre el cargo de Concejal y el
 de Diputado provincial, y optando por
 el ejercicio de éste, en uso del derecho
 que le confiere el artículo 34 de la Ley
 orgánica provincial, ante la Excm. Di-
 putación hace renuncia expresa del
 cargo de concejal del Municipio de Taco-
 ronte a cuyo fin entrega al Señor Secre-
 tario de la Diputación, que se halla
 presente, un escrito en el que oficialmen-
 te y bajo su firma renuncia el cargo
 de Concejal del Ayuntamiento de Taco-
 ronte, optando por el de Diputado
 provincial, dando así cumplimiento
 al artículo de la Ley anteriormente
 citado. La Diputación acordó ta-
 ner por hechas y consignar en acta
 las anteriores manifestaciones del
 Señor Don Antonio A. Domínguez

Después de señalar el Señor Presidente
 como orden del día de la sesión que
 ha de celebrarse el día siete a las
 cuatro de su tarde, díese ocho,
 por ser festivo el siete, consistente
 en la rotación de cargos y constitu-
 ción definitiva de la Diputación, le-

vanto la sesión

Juan Tienro

Don Martin Alberto

José N. Tabares

Hernandez

Lesión de 8 de Agosto de 1921.

En Santa Cruz de Tenerife a
ocho de agosto de mil novecientos
veintiuno, con la Mesa de edad
formada por el presidente Don
Juan Tienro y los Secretarios Don
Faustino Martin Alberto y Don
José Rodriguez Tabares, se reunieron
los Señores Don Adolfo Cabrera
Pinto, Don Alonso Perez Diaz,
Don Miguel Perayra, Don Alon-
so Paganis, Don Francisco G.
Tajador, Don Antonio Vianco, Don
Antonio A. Dominguez y Don Juan
Janet.

Alto el acto se dió lectura al
acto correspondiente a la sesión
anterior, celebrada el seis del ac-
tual, que fue aprobada por un-
anidad.

Seguientemente y en rotación secreta



3. CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

POR REINTEGRO DEL PLIEGO DE PAPEL EN QUE CONSTA LA TOMA DE POSESION DEL SEÑOR DON JUAN YAMES PERDOMO, DEL CARGO DE PRESIDENTE DE ESTA EXCM^a. DIPUTACION PROVINCIAL, SEGUN RESULTA DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO, CUYO REINTEGRO SE COMPLETA CON OTRO PLIEGO DE IGUAL CLASE NUMERO 0.470.083, de la serie B. QUE SE UNE A CONTINUACION.

SANTA CRUZ DE TENERIFE, 26 de Octubre de 1.923.
El Secretario de la Diputacion Provincial.

[Handwritten signature]



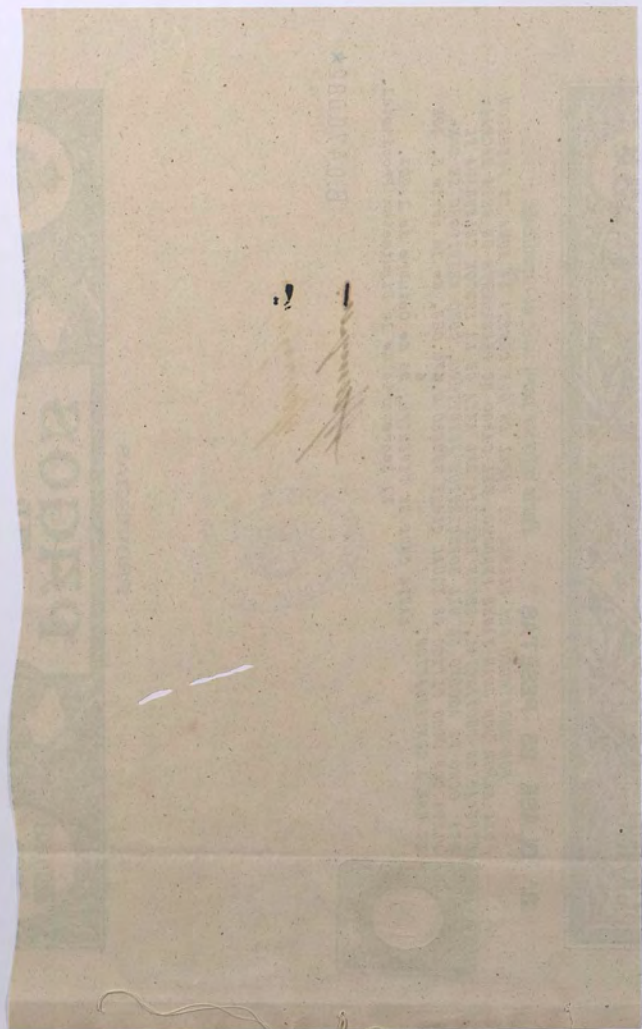
B.0.470.082*

PROVINCIAS



PAGOS





★ 10000000

1
2

10000000



3. CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Complemento al pago a que se refiere el pliego precedente de la clase tercera número 0.470.082 de la serie B.

Santa Cruz de Tenerife, 26 de Octubre de 1.928.

El Secretario de La Diputación Provincial.

B.0.470.083★



[Handwritten signature]

PROVINCIAS







B.O. 491.918 *

se procedió al nombramiento de
Presidente de la Excm^a. Diputa-
ción provincial, previa lectura de
lo que para la rotación de car-
gos estatuye el Reglamento de
esta Corporación, resultando al es-
cuintinio Don Juan James Perdomo,
con diez votos y una papeleta en
blanco, quedando por tanto, dicho
señor, nombrado presidente de
la Diputación.

En la propia forma y por dar al es-
cuintinio igual resultado, quedó nom-
brado Vice-presidente de la Diputa-
ción el Señor Don Faustino Martín
Albertos.

Se procedió en rotación secreta y
no conteniendo cada papeleta más
que un nombre, según ordena el
Reglamento, a la elección de Secre-
tarios, resultando elegidos como ta-
les, por seis votos el señor Don Mi-
guel Perayre y por cinco el Señor
Don José Rodríguez Tellez.

A continuación se posesionaron de

sus cargos los mencionados Señores,
y el Presidente Señor Janes,
expresó su gratitud por el alto
honor que se le acababa de dis-
pensar eligiéndole por el voto uná-
nime de todos los Señores pre-
sentes, para un cargo que jamás
había pretendido, y prometió velar
por el fomento de los intereses
provinciales del modo que las
circunstancias lo permitieran,
apreciando responder con entera le-
altad a la confianza depositada
en él por los Señores Diputados.
En este momento se presentó en
el Salón el Señor Gobernador Ci-
vil, quien después de ocupar la
presidencia saludó a todos los
Señores Diputados provinciales,
tanto presentes como ausentes,
y explicó las gestiones practicadas
por su parte para alcanzar la
existencia de número suficiente
para poder votar un presupuesto
en legal forma a cuyo fin
aun practicaría otras gestiones,
por tener vivísimo interés en que
este Corporación funcione normal-
mente, y después de otras
manifestaciones de afecto por
los Señores Diputados, a quie-

24

nes siempre condece como compe-
ñeros, se retiró del Salón, después
de declarar, en nombre del Gobierno
de S. M., abierto el período seme-
stral.

Volvió a ocupar la presidencia el
Señor Tanet manifestando que
se iba a señalar el turno por el
cual habrán de formar parte
como vocales de la Comisión pro-
vincial los Señores Diputados
últimamente elegidos, ordenando
previamente la lectura de una
resolución telegráfica del Señor Mi-
nistro de la Gobernación declarando
que, por analogía, tal operación
puede considerarse como acto
de Constitución, suspendiendo la
sesión para que los Señores Di-
putados se pusieran de acuerdo
respecto a candidaturas.

Reanudada después la sesión, que-
daron constituidos dichos turnos en
la forma que sigue:

Santa Cruz de La Palma:

Primer año, Don Adolfo Cabrera
Pinto; segundo año, Don Alonso
Pérez Díaz; tercer año, Don Mi-
guel Pereyra y cuarto año, Don

Juan Fierro.

Las Palmas

Primer año, Don Antonio Gómez;
segundo año, Don Juan Sintes;
tercer año, Don Synacio Diaz;
cuarto año, Don Juan Morales.

Octava

Primer año, Don Alonso Ascanio;
segundo año, Don Faustino Martín;
tercer año, Don Francisco J. Fajardo;
cuarto año, Don Nicolás Martí.

Arceife

Primer año, Don Juan Tes;
segundo año, Don Semanelo Curbelo;
tercer año, Don Marcial Velázquez
y cuarto año, Don Rafael Marrero.

Se hace constar que los demás señores, son los comprendidos en el tercer turno señalado por la Diputación en su última constitución; que los señores Morales, Velázquez y Marrero, no han presentado sus actas todavía, y que los señores Don Antonio A. Domínguez y Don José Rodríguez Felles, elegidos en elección parcial, sustituyen a los señores Pérez Aranda y Calzadilla.

Acto seguido se procedió al nombramiento de vicepresidente de la Comisión provincial, resultando del escrutinio diez votos para



B.O.491.919*

Don Adolfo Cabrera Pinto y una papeleta en blancos.

A continuación manifestó el Señor Presidente que correspondiéndole actuar en el próximo año como vocal de la Comisión provincial y habiendo aceptado el cargo que ostenta, por incompatibilidad, renuncia a formar parte de aquella Comisión.

Se procedió a elegir las Comisiones de Gobernación, Hacienda, Beneficencia y Fomento, Inspector del Manicomio, en el Consejo de Fomento y juntas del Censo de población y amillaramientos, quedando distribuidos los cargos, por vía rotatoria por papeletas, en la forma siguiente:

Comisión de Gobernación: Señores Vivanco, A. Domínguez y Sierra.

Comisión de Beneficencia: Señores Ascanio, R. Felles y M. Albertos.

Comisión de Fomento: Señores Ca-
brera Pinto, Quijillo y Vivanco. Co-
misión de Hacienda: Señores Píez
Díaz, Vivanco, Fajardo, Faberes y
Quijillo.

Inspector del Manicomio, Señor
Rodríguez Tables.

Representante en el Consejo provincial
de Fomento, Señor Martín Albertos.

Representante en la junta del Cen-
so de población, Señor Vivanco.

Representante en la junta de
Amillaramientos Señor Quijillo.

Por haber cesado en el cargo de Di-
putado el Señor Hernández Alfon-
so, se acordó nombrar al Señor
Rodríguez Tables, vocal civil de la
Comisión Mixta de Reclutamiento.

Se acordó hacer presente al Go-
bierno, el sentimiento de la Cor-
poración por los dolorosos sucesos
de Marruecos, apreciándole todo
el concurso a su alcance para
cuantos servicios exige el bien de
la Patria.

En atención a no haber presente
número suficiente para tomar
otros acuerdos, el presidente
levantó la sesión, después de

convenir los presentes en reunirse los días consecutivos y no festivos de este mes, a las cuatro de la tarde, a fin de comenzar las sesiones al periodo cuando concurre número bastante.

Juan Yanez
Pedorno

~~M. Peregina Garcia~~

José P. Herles
Herrera

Sesión de 10 de Agosto de 1921.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife a diez de agosto de mil novecientos veintiuno, siendo las cuatro de la tarde, se reunieron en el Salón de actos, con objeto de celebrar sesión, bajo la presidencia de Don Juan Yanez Pedorno, los Diputados Don Alonso Pérez Diaz, Don Adolfo Cabrera Pinto, Don Juan Ticio Wandervelle, Don Miguel Peregina Garcia, Don Alonso Ascanio Méndez, Don Antonio Vianco Santillán, Don Francisco J. Fajardo, Don Antonio A. Domínguez, Don Francisco Frujillo Ni-

dado, Don Wenceslao Fabares Garcia,
Don Nicolás Martí Dehesa, Don
Faustino Martín Albertos, Don José
Rodríguez Febles y Don Leoncio Bents
Cabanova, que son la mitad más
uno de los que corresponden a la
provincia.

Se dió lectura y quedó aprobada el
acta correspondiente a la sesión
celebrada el ocho del actual.

Por unanimidad se acordó consignar
en acta el sentimiento de la Cor-
poración, por la desgracia que en es-
tos momentos aflige al dignísimo
Diputado Don José Domínguez Ra-
mos, a quien se comunicará este
acuerdo.

Fue aprobada la distribución de fondos
por Capítulos del presupuesto, for-
mada por Contaduría para satisfa-
cer las obligaciones del presente
mes, y que asciende a veintisiete
mil ciento cincuenta y siete pe-
setas con noventa y tres céntimos.

Se dió lectura a un telegrama ex-
presivo del agradecimiento del Gobier-
no por los patrióticos ofrecimientos de
esta Corporación, con motivo de los
dolorosos sucesos de Marruecos.

Se dió cuenta de la Real orden del



B.O. 491.920 *

Ministerio de la Gobernacion fecha
veintitres de julio proximo para-
do, relacionada con un nuevo re-
partimiento a girar entre los
Cabildos insulares, como cuestion
previa para cumplimentar lo
ordenado en sentencia de la
Sala de lo Contencioso Admini-
strativo de cinco de mayo de mil
novecientos veinte, que anulo
la Real orden de veintitres de
marzo de mil novecientos die-
cisiete, aprobatoria del presu-
puesto provincial votado para dicho
año; y visto que no se puede dar
cumplimiento a lo ordenado en
la Real orden pimeramente ci-
tada; pues que para votar el
repartimiento segun el articulo
noventa y uno de la Ley organica
provincial, se necesita la concu-
rrencia de diecinueve señores Di-
putados, cuyo numero no se
consigue asista a las sesiones,

a pesar de lo que establece el artículo 66 de dicha Ley, ya que los Diputados por los distritos de Las Palmas, Guía y Arceife obstruccionan el normal funcionamiento de este Cuerpo, y en consecuencia, la Diputación acordó: Primero.- Consignar en acta la gran contradicción que a los asistentes ha producido ser como son desacatadas las disposiciones de la Superioridad por los elementos que no permiten otro fin que el de combatir la Diputación, haciendo imposible su existencia; Segundo.- Que se interese del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación se digne dictar las disposiciones que considere eficaces para vencer la resistencia de los Diputados que reiteradamente no asisten a las sesiones, sin lo cual es imposible su cumplimiento por esta Corporación a la Real orden que se trata; y Tercero.- Que se apliquen por la presidencia las correcciones autorizadas por el artículo 66 de la Ley.

Vista la Real orden del Ministerio

38

de la Gobernación concediendo un
plazo para que la Diputación infor-
me lo que estime conveniente res-
pecto al Reglamento definitivo de
los Cabildos insulares, se acordó
que dicha Real orden se comuni-
que a una ponencia integrada por
los Señores Vivanco, Martín Alber-
tos, Rodríguez Felles y el Jefe de la
Secretaría para que estudie y pro-
ponga con la posible urgencia el
precedente informe.

Se acordó interesar del Gobierno que en
vista de las circunstancias excepciona-
les por que atraviesa gran número de
hijos de estas islas residentes en
Cuba, se conceda un Real Decreto
de indulto a fin de que puedan
acogerse a la gracia los que quieran
regresar a la Patria y legalizar su
situación militar.

Se aprobó por unanimidad una proposición
del Diputado Don Faustino Martín
Albertos, encaminada a solicitar del
Gobierno se faculte, mediante la
oportuna disposición, a este Excmo.
Cuerpo para celebrar sesión de segun-
da convocatoria, pudiéndose en ella
adoptar toda clase de acuerdos, for-
mar presupuestos y votar reparti-
mientos, como medida indispen-
sable para normalizar la Adminis-

trición provincial.

También se acordó de conformidad con
otra proposición suscrita por los Se-
ñores Vivanco, Janes y Martín Albertos,
encaminada a que la Superioridad
conceda a esta Diputación determinadas
participaciones en las Contribuciones
Generales, como recursos de la Ha-
cienda provincial; y, que en cambio
recaude y disponga el Estado de las
cantidades que en concepto de contin-
gente provincial, vienen obligados a
satisfacer los Cabildos insulares.

Se dió primera lectura al proyecto de
presupuesto formulado por la Comi-
sión de Hacienda, que queda sobre la
mesa para estudio de los Señores Di-
putados.

Y sin otro particular se levantó la se-
sión, después de acordarse que las del
presente período sean tres, contando
con éste, y que las dos que faltan se
celebren en días consecutivos a las ma-
ñanas de la tarde.

Juan Yanes
Perdomo

M. Recio Parcia
J. P. Pérez

M. M. M. M.

Sesión de 17 de Agosto de 1923.
En la Ciudad de Santa Cruz



B.O. 521,948 *

de Feneite a diecisiete de Agosto de mil novecientos veintitres, sien-
do las dos y media de la tarde,
se reunieron en el Salón de ac-
tos los señores don Adolfo Cabe-
ra-Pinto, don Alonso Pérez Díaz,
don Fernando Curbelo Lorenzo, don
Nicolás Martí Dehesa, don Alonso
Ascanio Méndez, don Francisco
Quijuelo Hidalgo, don Juan James
Pudomo, don José Rodríguez Fe-
lles, don Antonio Vivanco y San-
tillán, don José Domínguez Pa-
nos y don Florencio Moas Hen-
ríquez, con objeto de proceder a
constituir interinamente la Di-
putación provincial de este Archi-
piélag. = Por el Secretario de la
Corporación se dio cuenta de que
habiéndose constituido en el despa-
cho oficial del Ilustre señor Gobier-
nador Civil para darle conocimiento
de que los Señores antes nom-
brados se hallaban reunidos con

el indicado objeto, no pudo ser a dicha Superior Autoridad, y si al Secretario del Gobierno civil quien le manifestó que la referida autoridad, se encontraba ausente por enfermedad sin saber de su domicilio, por lo cual no podia concurrir a presidir dicha reunion.

En consecuencia los señores reunidos teniendo en consideracion que es indispensable proceder con toda urgencia a la constitucion del organo como provincial y lo dificil que resulta para alguno de los señores reunidos permanecer en esta Capital, por tener necesidad de retornar lo antes posible a sus residencias, visto lo dispuesto en el articulo 45 de la ley organica provincial para ocupar la Presidencia el Vocal de mas edad, don Jose Dominguez Ramon, y habiendo de Secretarios los dos mas jovenes de los presentes, Don Fernando Curbelo y Don Jose Rodriguez Febles. - Por disposicion del Sr. Presidente se dio lectura a los articulos 41 al 52 de la ley provincial, al decreto de Convocatoria inserto en el numero del Boletin Oficial de la provincia, correspondiente al dia dieciseis de julio anterior, a lo que dispone la Real Orden de veintoseis de febrero de mil ochocientos noventa y cinco a la lista de señores Diputados que

tivos y electos que han presentado
sus actas. Acto continuo el señor Pre-
sidente suspendió la sesión a fin
de que los señores Diputados se
pusieran de acuerdo en la forma-
ción de candidaturas para las Co-
misiones Permanente y Auxiliar
de actas. - Reanudada después
y verificada la oportuna votación
en debida forma, resultaron ele-
gidos para la Comisión Perma-
nente, por ser los únicos que ob-
tuvieron votos, los cinco señores
siguientes: don Alonso Pérez Díaz,
don Fernando Cortelo Lorenzo, don
Alonso Arcanio Míndez, don Fran-
cisco Espujillo Hidalgo y don Anto-
nio Vivanco Santillán. - También
previa oportuna votación, quedó
constituida la Comisión Auxiliar
de actas, por los tres diputados
electos don Antonio A. Domín-
guez, don Florencio Moas Henríquez
y don Juan Juanes Pedrono. Sus-
pendida nuevamente la sesión
para que la Comisión Auxiliar
de actas pudiese dar dictámen,
y reanudada a poco, se dió lectu-
ra al emitido, concebido en térmi-
nos de que en las actas de los se-
ñores Espujillo y Vivanco, Diputados
electos por los distritos de la Ca-
pital y de Laguna, respectivamente,
designados para integrar la Comi-
sión Permanente y proclamados

ambos a virtud de lo establecido en el artículo 29 de la Ley Electoral vigente, no se han presentado reclamaciones ni protestas, por lo que se propone que sean aprobadas. Según lo que dispuesto se halla que dio sobre la Mesa el dictamen, y se levantó la sesión.

Don Domingo
Ramón

Fernando Curbelo

Jose R. Torres

Hernandez

Sesión de 18 de Agosto de 1923.

En Santo Cruz de Tenerife, a dieciocho de Agosto de mil novecientos veintitrés, con la mesa de edad constituida por los señores don José Domínguez Ramos, don Fernando Curbelo Moreno, y don José Rodríguez Torres, se reunió en el Salón de Actos de la Excmo. Corporación, siendo las cuatro de la tarde, los señores Diputados provinciales siguientes: don Alonso Pérez Díaz, don Nicolás Martí Dehesa, don Alonso Ascanio Méndez, don Venecio Labares García, don Antonio A. Domínguez, don Juan James Perdomo, don Francisco Frío Hidalgo, don Florencio Moas



41
B.O. 521.949 *

Henríquez y don Antonio Vianco
Santillán.

Fue leída y quedó aprobada el
acte de la sesión celebrada el día
de ayer. - Se dió segunda lectu-
ra al dictamen de la Comisión
Auxiliar de Actas, proponiendo
la aptación de las de la elec-
ción de los señores Frújillo y
Vianco, por los distritos de la
Capital y La Laguna respecti-
vamente.

En votación nominal fueron apor-
badas las actas de dichos señores,
diciendo sí todos los presentes
a excepción de los intererados y
de los Diputados por el mismo
distrito, que según es de ley, se
abstuvieron de votar.

Suspendida la sesión y reanuda-
da después, se leyó y quedó sobre
la mesa el dictamen de la
Comisión permanente de Actas,
referentes a la elección de los
señores don Juan James Perdo-
mo, don José Rodríguez Fables y

don Leoncio Bente Casanova, por el distrito de la Capital; don José Domingua Ramos, don Wenceslao Fabares García y don Antonio A. D. Arminques, por el de La Laguna; don Florencio Moas Henriquez por el de Anta; don Enrique Ovie Riño, don Geodato Morales Cuervo, don Antonio Hernández Reyes y don Juan Delgado Casabueca, por el de Güia, cuyo dictamen se emite en términos favorables a la aprobación de las referidas actas, por haber sido proclamados todos los señores expresados a virtud de lo que establece el artículo 29 de la Ley Electoral vigente, y no contener sus actas protestas ni reclamaciones.

Y el Señor presidente levantó la sesión después de fijar como orden del día para la próxima que habrá de celebrarse el lunes veinte del actual, a los tres de la tarde, la aprobación del dictamen que queda sobre la Mesa, rotación de cargos y constitución definitiva de la Diputación.

Don Domingo
Mora

Fernando Carballo

Don A. Torres

Amunygut. S.

49

sióu de 20 de Agosto de 1923.

En Santa Cruz de Yucuri,
fe, a veinte de Agosto de mil
novecientos veinte y tres, con la
efusa de edad, constituida por
los Señores Dominguez Ramos,
Curbelo y Rodriguez Febles, se
reunieron en el Salon de ac-
to de la Excma Corporacion
siendo las tres de la tarde los
mismos Señores Diputados,
concurrentes a la sesion ante-
rior Señores Cruz Diaz, Caca-
no, el Martin, Yatares, Dominguez
Tamez, Mujillo, Rojas y Vivarier.
Fue leida y quedo aprobada el
acta de la ultima sesion ce-
lebrada el diez y ocho del ac-
tual.

Se dio segunda lectura al
dictamen emitido por la Co-
mision permanente de estas
proposiciones que este Excmo
Cuerpo se sirva aprobar las de
la eleccion practicada con a-
rreglo al articulo veinte y nue-
ve de la vigente Ley electoral
y referentes a los Señores Don
Juan Tamez Cardona, Don Jo-
se Rodriguez Febles y Don Leon-
cio Benito Casanova, por el dis-

trito de la Capital; Don José
Dominguez Carras, Don Ven-
entao Fabares Garcia y Don An-
tonio St. Dominguez, por el de
la Laguna, Don Florencio Moay
Henriques, por el de la Orotava;
Don Enrique Jive Riaño, Don
Fiodoro Rozales Luavado, Don An-
tonio Hernandez Reyes y Don
Juan Delgado Carabunna, por
el de Guao; sin discusion y en
votacion nominal fueron apre-
bados las referidas actas, dicien-
do si todo, los Señores presentes
a excepcion de los interusados, y de
los Diputados, por lo mismo, Dis-
trito que se abstuvieron de vo-
tar segun y de Ley.

Seguidamente y en votacion
secreta se procedio al nombra-
miento de Presidente de la Excmte
Diputacion provincial, pré-
via lectura de lo que gozara la
votacion de cargo, estatuzo el
Reglamento de esta Corpora-
cion resultando del meritimo
Don Francisco Jurjillo Hivalgo
con once votos, y una papelota
en blanco, quedando por lo



B.0.521.950*

tanto dichos Señores elegidos Pre-
sidentes.

Practicada la votacion para
Vicepresidencia dió por resul-
tado el escrutinio nueva voto
para Don Antonio Vivanco San-
tillán y tres papeletas en blan-
co quedando en su virtud ele-
gido dicho Señor Vicepresien-
te de la Diputacion.

Se procedió en votacion secre-
ta y no contenida cada papele-
ta sino un solo nombre como
ordena el Reglamento, a la
eleccion de Secretario de la Di-
putacion, resultando elegido
como tales por seis votos cada
uno, Don José Rodriguez Fielles
y Don Faustino el Martin Alberto.

A continuacion ocuparon
sus puestos los Señores Sanjillo,
Vivanco y Rodriguez Fielles ex-
presando el primero de ellos su
gratitud por el alto honor

que se le acababa de dispensar,
prometiéndose velar por el fomen-
to de los intereses provinciales, y
aprovechando con su poder con leal-
tad a la confianza en él depo-
sitada.

Y teniendo en cuenta lo resuelto
por el Ministerio de la Goberna-
ción declarando que por anulo-
gía se pueden considerar como
actos de Constitución la elección
de los Vocales que han de formar
la Comisión provincial en los
distintos años y elección de Vice-
presidente de la misma, por el
Señor Presidente se suspendió
la sesión para que los Señores
Diputados, se pusieran de acuer-
do respecto al señalamiento de
turno, por el cual habiéndose formado
parte como Vocales de la Comisión
provincial los Señores Diputados
ultimamente elegidos.

Reanudada la sesión quesa-
ron constituido dicho turno en
la siguiente forma: Protarea,
Don Florencio Moay Henríquez, en
vacante producida por defun-
ción del Señor Fajardo. La Laguna,
Don José Dominguez Ramo,

44

Don Antonio A. Rominguez, Don
Vencelao Fabary y Don Antonio
Viranco Santillán: Capital, Don
Leonis Bents Casanova, Don Jo-
se Rodriguez Felle, Don Juan
Javier Berdomo y Don Francisco
Fujillo Hidalgo: Guira Don Geo-
doro Rosales Quevedo, Don An-
tonio Hernandez Reyes, Don
Juan Delgado Casabueno y
Enrique Oive Riaño.

Acto seguido se procedió en
debida forma a la eleccion de
Tresfuente de la Comision pro-
vincial resultando del scruti-
nio con once votos y una pape-
leta en blanco en favor de Don
Blasquez Buez Diaz, quien quedó
por tanto elegido para dicho
cargo.

Pregunto al Sr. Presidente
si tambien con objeto de evitar
dificultades en el funcionamiento
de la Corporacion, procedia
hacer la designacion de las Comi-
siones y nombrar los cargos y re-
presentaciones de la Disputacion
en otras Junta y organismo, acor-
dándose por unanimidad pro-
ceder a dichas designaciones sin
perjuicio de someterlas a la apro-
bacion de este Excmo. Cuerpo, así

que celebre sesion con presen-
cia de la mayoria;

Contra las oportunas rotacio-
nes quedaron constituidas las
Comisiones que a continuacion
se indican, en esta forma; Go-
bernacion, Señores Vivanco Mar-
tin Alberto y Rodriguez Febles;
Beneficencia, Señores Marti, As-
cano y Tanes; Formento, Señores
Calera Pinto, Dominguez Ramo
y Vivanco; y Hacienda, Señores
Biez Diaz, Dominguez Ramo, Fa-
bary, Moray y Vivanco.

Tambien quedaron desig-
nados los Señores que a conti-
nuacion se mencionan para
el cargo y representacion
siguientes:

Inspector del Deposito provi-
sional de Bienes, Don Jo-
se Rodriguez Febles.

Inspector del Hospital de
San Cixar, Don Ignacio
Biez Aguiar.

Vocal en el Consejo provin-
cial de Formento, Don An-
tonio Vivanco Santillan.

Vocal de la Junta del



B.O. 521:862 *

Censo de poblacion, Don Faustino
Martín e Alberto.

Treal de la Caja de Prevision so-
cial, Don Juan Jaime Cardona.

Treal de la Junta de Anillara-
miesto, Don Antonio Vivanco Santi-
llan.

En atencion a lo expuesto por el Se-
ñor Perez Diaz lo referido, interesaron
de la Presidencia que solicitara tele-
graficamente del Excmo Señor Presi-
dente del Consejo de Ministros, el indel-
to del periodista Don Domingo Perez
Yuzjillo.

En este estado el Señor Presiden-
te despues de manifestar que por no
estar presente número bastante de
Diputados, no se podia dar cuenta
y adoptar acuerdos sobre los asuntos
pendientes, levantó la sesion que-
dando los concurrentes, en asistir la
dia siguiente del presente mes
y hora de la apertura de la tarde, con

al fin de dar comienzo a las
sesiones del periodo, así que se
reuna número suficiente de
Señores Diputados.

José Domínguez
Vizcaíno

Fernando Curbelo

José Febles

Fco. Trujillo

Munoz

SESION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DEL 2 DE ENERO
DE 1924 Y DIAS SIGUIENTES.

=====

En Santa Cruz de Tenerife a dos de Enero de mil
novecientos veinte y cuatro, bajo la presidencia del Exce-
lentísimo Señor General de División Don Antonio Vallejo y
Vila, Gobernador Civil de la Provincia, se reunieron los se-
ñores don Francisco Trujillo Hidalgo, don Juan Fierro Van-
desalle, don Miguel Pereyra y Garota, don Fernando Curbelo
Lorenzo, don Juan Sintés Reyes, don Enrique Orive Riaño,
don Leoncio Bento Casanova, don Juan Yanes Perdomo, don An-
tonio Vivanco Santillán, don José Domínguez Ramos, don Wen-
ceslao Tabares y Garota, don Ignacio Díaz Aguilar, don An-
tonio A. Domínguez, don Florencio Moas Enriquez, don Nico-
lás Martí Dehesa, don José Rodríguez Febles y don Faustino
Martín Albertos, actuando como Secretario los dos señores
ultimamente mencionados.

Abierto el acto por el Excmo. Señor Presiden-



44



B.O.583.750*

te, ordenó se diera lectura por uno de los secretarios al decreto de convocatoria inserto en el número ciento cincuenta del Boletín Oficial, correspondiente al día oatorcen de Diciembre próximo pasado.

Seguidamente dispuso se diera lectura al acta de la sesión celebrada por esta Corporación el día veinte de Agosto del año anterior, que fué aprobada por unanimidad previa ratificación de cuantos acuerdos en ella aparecen consignados.

También por disposición de la presidencia se dió lectura al acta de la sesión que este Excmo. Cuerpo celebró el día diez de Agosto del año mil novecientos veinte y uno, que igualmente quedó aprobada.

En este estado el señor Gobernador Presidente en nombre del Gobierno, declaró abierta las sesiones del segundo periodo semestral del presente año económico; dirigiendo despues afectuoso saludo a todos los señores diputados, a quienes se ofreció oficial y particularmente en el Gobierno militar y civil para cuanto redunde en beneficio de la provincia.

El Sr. Trujillo en nombre de la corporación, manifestó la mas profunda gratitud por la cooperación que el señor Gobernador en unión de las autoridades militares de la provincia habian prestado a la presidencia con objeto de normalizar la vida económica y funcionamiento de la Diputación.

A continuación el señor Gobernador abandonó el sa-

lón por tener que atender otros asuntos propios de los cargos que ejerce.

Pasó a ocupar la presidencia el señor Trujillo que dirigió cariñoso saludo a todos los diputados que han concurrido a sesión con el fin de colaborar a la normalización de la vida provincial, expresando que para abreviar la labor se formará orden del día para cada sesión, pudiendo presentar los señores diputados las proposiciones que deseen a fin de incluirlas en la del día siguiente.

Pidió la palabra el Señor Sintet y concedida que le fué manifestó en su nombre y en el de los compañeros presentes, diputados también por Gran Canaria, el más profundo agradecimiento por las frases de la presidencia para él y sus compañeros, añadiendo que todos estaban dispuestos a colaborar por el engrandecimiento de la región.

Ha venido aquí =dijo= una exigua minoría de los diputados de Gran Canaria que entiende que con ello obedece a los mandatos del gobierno, y que si bien son pocos pueden contribuir a resolver noblemente el viejo problema provincial dentro del cual se presentan otros que en el fondo no son más que fantasmas de allá y fantasmas de acá.

Aspiramos, añadió, a una solución armónica, completa y total, reflejada en el espíritu de la ley provincial y en la de los Cabildos Insulares, haciendo compatibles la personalidad y aspiraciones de cada isla que es forzoso reconocerse, con las relaciones naturales que entre ellas deben existir.

Los Gobiernos, expresó, anteriores al actual, no quisieron dar solución a nuestro problema, como no lo hicieron con ninguno de los nacionales; por los elementos de la minoría regionalistas que aquí venimos, se intenta estudiar ese problema a fondo, no con criterio político sino exclusivamente administrativo, pues es necesario el mantenimiento de la res



48



B.0.584.804 *

gión vigorizándola en beneficio de las islas que la integran.

Y terminó pidiendo a la presidencia que para desvanecer suspicacias formadas quizás por los políticos que creen que todavía no es llegado el momento de su abolición, que ordenara la lectura de la disposición que autorice a la Diputación para celebrar sesión con cualquier numero de asistentes.

La presidencia agradeció las espontaneas y acertadas manifestaciones del señor Sintés, a quien expresó no poder complacer, disponiendo la lectura que solicitaba, ya que en la Diputación solo era conocida la convocatoria inserta en el Boletín Oficial.

A continuación usó de la palabra el señor Martín Albertos, quien recogiendo las manifestaciones del señor Sintés, se congratuló de coincidir en su idea de que sin mermar en lo mas mínimo la autonomía de las islas, podía hacerse mucho en beneficio de todas, favoreciendo el funcionamiento de la Diputación.

Se dió cuenta de una instancia del diputado provincial por el distrito de Santa Cruz de la Palma don Adolfo Cabrera Pinto presentando la renuncia de su cargo. = Tanto la presidencia como los Sres. Rodriguez Febles y Martín Albertos, expusieron los méritos y patrióticos servicios prestados a la Diputación por el señor Cabrera Pinto, durante los veinte años que ha pertenecido a la misma, y pidieron a la Corporación que no admitiera

la renuncia aludida, acordándolo así la Diputación por unanimidad.

Se dió lectura a una comunicacion del Excelentísimo se-

por Gobernador civil, referente a la renuncia formulada por el señor diputado por el distrito de Santa Cruz de la Palma, don Alonso Perez Diaz, fundándose en ser incompatible dicho cargo con el de Alcalde de aquella ciudad para el cual fué designado y ejerce actualmente. = La presidencia, al lamentar la obligada ausencia del señor Perez Diaz, hace constar los relevantes servicios que tiene prestados a la Diputación, proponiendo que al aceptarse su renuncia, se vea con sentimiento el que deje de pertenecer a la Corporación, comunicándole a la vez el reconocimiento que la misma le conserva; y por unanimidad se acordó de conformidad con lo propuesto por la presidencia, comunicándosele la vacante al Excelentísimo señor Gobernador civil a los efectos procedentes.

A propuesta del señor Yanes Perdomo se acordó pasar a informe de la Comisión de Gobernación los antecedentes relativos a la incompatibilidad de los señores Diaz Aguilar y Feo Cabrera.

El Sr. Vivanco en uso de la palabra felicitó al señor Sintés por su brillante y patriótico discurso manifestando que en esta casa se estaba siempre dispuesto a recibir a todos los diputados con el mayor afecto, para laborar unidos por el engrandecimiento de toda la provincia. = Seguidamente propuso se acordara interesar del Directorio que por ningún concepto se suprima la sección universitaria de La Laguna, pues así se evitara el perjuicio grande que de otro modo se ocasionaría a nuestra clase escolar, que quedaría huérfana de centros de enseñanza importantes. //

A este ruego se adhirió el señor Sintés, que expuso diversas consideraciones para demostrar la neces-



49



B.O.584.806 *

sidad de sostener la Sección Universitaria, pues toda la provincia desea su existencia.

Y sin mas se levantó la sesión despues de fijarse por la presidencia para la sesión que debe celebrarse mañana a las tres de la tarde la siguiente orden del día: Diotámenes de las Comisiones.- Nombramiento de Vicepresidente de la Comisión provincial.

Dando oumplimiento a lo prevenido en Real Orden de diez y seis de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro se consigna: Que los diputados don Antonio Gomez Bohs, don Alonso Aecanio, don Antonio Hernandez Reyes, don Teodoro Rosales, don Juan Delgado, y don Juan Feo, no han justificado su falta de asistencia, como tampoco el electo don Juan Morales; y que los tambien electos don Marcial Velazquez y don Rafael Marrero se han dirigido a la presidencia manifestando aquel que en el primer vapor llegará a esta capital, y el segundo exousándose por grave enfermedad de su señor padre.

Antonio Vazquez

Fco. Trujillo

[Signature]

F. Martin Santos

Jose Balle

Hernandez

En Santa Cruz de Tenerife a tres de Enero de mil novecientos veinte y cuatro, siendo la hora señalada, bajo

la presidencia del señor F'ujiillo y actuando como secretarios los de la Corporación don José Rodriguez Febles y don Faustino Martin Albertos, se reunieron los señores Fierro, Cabrera Pinto, Pereyra, Orive, Sintes, Diaz Aguilar, Curbelo, Yanes Perdomo, Bento, Vivanco, Dominguez (don Antonio), Tabares, Marti, y Moas.

Abierta la sesión se dió lectura al acta correspondiente a la celebrada el dia de ayer, que fué aprobada por unanimidad.

Se dió lectura al informe de la Comisión de Gobernación, respecto a la incompatibilidad del diputado provincial don Juan Feo Cabrera, por venir desempeñando, segun resulta de antecedentes, el cargo de Secretario del Ayuntamiento de Haria; y de conformidad con el mismo se acordó por unanimidad declarar la incompatibilidad de dicho señor diputado provincial, con cumplimiento de lo que establece el articulo treinta y siete de la Ley provincial.

Asimismo se dió lectura al dictamen de la Comisión de Gobernación, sobre la incompatibilidad del diputado don Ignacio Diaz de Aguilar, cuyo dictamen dice como sigue: "Que por oficio del Gobierno civil de la Provincia, fecha quince de Noviembre de mil novecientos veinte y tres, se comunicó al Presidente de esta Corporación la Real orden de doce del mismo mes del Ministerio de la Gobernación en la que se dice: "El Excelentísimo señor Subsecretario del despacho del Ministerio de la Guerra dice a este departamento en Real orden de cinco del que cursa lo siguiente: " Excmo. Señor: El Capitan General de Canarias en escrito de fecha veinte y ocho de Septiembre ultimo dice a este Ministerio lo siguiente: "El Gobernador civil de esta provincia participa haberselo denunciado que el



50



49

B.0.584.806 *

Capitan de la Reserva Territorial de Canarias don Ignacio Diaz Aguillar viene desempeñando el cargo de Diputado provincial del Distrito de Las Palmas de Gran Canaria, poniendo el hecho en conocimiento por si estuviera comprendido en las incompatibilidades que señala la Real Orden de diez y seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco (C.L. numero cuatrocientos diez) debiendo significar a usted que este caso es analogo a los que di cuenta a ese Ministerio en oficio de diez y siete de Abril de mil novecientos veinte con referencia al Capitán de la misma Reserva Territorial don Juan Rumeu y Garcia y don Juan Cabrera Aguillar, así como tambien al general de brigada en situación de reserva don Francisco Quintana León, sin que hasta la fecha haya recaído resolución a mi citada esorito. = De Real orden lo traslado a vuecencia haciendole presente que con arreglo a la Real orden de diez y seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco, el empleo de Oficial en activo o reserva es incompatible con todo cargo provincial o municipal y que el señor Diaz Aguillar como Oficial de la Reserva Territorial de Canarias se halla en situación de disponible y cobra el sueldo entero de su empleo, con arreglo a la ley de veinte y nueve de Junio de mil novecientos diez y ocho. = Dios guarde a vuecencia muchos años. = Madrid cinco de Noviembre de mil novecientos veinte y tres. = Lo que de Real orden traslado a Vsta a fin de que la Diputacion provincial se reuna inmediatamente y acuerde sobre la incompatibilidad del diputado de que se trata. = Lo que

traslado a usia para su conocimiento y fines ordenados por la Superioridad.- Dios guarde a usia muchos años.- Santa Cruz de Tenerife veinte de Noviembre de mil novecientos veinte y tres.- Carlos Batlle.-" Vistos los articulos correspondientes a la Ley provincial resulta de ellos la incompatibilidad manifiesta para el desempeño de los dos cargos anteriormente citados, que desempeña don Ignacio Diaz Aguilar.- Oido por esta Comisión el interesado manifestó en defensa de la compatibilidad del mismo lo siguiente:=- Primero: Que los mismos señores que se citan en el oficio en que se traslada a esta Corporación la Real Orden del Ministerio de la Guerra anteriormente reseñada y que se encuentran en idéntico caso del que habla, continúan desempeñando los cargos que ostentaban en distintas corporaciones de caracter analogo a esta sin que desde el diez y siete de Abril de mil novecientos veinte que se tuvo conocimiento en el Ministerio recayera resolución alguna acerca del hecho; y, Segundo: que no está comprendido en la Real Orden de diez y seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco, primero, por la especialidad del cuerpo de Reserva Territorial de Canarias, y segundo, por estar en situación de disponible dentro del mismo, no hallándose por lo tanto, ni en reserva ni en activo, situación esta que fué creada para el Cuerpo de Reserva Territorial de Canarias, especialmente, por la ley de veinte y nueve de Junio de mil novecientos diez y ocho, que en su apartado L) establece la extinción de la Reserva Territorial de Canarias, cuyo personal queda en situación de disponible para el caso de guerra o de movilización.

La Comisión se considera en el deber de proponer en el conocimiento de la Excelentísima Diputación que la jurisprudencia sentada en materia de incompatibilidades dentro de la ley provincial dice, refiriéndose a los jefes y ofi-



51

50
B.0.584.807 *

ciales de la esola de reserva, lo siguiente: que no pueden ser diputados provinciales porque el Gobierno de que dependen los puede alejar sea periódica o sea constantemente del punto en que ejerce sus funciones la Diputación; y que siendo esta la causa por lo visto principal, no consideran comprendido en la misma a los oficiales de la Reserva Territorial de Canarias por cuanto estos señores ejercen sus funciones como tales militares solamente en tiempo de guerra o de movilización, según la citada ley de veinte y nueve de Junio de mil novecientos diez y ocho, caso este en que no solamente los oficiales de la Reserva de Canarias, sino todos los españoles que se encuentren dentro de la reserva del Ejército, tienen la obligación de servir a la Patria abandonando cualquier cargo que desempeñe.

Por todo lo anterior, los que suscriben considerando razonable los argumentos expuestos por el señor Díaz Aguilar y teniendo en cuenta además la jurisprudencia anteriormente expuesta en materia administrativa proponen a la Excm. Diputación declare compatible el cargo de Diputado provincial que ostenta don Ignacio Díaz Aguilar con el de Oficial de la Reserva Territorial de Canarias. = Palacio de la Diputación dos de Enero de mil novecientos veinte y cuatro. = Antonio Vivanco. = F. Martín Albertos. = José R. Febles. =

El Sr. Vivanco apoya el precedente informe haciendo consideraciones sobre el alcance del mismo y

manifiesta que han sido tantas las razones alegadas en favor de la compatibilidad del señor Diaz Aguilar, que la Comisión de Gobernación no ha tenido mas remedio que dictaminar en el sentido que lo ha hecho.- Expone que existen en Canarias oficiales de la Reserva Territorial que desempeñan cargos en distintas corporaciones hallándose en las mismas circunstancias y sin embargo, ninguna incompatibilidad se ha declarado por la superioridad.- Añade, que las funciones de los oficiales de la Reserva Territorial en nada afectan a la Diputación; y refiriéndose a los actuales momentos, cita el caso de jefes y oficiales del Ejército que se hallan al frente de Ayuntamientos y otros organismos provinciales constituyendo una verdadera garantía de orden y moralidad.

Después de extensa deliberación y estando ausente el señor interesado, en votación nominal se acordó por unanimidad en el sentido propuesto por la Comisión, teniendo en cuenta que se trata de un caso en que concurren circunstancias de tal indole que engendran dudas por lo que se estima que interin subsistan no debe ser exonerado de su cargo ningún ciudadano, y que, en consideración a ello, procede declarar la compatibilidad de dicho señor diputado, sin perjuicio de lo que la superioridad resuelva en definitiva sobre el particular, a cuyo efecto, y por conducto del Excelentísimo señor Gobernador civil, se le dará conocimiento íntegro del presente acuerdo.

Seguidamente se procedió a nombrar el Vicepresidente de la Comisión provincial, cuyo cargo ha quedado vacante como consecuencia de la renuncia del señor Peres Diaz, que lo venia ejerciendo.- Con objeto de que los señores diputados se pusieran de acuerdo respecto a candidatura la presidencia suspendió la sesión breves momentos.- Reanudada se procedió a practicar la oportuna votación por



52



B.O.583.803*

papeletas, dando el escrutinio el resultado siguiente: Para Vicepresidente de la Comisión Provincial catorce votos en favor de don Miguel Pereyra y García, contándose además, cuatro papeletas en blanco; quedando por tanto elegido para el referido cargo el mencionado señor, único que obtuvo votos.

Pidió la palabra el señor Cabrera Pinto quién manifestó que proseguiría desempeñando el cargo de Diputado, atendiendo a los intereses de la isla de La Palma que representa y a los de todo el archipiélago en general.

A continuación se dió cuenta de una instancia de don Juan M. de Foronda solicitando abono de cantidades devengadas por quinientos; y a propuesta del señor Vivanco se acordó pasara de nuevo el asunto a la Comisión de Hacienda para que con rapidés enta informe y se discuta lo antes posible.

Igual acuerdo se tomó respecta a una instancia de don Juan M. Ballester y comunicaciones de la Escuela de Náutica acompañando nóminas por quinientos devengados por el profesor de la misma.

El señor Yanes da cuenta del fallecimiento de don Tomás Salazar y Cologan y propone se acuerde consignar en acta el sentimiento de la corporación por tan deplorable pérdida, testimoniando el pésame a su familia.

El Presidente manifiesta tratarse de la muerte de un verdadero patriota y la corporación por unanimidad acuerda de conformidad con lo propuesto.

Y sin más se levantó la sesión después de señalarse

para la que debe celebrarse a las tres de la tarde del día de mañana el siguiente orden del día: Nombramiento de un vocal para la Comisión de Hacienda.- Nombramiento de vocales y suplentes de la Comisión Mixta de Reclutamiento.- Memoria de la Comisión Provincial con relación de los acuerdos a sancionar por la Excelentísima Diputación.- Instancia de don Marcos Frias sobre abono de indemnización por casa.-

Y en cumplimiento de lo prevenido en Real orden de dieciséis de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro se repite lo consignado en el acta anterior; pues otros señores que han faltado a sesión se han excusado ante la presidencia.

F. Trujillo

J. Martínez

H. Mayall

En Santa Cruz de Tenerife a cuatro de Enero de mil novecientos veinte y cuatro, siendo la hora señalada bajo la presidencia del señor Trujillo y actuando de secretarios los de la corporación señores Martín Albertos y Rodríguez Febles se reunieron los señores Fierro, Cabrera Pinto, Pereyra, Sintés, Orive, Díaz, Curbelo, Yanes, Berto, Domínguez Ramos, Martí, Vivanco y Domínguez (don Antonio).

Se dió lectura y quedó aprobada el acta de la sesión celebrada ayer.

Abierto el acto el señor Domínguez Ramos manifestó adherirse al acuerdo de pésame por la muerte de don Tomás Salazar.



53



52

B.0.583.609*

Se acordó consignar en acta el sentimiento de la corporación por la desgracia que aflige al diputado señor Marrero.

Seguidamente y con arreglo a lo que prescribe el Reglamento se pasó a la votación para sustituir como vocal de la comisión de Hacienda al señor Peres Diaz; y como el escrutinio arrojara a favor del señor Rodriguez Febles trece votos y tres papeletas en blanco, quedó nombrado para tal cargo el estado señor.

También, previas las correspondientes votaciones, quedaron elegidos para formar parte de la comisión mixta de Resolutamiento los señores Dominguez Ramos y Vivanco, como vocales propietarios y los señores Rodriguez Febles y Martén Albertos, como suplentes, respectivamente.

Quedó sobre la mesa la memoria de la Comisión provincial que viene actuando y que presenta en cumplimiento del artículo ochenta y nueve de la Ley.

Se acordó pasar a informe de la comisión de Hacienda la instancia del Profesor de esta Prisión don Marcos Frías, reclamando indemnización por casa habitación.

Se da lectura a una proposición del señor Sintés y otros diputados en el sentido de que se formule un estatuto regional que presentar al Directorio, por el obteniendo su aprobación mereciese ser incluido en las reformas que se anuncian.

El referido señor Sintés como primer firmante de la proposición dice que esta tiene por objeto procurar solución al

viejo pleito provincial y despues de ocuparse extensamente de este asunto termina manifestando que en la proposición que apoya pone toda su fé y esperanza.

Despues de usar de la palabra los señores Dias Aguilar, Martin Albertos, Rodriguez Febles y Vivanco, se aceptó por unanimidad la proposición, dejando pendiente para otra sesión el nombramiento de la ponencia que haya de redactar el estatuto de referencia.

Sin otro particular se levantó la sesión, despues de señalar para la que debe celebrarse en el día de mañana el siguiente orden del día: Nombramiento de Jefe de la Sección de Cuentas del Gobierno civil.- Sanción de acuerdos adoptados por la Comisión Provincial.

Y en cumplimiento de lo ordenado respecta a asistencia se reproduce lo consignado en el acta anterior.

Fco. Trujillo.

Martin Albertos

José P. Huel

Arroyave

En Santa Cruz de Tenerife a cinco de Enero de mil novecientos veinte y cuatro, siendo la hora señalada, bajo la presidencia del señor Trujillo, se reunieron los señores Curbelo, Eierro, Cabrera, Pereyra, Orive, Sintés, Diaz, Bento, Yanes, Martí, Vivanco, Dominguez (Don Antonio), Martin Albertos y Rodriguez Febles, actuando de secretarios estos ultimos.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la celebrada en el día de ayer, que quedó aprobada.

El señor Cabrera Pinto manifestó su adhesión incondicional a la proposición presentada ayer relativa a la redacción del estatuto regional.

Se dió cuenta del expediente de nombramiento



54



53

B.O.583.801 *

de Jefe de la Sección de Cuentas y Presupuestos de este Gobierno civil, leyendose las solicitudes remitidas por la Dirección General de Administración entre las cuales figura ^{la} deducida por el Contador al servicio de este Excelentísimo Cuerpo don José Posuelo Hernandez, quien, por comparecencia en la Secretaría de la Corporación ha desistido de la solicitud que tiene formulada, retirándose del concurso. = Verificada la oportuna votación por papeletas, dió el escrutinio el resultado siguiente: Para Jefe de la Sección de Cuentas y Presupuestos, don Jorge Lovaco y Ledesma, trece votos y dos papeletas en blanco; quedando, pues, nombrado para dicho cargo el referido concursante, unico que obtuvo votos.

El Sr. Presidente dió cuenta de haberse recibido dos pliegos certificados que contienen los justificantes de encontrarse enfermo los señores Casabuena y Rosales.

Con el voto en contra de los señores Sintés y Orive se acordó sancionar los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial que a continuación se indican con expresión de las fechas en que fueron tomados:

Sesión de treinta y uno de Agosto de mil novecientos veinte y uno: = El adoptado para atender al servicio de impresión de listas electorales rectificadas en dicho año; sesión de veinte y siete de Octubre: encargando al tipografo don Vicente Alvarez del servicio a que se refiere el acuerdo anterior; en sesión de dieciséis de Diciembre se acordó satisfacer al editor del Boletín Oficial

nueve pesetas por cada tirada de la hoja oficial con cargo al Capítulo de Imprevistos; y el de igual fecha por el que se aprobó el dictámen emitido por la ponencia designada para informar acerca de las modificaciones y aclaraciones relativas al Reglamento provisional de doce de Octubre de mil novecientos doce; en sesión de diecisiete de Marzo de mil novecientos veinte y dos se acordó autorizar al señor Presidente Ordenador de Pagos para librar con cargo al Capítulo de Imprevistos la suma de dos mil doscientas diez pesetas setenta y cinco céntimos importe de varios gastos de representación de este Cuerpo, de carácter extraordinario y de material de la presidencia, también se acordó en igual fecha librar la cantidad de trescientas pesetas con cargo al Capítulo de Imprevistos para atender gastos extraordinarios de material de la Comisión Mixta de Reclutamiento; sesión de ocho de Noviembre de mil novecientos veinte y dos: se acordó encargar a don Vicente Alvarez del servicio de impresión de listas electorales rectificadas en dicho año. En la propia fecha se acordó pagar con cargo al Capítulo de Imprevistos, al secretario de esta Corporación, lo que le corresponde en concepto de quinquenio; autorizar al Ordenador de pagos para librar con cargo al capítulo de Imprevistos como gasto extraordinario de representación la cantidad de ciento dieciocho pesetas cincuenta céntimos; para el mismo fin se le autorizó para librar con cargo a dicho capítulo la cantidad de trescientas treinta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos, y la misma autorización se le concedió para librar la cantidad de ciento una peseta veinte céntimos importe de un premio para la exposición de ganados.

En la misma sesión se acordó librar al con-

54

B.0.583.802 *



55



serje don Pedro Martin para alquiler de casa habitación la cantidad mensual de cincuenta pesetas.

En sesión de seis de Diciembre de mil novecientos veinte y dos de conformidad con lo interesado por la presidencia de la Diputación se acordó conceder, con cargo al Capítulo de Imprevistos, una gratificación de seiscientos pesetas, a don Estanislao Lopez de Vergara, por trabajos extraordinarios en el negociado de quintas; y tambien se acordó conceder autorización para librar con cargo a Imprevistos la cantidad de siete, dícese, cien pesetas para adquirir ejemplares del periódico "El Financiero".

En sesión de veintitres de Febrero de mil novecientos veintitres se acordó nombrar interinamente Jefe de la Sección de Presupuestos y Cuentas al oficial de la misma don José V. López de Vergara.

En sesión de veintiocho de Marzo se acordó librar al secretario de la Comisión Mixta de Reclutamientos la cantidad de trescientas pesetas con cargo a Imprevistos para atender gastos extraordinarios de material.

En sesión de once de Mayo de mil novecientos veintitres se acordó interesar del Ordenador de Pagos que librase las mayores sumas posibles a favor del Laboratorio de Higiene y Vacunación; y que atendiera en cuanto le fuese posible los servicios de adquisición y reparación del mobiliario del Gobierno Civil. En la propia sesión se acordó, tomando en consideración lo expuesto por la presidencia de la Diputación, satisfacer con efecto de primero de Abril

próximo pasado al temporero don Julian Herrais Malo el haber diario de cinco pesetas con cargo a Imprevistos; y que el haber del temporero don Vicente Pinto se elevase a cuatro pesetas cada día, que se le continuará abonando con cargo al capítulo segundo.

En quince de Junio se acordó reconocer al contador de fondos don José Posuelo un quinquenio que le será abonado con cargo a Imprevistos. En seis de Julio se acordó aceptar la renuncia presentada por el médico director del Manicomio don Diego Lopez Daute, para cuyo cargo fué nombrado provisionalmente por la presidencia de la Diputación, don José Farfía Alvarez. En la propia fecha se aprobó el proyecto de pliego de condiciones para la subasta del servicio de impresión de listas electorales rectificadas en el año de referencia. En veintiuno de Agosto se autorizó a la Ordenación de Pagos para librar hasta doscientas pesetas con objeto de adquirir premios para exposiciones y concursos.

También en la misma forma se acordó sancionar todos los acuerdos relativos al pago de cuentas formuladas por médicos que han sido de la Comisión Mixta de Reclutamiento, en cuanto ha sido necesario para ello hacer los libramientos con cargo al Capítulo de Imprevistos.

Y sin otro particular se levantó la sesión después de señalar para la que debe celebrarse el lunes siete del actual el siguiente orden del día: Diuturnes de las Contables.- Nombramiento de Médico del Depósito Provisional de Dehenes.-

Se consigna que los señores Tabares, Moas y Dominguez Ramos han excusado su asistencia ante el señor Presidente, que han resitido certificados de enfermedad los señores Casabuena y Rosales, y que no han justificado su



56



B.0.583.735 *

55

falta de asistencia los señores que no han concurrido. = Entrelíneas = la = Vale.

Fco. Fajillo.

Martin Albertos

Aguiar

En Santa Cruz de Tenerife a siete de Enero de mil novecientos veintitres, siendo la hora señalada, bajo la presidencia del señor Fajillo, se reunieron los señores Fierro, Pereyra, Curbelo, Berto, Sintés, Díaz, Yanes, Domínguez Ramos, Tabares, Martí, Moas, Rodríguez Febles, Vivanco y Martín Albertos, actuando de secretarios los de la corporación señores Febles y Martín Albertos.

Asiste también el diputado electo por Arrecife don Marcial Velasquez.

Se dió lectura y quedó aprobada el acta de la sesión anterior celebrada el día cinco del actual.

Seguidamente se leyó y quedó sobre la mesa el dictamen de la Comisión Permanente de actas, referente a la elección de los señores don Marcial Velasquez Curbelo y don Rafael Marrero Espínola, por el distrito de Arrecife, cuyo dictamen se emite en términos favorables a la aprobación de dichas actas, por haber sido proclamados los citados señores con arreglo al artículo veinte y nueve de la Ley Electoral y no contener sus actas protestas ni reclamaciones.

En este momento los señores Sintés y Díaz Aguiar presentan una proposición incidental, de no haber lugar

a seguir deliberando.

Tomada en consideración y declarada urgente abierta discusión se levanta a apoyarla el señor Sintes, quien manifiesta que se ven obligados a adoptar tal actitud sorprendidos por asegurarse que el Director General Administración local ha enviado instrucciones al Gobernador para que se mantenga el statu-quo en nuestra provincia; y si esto es cierto es nulo todo lo que hagamos, pues el statu-quo significa dejar las cosas como han estado hasta ahora. Y terminó diciendo que si ello se confirma los diputados por Gran Canaria presentes no pueden continuar asistiendo a las sesiones.

Intervienen en el debate los señores Martín Albertos, Rodríguez Febles y Díaz Aguilar.

Por la presidencia se manifestó que no podía suspender las sesiones, añadiendo, su creencia de que el Gobierno no puede continuar tolerando este estado anómalo y estima también llegado el momento de poner el asunto en claro.

Hacen nuevas manifestaciones los señores Sintes y Díaz, y después de intervenir el señor Domínguez Ramos se acordó por unanimidad levantar la sesión y trasladarse la corporación en pleno al Gobierno con objeto de dar cuenta al señor Gobernador de la proposición presentada, después de volverse a fijar para la sesión que debe celebrarse mañana a las tres de la tarde el mismo orden del día fijado para la de hoy.

Y en cumplimiento de lo preceptuado se hace constar que don Antonio Domínguez y don Adolfo Cabrer Pinto han dado aviso a la presidencia de serles imposible su asistencia; por los señores Hernández Reyes, González



57



56

B.0.583.736*

Bosch y Ascanio no han justificado su ausencia; y que el señor Morales ha recibido certificado recibido hoy excusandose por enfermo.

F. Trujillo

E. Martín Alberto

Almuyallá

En Santa Cruz de Tenerife a ocho de Enero de mil novecientos veinte y tres, siendo la hora reglamentaria, bajo la presidencia del señor Trujillo y asistencia de los señores Fierro, Cabrera Pinto, Pereyra, Diaz, Curbelo, Velasquez, Bento, Moas, Marti, Tabares, Yanes, Rodriguez Febles, Vivanco y Martin Albertos, actuando de secretarios los de la corporación señores Febles y Martin Albertos.

Se dió lectura y quedó aprobada al acta de la sesión celebrada en el día de ayer.

Seguidamente se dió segunda lectura al dictamen de la comisión permanente de actas proponiendo la aprobación de las de los señores Velasquez y Marrero; y puesto a votación dicho dictamen nominalmente fué aprobado diciendose si todos los señores presentes con excepción del interesado don Marcial Velasquez y del diputado por el propio distrito señor Curbelo que según es de ley se abstuvieron de votar.

En este momento el señor Presidente comunió haber visitado al presidente del Cabildo señor Salazar y Cologan para expresarle el pésame de la corporación con

motivo del fallecimiento de su señor hermano don Tomas; y que el señor Salazar le rogó transmitiera su gratitud a la corporación, por los acuerdos adoptados.

Vacante el cargo de médico director del depósito provisional de dementes, previa la oportuna votación por papeletas, quedó nombrado el único solicitante don José Farfán **ALVAREZ**, por arrojar el escrutinio oatorce votos a su favor y una papeleta en blanco; usó de la palabra el señor Vivanco expresando que el referido señor Farfán había sido encargado por la presidencia de la Diputación para desempeñar provisionalmente el cargo, que no podía quedar abandonado ni un solo momento y solicitó se acordara sancionar el acuerdo de la presidencia y además que se satisfaga al interesado los haberes señalados en el vigente presupuesto correspondientes al tiempo en que no los haya percibido; y la corporación por mayoría acordó de conformidad con lo propuesto.

Se dió lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda relativo a las cuentas correspondientes a los años de mil novecientos uno a mil novecientos seis, pendientes de este trámite desde mil novecientos ocho; y habiéndose aceptado por unanimidad se acordó que dichas cuentas pasen a la Comisión provincial, a los fines indicados en el aludido dictamen, y que despues se les dé la tramitación necesaria para su definitiva aprobación.

Se acordó reconocer al subjefo administrador de la Prisión Provincial don Luis Climent derecho a percibir mil trescientas veinte y siete pesetas seis centimos, por anticipos hechos de su peculio para alimentación de los reclusos; y que la primera liquidación que se practique se incluya el crédito como resulta de años anteriores pendiente de pago.



58

57
B.O. 583.737 *

También de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda se acordó en vista de una reclamación de don Marcos Frias, consignar en el presupuesto que se va a confeccionar una partida con epígrafe "Débitos a satisfacer por conceptos carcelarios", para que, en vista de la liquidación previa que levante el interesado, se pague lo que resulte justificado, en la forma que se acuerde, como indemnización para casa habitación.

Se dió lectura al dictámen de la Comisión de Hacienda referente a la reclamación de cantidades, en concepto de quinquenios, deducidas por don Juan M. de Foronda y don Juan M. Ballester, profesores de la Escuela de Náutica, con cuyo asunto se relaciona el pago de una nómina formulada por la dirección de dicha Escuela, a cuyo dictámen ha presentado voto particular el vocal señor Moas,

Al ponerse a discusión si se tomaba o no en consideración dicho voto particular, el señor Diaz pidió se contara el número de diputados y como resultara que solo se hallaban presentes oatorce señores, expresó que no podía adoptarse acuerdo alguno.

La presidencia manifiesta que con arreglo a la convocatoria publicada en el Boletín Oficial y a la notificación personal hecha a los señores diputados, se puede tratar de toda clase de asuntos cualquiera que sea el número de diputados que concurran a las sesiones.

El señor Diaz pide se haga constar en acta las na-

manifestaciones que hizo el gobernador civil a los diputados que le visitaron en el día de ayer, pues dicha autoridad manifestó que las convocatorias se hallaba derogada y era indispensable atenderse a la ley.

La presidencia dice que no le ha sido comunicada oficialmente ninguna disposición que varíe el contenido de la convocatoria. El Sr. Díaz Aguilar insiste que la Diputación no puede seguir funcionando. Nosotros, dice, fuimos en corporación, a visitar al Gobernador, y esta autoridad nos dijo que habiendo menor número del que la ley exige no podía celebrarse sesión.

El Sr. Bento manifiesta que él ha sido convocado para asistir a las sesiones y tomar acuerdos con cualquier número y que mientras no se modifique esa disposición oficial continuará concurriendo a la Diputación.

Y habiendo transcurrido las horas reglamentarias se levantó la sesión, después de fijar para que ha de celebrarse a las tres de la tarde del día de mañana el siguiente orden del día: Discusión del dictamen pendiente.- Nombramiento de Oficial primero de la Contaduría.- Nombramiento de la ponencia que ha de redactar el estatuto regional.- Propuesta de la presidencia sobre conceder gratificaciones a empleados de esta corporación por servicios extraordinarios.

F. Trujillo *J. Martín*
José A. Velasco *W. Ferrero*

En Santa Cruz de Tenerife a nueve de Enero de mil novecientos veinte y cuatro, siendo la hora señalada, bajo la presidencia del señor Trujillo, se reunieron los señores Fierro, Velasquez, Diaz, Cabrera Pinto, Marti, Ya-



59



58
B.0.583.738 *

nes, Vivanco, Bento, Curbelo, Dominguez Ramos, Pereyra, Moas, Rodriguez Febles y Martin Albertos, actuando de secretarios estos dos ultimos.

Fué leída y quedó aprobada el acta de la sesión celebrada en el día de ayer.

Seguidamente la presidencia dió lectura a un oficio del Gobernador Civil de la Provincia participando que, según orden de la Subsecretaria de Gobernación la convocatoria de la Diputación se entiende modificada en el sentido de que, para la celebración de las sesiones, es indispensable asista la mitad mas uno del numero de diputados que integran la corporación.

Manifestó tambien dicho señor presidente que como quiera que con arreglo al oficio leído queda modificada la convocatoria de la Diputación procede participar aquella autoridad que los acuerdos adoptados por la Corporación hasta ahora son perfectamente legales, pues se han tomado con el número que determina el artículo sesenta y siete de la Ley provincial.

El Sr. Rodriguez Febles propone que se adopte el acuerdo de dirigir un escrito al Directorio Militar, denunciando las coacciones que se vienen ejerciendo sobre los diputados de Gran Canaria para que no asistan a las sesiones de la Diputación.

Después de varias manifestaciones de la presidencia y de los diputados señores Vivanco, Martin Albertos, Diaz y Rodriguez Febles, este retira su proposición por no permitir el Reglamento se trate en la misma sesión que se presente.

Se dió nuevamente lectura al voto particular formulado por el vocal de la Comisión de Hacienda, señor Moas, al dictámen emitido por la misma respecto al abono de quinientos a don Juan M. de Foronda y demás profesores de la Escuela de Náutica.

Después de usar de la palabra el autor de dicho voto particular, fué impugnado por el vocal de la Comisión de Hacienda señor Vivanco; y como quiera que ningún otro señor manifestara deseo de hablar en pró ni en contra, la presidencia preguntó si se tomaba en consideración dicho voto particular, diciendo no todos los señores concurrente, con excepción de los señores Bento, Curbelo y Moas que dijeron sí y, por tanto, quedó desestimado el voto particular de referencia.

Abierta discusión sobre el dictámen de la comisión, no fué impugnado, y sometido a votación, dijeron no los señores Moas, Curbelo y Bento, y sí los restantes doce señores concurrentes.

Por tanto se acordó que no procede abonar los quinientos del profesorado de la Escuela Especial de Náutica con cargo a los fondos provinciales, ya que no existe ley, disposición orgánica ni resolución general ni particular del Ministerio competente que obligue a ello a esta corporación.

Teniendo en cuenta que han transcurrido las horas reglamentarias se levantó la sesión, después de señalar para la sesión que debe celebrarse a las tres de la tarde del día de mañana como orden del día, los anunciados para esta sesión y que no han podido tratarse.

Se. Tripto.
José H. Haver

Se. Ministro
H. Haver



60



59
B.O.583.739 *

En Santa Cruz de Tenerife a once de Enero de mil novecientos veinte y cuatro, siendo la hora señalada, bajo la presidencia del señor Trujillo, se reunieron los señores Martí, Vivanco, Yanes, Velasquez, Curbelo, Bentó, Moas, Díaz, Pereyra, Fierro, Orive, Tabares, Sintés, Cabrera Pinto, Rodríguez Echles y Martín Albertos, actuando de secretarios estos dos últimos.

Se dió lectura al acta correspondiente a la sesión celebrada el nueve del actual, que fué aprobada por unanimidad, haciendose constar que por falta de número no pudo celebrarse la anunciada para el día de ayer.

Se dió cuenta de una conuocación del diputado electo por el distrito de Las Palmas don Juan Morales Rodríguez trasladado a este Cuerpo por el señor Gobernador civil, expresivo de que por no haber presentado su acta en Secretaría, debe entenderse, conforme a su propósito, que no ha aceptado el cargo de Diputado provincial, del que ha hecho renuncia; y la Corporación tomado en cuenta lo expuesto por dicho señor y lo establecido en el artículo cincuenta y uno de la Ley provincial, acordó aceptar dicha renuncia y declarar la vacante correspondiente.

Por unanimidad se acordó nombrar para el cargo vacante de Oficial primero de Contaduría, con el haber consignado en Presupuesto, al que lo es de la Sección de Cuentas y Presupuestos del Gobierno civil, don José V. Lopez de Vergara Y Barraondo.

Tambien por unanimidad se acordó designar para

de oficial/
desempeñar en comisión el cargo de la Sección de Cuen-
tas y Presupuestos del Gobierno Civil, como consecuen-
cia del precedente nombramiento, al oficial primero
de la Secretaría de la Diputación, don Domingo A. Cam-
breleng y Bérrix.

El señor Rodríguez Febles en uso de la palabra
censura la actitud adoptada por el presidente del Ca-
bildo Insular de Gran Canaria, coaccionando a los dipu-
tados de aquella isla para que no concurran a las sesio-
nes, obstruccionando así el funcionamiento de este
cuerpo y propone se formule la correspondiente denuncia.

El Sr. Sintes contesta diciendo que el aludido
presidente lo que ha hecho es defender los intereses de
Gran Canaria; añade que las censuras no deben ser para
aquel presidente, sino para los emboscados, que vienen
perturbando el funcionamiento de la Diputación, y termi-
na diciendo que lo único que sabe es que la convocatoria
de la Diputación se ha modificado y que de ello no es
culpable el referido presidente.

El Sr. Trujillo abandona la presidencia; que es
ocupada por el señor Vivanco, y ya en los esos años pide la
palabra y dice que no tenía el propósito de hablar pero
que lo hace en vista de habersele aludido.

Censuró a los ciudadanos o funcionarios que faltando
a la ley aconsejan que no se cumpla; se ocupó de las calu-
nias que parte de la prensa de la región formula en deso-
rdito de este organismo. Dijo y pidió se consignase en ac-
ta que había invitado a las autoridades superiores de la
provincia para efectuar una visita de inspección a este
cuerpo provincial; se lamentó del abandono que determina-
dos organismos insulares ricos y prósperos han tenido
las necesidades de las islas pobres, porque las hacienda-
das de los Cabildos de Tenerife y Gran Canaria no están

B.0.583.744*



61

constituidas con recursos aportados solamente por habitantes de estas dos islas, sino que cooperan a fomentar sus ingresos todos los del Archipiélago; se ocupa de las deficiencias de los Cabildos de las islas menores evidenciadas en los diez años que llevan de funcionamiento y despues de otras consideraciones terminó protestando contra las insidias y calumnias con que se ha querido menospreciar a este cuerpo y pide que consten estas manifestaciones porqué no debe continuar tolerándose aumen- tamente la ola de odio que amenaza envolver las reputaciones de hombres honorables.

El Sr. Diaz Aguilar felicita al señor Trujillo por sus sinceras y energicas manifestaciones; y al lamentar esa campaña contra el organismo provincial se extiende citando diversas maniobras de los políticos, que dice han perturbado la tranquilidad de las islas.

Se procedió al nombramiento de la ponencia encargada de redactar el estatuto regional, quedando constituida por los señores Trujillo, presidente, Cabrera Pinto, Bento, Velasques, Curbelo, Sintés, Oriue, Rodriguez Febles, y Martin Albertos.

Se convino que si algún señor diputado de dicha ponencia no pudiera asistir a sus deliberaciones pueda delegar su representación en otro señor diputado.

A propuesta de la presidencia se acordó conceder a los empleados de esta corporación que a continuación se expresan por sus trabajos extraordinarios y con cargo al

capítulo de Imprevistos, las siguientes gratificaciones:

A don Veremundo Perera, seiscientas pesetas;
a don Francisco Roca Mandillo, doscientas cincuenta pesetas;
a don Patricio Torres, ciento cincuenta pesetas; y al conserje de este cuerpo don Pedro Martín Padrón, setenta y cinco pesetas.

Se acordó sancionar el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial en su última sesión de satisfacer al temporero designado por la presidencia don Jerónimo Fernaud y Martín, la gratificación de seis pesetas al día que le serán libradas con cargo al Capítulo de Imprevistos y a partir del ocho de Diciembre último.

Fue aprobada la distribución de fondos por capítulos del presupuesto formada por Contaduría para atender las obligaciones de la Provincia en el presente mes y cuyo importe asciende a cuarenta y seis mil doscientas pesetas.

Y sin otro particular se levantó la sesión, después de fijarse como orden del día para la que debe celebrarse a las tres de la tarde del día de mañana la que sigue.- Dictámenes de las Comisiones - Proposiciones de los señores Diputados - Proyecto de Presupuesto para el ejercicio de mil novecientos veinte y cuatro a mil novecientos veinte y cinco examinado por la Comisión de Hacienda. En líneas de oficial-Vale.

F. Triplet.

José A. Tabares

H. Amador
H. Amador

En Santa Cruz de Tenerife a catorce de Enero de mil novecientos veinte y cuatro, siendo la hora señalada



B.O.583.742*

62

bajo la presidencia del señor Trujillo, se reunieron los señores Fierro, Pereyra, Cabrera Pinto, Curbelo, Velasques, Marrero, Yanes, Benio, Vivanco, Dominguez (don Antonio), Tardares, Moas, Marti, Martin Albertos y Rodriguez Febles, actuando de secretarios estos dos últimos.

Se dió lectura y quedó aprobada el acta correspondiente a la última sesión celebrada el once del actual, consignandose en este lugar que por falta de numero no pudo celebrarse la anunciada para el sabado doce del presente mes.

A propuesta de la Presidencia se acordó conceder al empleado de esta Corporacion, don Raymundo Delgado, como remuneración por trabajos extraordinarios, y con cargo al Capitulo de Inprevistos, una gratificación de doscientas cincuenta pesetas.

Se aprobó por unanimidad una proposición presentada por el señor Curbelo, acordándose pedir y gestionar del Gobierno el establecimiento de una base naval en el puerto del Rio en la isla de Lansarote.

Se dió cuenta de un oficio de la Delegación de Hacienda, ordenando que en el presupuesto de esta Corporación se consigne el crédito necesario para satisfacer al Tesoro los débitos que con él tiene el Cuerpo provincial, a contar desde el año mil novecientos diez y siete. - El señor Vivanco, después de exponer la imposibilidad de satisfacer la totalidad

de dichos débitos en una sola anualidad, puesto que la Diputación carece de capacidad económica para ello, propuso que dicho escrito pasara a la Comisión de Hacienda, a fin de que proponga lo que sobre el particular proceda, acordándolo así por unanimidad la Diputación.

Seguidamente se dió lectura al Proyecto de Presupuesto para el año económico mil novecientos veinticuatro, mil novecientos veinticinco, formulado por la Comisión de Hacienda, al que se presentaron varias enmiendas; y como estas, previa declaración de urgencia fueran aprobadas por la Corporación, se puso a discusión el Proyecto de Presupuesto modificado de acuerdo con las aludidas enmiendas, y que es como sigue:

-GASTOS-

CAPITULO 1 - ADMINISTRACION PROVINCIAL.

1= Para gastos de representación del señor Presidente, pesetas.	3.000 ⁰⁰
2 = Para gastos de escritorio, telegrafas, franqueo de correspondencia, alquiler de carruajes y otros andlogos de la Diputación y Comisión Provincial....	5.000 ⁰⁰
3= Para indemnizar a los señores Diputados de otras islas, los gastos que les ocasiona su asistencia a las sesiones de la Diputación, pesetas....	8.000 ⁰⁰
4= Sueldo del Secretario, pesetas.....	8.500 ⁰⁰
5= Al mismo un quinquenio reglamentario, pesetas..	500 ⁰⁰
6= Sueldo del oficial primero, pesetas.....	4.000 ⁰⁰
7= Idem del oficial segundo, pesetas.....	3.500 ⁰⁰
8= Idem del oficial tercero, pesetas.....	3.250 ⁰⁰
9= Idem del auxiliar=macanógrafo, pesetas.....	3.000 ⁰⁰
10= Sueldo del Contador de fondos, pesetas.....	6.500 ⁰⁰
11= Al mismo , un quinquenio reglamentario, pesetas.	500 ⁰⁰

SUMA Y SIGUE 43.750⁰⁰



62

B.0.583.798*

65

	SUMA ANTERIOR	43.750'00
12= Sueldo del oficial de contabilidad, pesetas....	3.500'00	3.500'00
13= Iden del Auxiliar, pesetas.....	3.000'00	3.000'00
14= Sueldo del Jefe de la Sección de Presupuestos y Cuentas del Gobierno civil, pesetas.....	5.000'00	5.000'00
15= Sueldo del Oficial, pesetas.....	4.000'00	4.000'00
16= Iden del Portero mayor= Conserje, pesetas....	3.000'00	3.000'00
17= Jornal diario de un ordenanza a cinco pesetas	1.825'00	1.825'00
18= Para gastos de oficina de la Secretaria, pesetas.	1.500'00	1.500'00
19= Para Idm Iden de la Contaduria, pesetas.....	1.500'00	1.500'00
20= Para Iden Iden de la Sección de Cuentas, pesetas.	750'00	750'00 X
21= Sueldo del Depositario, pesetas.....	3.000'00	3.000'00
22= Para gastos de oficina de la Depositaria, pesetas.	500'00	500'00
23= Sueldo de dos escribientes para el Consejo provincial de Fomento a 750 pesetas cada uno.....	1.500'00	1.500'00
24= Para gastos de material de dicho Consejo, pesetas.	750'00	750'00
25= Para gratificación a un Arquitecto que desempeñe el cargo con caracter provincial, pesetas.....	500'00	500'00
CAPITULO SEGUNDO= SERVICIOS GENERALES,		
26= Para honorarios de médicos, en la forma que se acuerde jornales de temporeros, a nombrar por la Comisión provincial cuando sea necesario y demás gastos que origine este servicio, pesetas.....	4.000'00	4.000'00
27= Para socorros y hospitalidades de moros sujetos a observación, que deban correr a cargo de los fondos provinciales y otros gastos de esta índole, incluyendo atrasos, pesetas.....	4.000'00	4.000'00
	SUMA Y SIGUE	62.675'00

SUMA ANTERIOR

82,075'

28- Para gastos de oficina de la Comisión Mixta de Reclutamiento del Archipiélago, pesetas..... 800'

29- Para los gastos de impresión y publicación del Boletín Oficial de la Provincia, pesetas 5.000'

30- Para idem idem de números extraordinarios de dicho periódico y de la Hoja oficial ordenada por R.O. de 1 de Septiembre de 1921, pesetas 680'

31- Para los gastos de impresión y publicación de las listas del Censo Electoral de toda la Provincia, según determina la Real orden de 14 de Mayo de 1913, pesetas 10.000'

CAPITULO III- OBRAS OBLIGATORIAS

32- Para obras de reparación y conservación del edificio Palacio provincial, pesetas 3.000'

CAPITULO IV- CARGAS

33- Para pago de las contribuciones e impuestos de todas clases, sobre las fincas de la Diputación, y premio del seguro de incendios de las mismas y mobiliarios, pesetas 1.000'

34- Para pago de la contribución de utilidades del personal que percibe haberes, sueldos y gratificaciones de fondos provinciales, pesetas 7.000'

35- Para pago de las cantidades necesarias en cumplimiento del R. D. de 21 de Enero de 1921 sobre intensificación del régimen de Retiro obrero, incluyendo lo que se adeude por atrasos, pesetas 4.000'

36- Para la pensión de doña Marta del Carmen Gil viuda de don Miguel Pereyra de Armas, director y Catedrático que fué de la Escuela Especial de Ndu tica, según acuerdo de la Ex^{ma.} Diputación de 28 de Diciembre de 1916, pesetas 375'

Suma y sigue..... 113.930'



64



B.0.583.799*

SUMA ANTERIOR

113.930'00

37= Para la de doña Balbina Martín, viuda de don Pedro Fernaud y Dias, Contador de fondos provinciales que fué, según acuerdo de la Excm. Diputación de 21 de enero de 1.919, pesetas 1.000'00

38= Para la que se concede al niño Alvaro Fernandez Mesa, hasta su mayor edad, como huérfano del que fué Jefe de la Sección de Presupuestos y Cuentas del Gobierno civil, don Alvaro Fernandez y Hernandez, pesetas 500'00

39= Para pago al Tesoro de la primera anualidad por atrasos hasta 31 de diciembre de 1.916, según liquidación que asciende a la suma de 526.560'60 pesetas, practicada por la Delegación de Hacienda de esta Capital, de conformidad con el Dictamen-Ley de 2 de marzo de 1.917, y publicado en el Boletín Oficial número 150 de 14 de diciembre de 1.923, en cumplimiento de lo dispuesto por R.O. de 17 de noviembre del propio año, pesetas 27.388'72

CAPITULO V - INSTRUCCION PUBLICA.

40= Para abonar al Estado, por reintegros de sueldos del personal de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza, pesetas 8.250'00

41= Para gastos de oficina de dicha sección 1.000'00

Suma y sigue..... 152.968' 72

	Suma anterior.....	162.068'72
42=	Para gastos de la oficina de la Junta Provincial de Instrucción Pública, pesetas.....	90'00
43=	Para abonar al Estado, por reintegro de los gastos de sostenimiento del Instituto General y Técnico de la Provincia, pesetas	32.045'43
44=	Para abonar al Estado, por reintegro de los gastos de sostenimiento de las Escuelas Normales de La Laguna y de Las Palmas	9.645'00
45=	Por renta de casa de la Escuela Normal de La Laguna, pesetas	2.400'00
46=	Para abonar al Estado, por reintegro de los gastos de sostenimiento de la Inspección de primera enseñanza, pesetas	3.625'00
47=	Para subvencionar a la Academia provincial de Bellas Artes de la Capital, pesetas	1.000'00
48=	Para abonar al Estado, por reintegro de los gastos de sostenimiento de la Biblioteca provincial, pesetas	3.000,00
49=	Para el seguro de incendio de los volúmenes de la Biblioteca provincial, pesetas	175'00
50=	Sueldo del Auxiliar de la citada Biblioteca, pesetas	1.250'00
51=	Gratificación al Profesor de Francés de la Escuela de Náutica, pesetas	750'00
52=	Idea Idea al de Aleman de la idea idea	750'00
53=	Sueldo del Conserje Bedel, de dicha Escuela según R.O. de 15 de Febrero de 1921,	1.500,00
54=	Jornal de un mozo a una cincuenta pesetas diarias.	547'50
	Suma y sigue.....	208.846'65

SUMA ANTERIOR

377.494'15

61= Para pago de atrasos que puedan reclamarse, debidamente justificados, por servicios carcelarios de rios que haya tenido obligación de satisfacer este Cuerpo, pesetas. 2.000'00

CAPITULO V III = IMPREVISTOS.

62= Para los gastos que ocasionen servicios no comprendidos en este presupuesto, que deban ser satisfechos de fondos provinciales, pesetas 10.000'00

CAPITULO XI OBRAS DIVERSAS.

63= Para contribuir a la terminación del edificio de Manicomio provincial, que se construye en esta Capital, en el que está instalado el Asilo de Dementes, pesetas 60'000'00

64= Para las obras de reparación y terminación del edificio que se construye en Ampuñeta, Fuerteventura, e instalar en él la casa de beneficencia creada por la fundación del Doctor Mena, pesetas 24.000'00

65= Para la construcción de edificios con destino a Casas de beneficencia en las islas de Lanzarote y la Gomera, en la forma y sitio que se acuerde, cuyas obras se calculan en 100 mil pesetas, a repartir en tres anualidades, de 50 mil la primera y de 55 mil la segunda y la tercera, se consigna la primera anualidad o sean 50.000'00

CAPITULO XII = OTROS GASTOS=

66= Para subvención al Laboratorio de Higiene e Instituto de vacunación de la Provincia. 5.000'00

67= Al mismo para la elaboración especial de suero antirrábico con destino a los pobres. 5.000'00

SUMA Y SIGUE

533.494'15



65



B.0.584.296 x

Suma anterior..... 208.068'72.

CAPITULO VI- BENEFICENCIA

- 55= Para la creación o subvención de servicios benéficos auxiliares en la isla del Hierro.. 10.000'00
- 56= Para los gastos de sostenimiento, incluyendo personal y material, de la casa de beneficencia provincial que se construye en Ampu- venta, en Fuerteventura, pesetas. 15.000'00
- 57= Para gastos de personal y material del Asilo de dementes de la capital, pesetas 69.671'25
- 58= Para gastos de personal y material del Hos- pital de San Lazaro de Las Palmas, pesetas 64.476'25
- 59= Para pago de estancias en el Hospital de Desamparados de la capital y en el de San Martín de Las palmas a razón de una peseta cada una, de enfermos procedentes de las islas de la Palma, Lanzarote, Fuerteventura, Gomera y Hierro, según acuer- acuerdo de la Diputación de 12 de Mayo de 1912, cuyas sumas han de ser reintegradas por los Cabildos insulares respectivos, pesetas 7.300'00

CAPITULO VII- CORRECCION PUBLICA

- 60= Para atender a las obligaciones de Prision- nes provinciales, que deben ser satisfechas por esta Diputación, pesetas 2.000'00

Suma y sigue..... 377.494'15.



66

65
B.0.584.297*

<i>SUMA ANTERIOR</i>		<i>538.494'15</i>
66= Para los gastos de Comisiones de la Diputación que deban trasladarse a Madrid u otras poblaciones, por convenir así a los intereses de la provincia, y para organizar o coadyuvar a la celebración de actos que se verifiquen en obsequio o atención a personas reales o personajes de alta categoría, así nacionales como extranjeros, que visiten esta provincia, pesetas	<i>10.000'00</i>	
69= Para gastos de la Comisión de Monumentos históricos y artísticos, según la Real Orden de 25 de mayo de 1.921, pesetas	<i>250'00</i>	
70= Para gastos de material y dietas de Vocales de la Junta Provincial de Reformas Sociales, según Real Orden de 3 de agosto de 1.904, pesetas	<i>500'00</i>	
71= Para los gastos que origine el servicio de aprento para cobro del contingente provincial,	<i>2.000'00</i>	
72= Para renta de casa al Portero Mayor=Conserje de la Diputación, pesetas	<i>600'00</i>	
73= Para los estudios previos del proyecto de instalación de la telefonía sin hilos en toda la provincia, pesetas	<i>10.000'00</i>	
74= Para reparación y adquisición del mobiliario y enseres del Palacio provincial, pesetas	<i>5.000'00</i>	
75= Para ídem íd. del Gobierno civil, pesetas	<i>1.000'00</i>	
<i>SUMA Y SIGUE</i>		<i>562.844'15</i>

SUMA ANTERIOR

562.844'13

76= Para gastos diversos de suscripción a la Gaceta de Madrid, al Diccionario de Alcobilla, Revistas de Administración y otras varias obras y periódicos, Apartado de Correos, servicio telefónico, Alumbrado, material y timbres eléctricos, encuadernaciones, impresos y demás gastos análogos, pesetas 2.250'
77= Para gastos menores de: Agua, Aseo, Limpieza, Arreglo de jardines, y otros de esta índole, incluso jornales de mujeres para la limpieza y conservación de mobiliarios y de oficinas, pesetas 2.000'
78= Para vestuario del personal subalterno de la Diputación, pesetas 400'

TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS, QUINIENTAS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y CUATRO PESETAS CON QUINCE CENTIMOS.....

567.494

xxxxx

xxx

x

-INGRESOS-

CAPITULO I RENTAS.

1= Por lo que se calcula que pueda producir la renta de los edificios en que estan instalados los Establecimientos de Beneficencia, antes provinciales, que pasaron a cargo de los Cabildos Insulares, por disposicion del Reglamento de 12 de octubre de 1.912, pesetas 5.000'

CAPITULO III DONATIVOS, LEGADOS Y MANDAS

2= Por lo que se calcula ingresará la Junta provincial de Beneficencia, como resto del depósito procedente del legado del Dr. Mena, para establecer una casa de Beneficencia provincial en Anpuenta, en término de la Antigua, Fuerteventura, 16.747'

SUMA Y SIGUE

23.747'



64



B.0.584.298 x

SUMA ANTERIOR 33.747'25

CAPITULO VI BENEFICENCIA-

- 3- Por lo que se calcula producirán las estancias de reclusos pensionistas en el Asilo de Dehenes de la Capital , pesetas 15.000'00
- 4- Por lo que se calcula que puedan producir las estancias de enfermos distinguidos en el Hospital de San Lázaro de Las Palmas, pesetas 5.000'00
- 5- Por el producto de las rentas propias de dicho Hospital de San Lázaro, pesetas 6.146'04

CAPITULO VII INGRESOS EXTRAORDINARIOS.

- 6- Por lo que se supone puedan producir las suscripciones al Boletín Oficial y los anuncios de pago que se inserten en el mismo pesetas 3.200'00
- 7- Por reintegro de los Cabildos Insulares, por gastos de impresión de listas del Censo Electoral, según la Real Orden de 14 de mayo de 1913, 10.000'00
- 8- Por lo que deban reintegrar los Cabildos Insulares de la Palma, Lanzarote, Fuerteventura, Gomera y Hierro, equivalencia de estancias de enfermos de dichas islas, a razón de una peseta cada estancia, causadas en el Hospital de Desamparados de la Capital y en el de San Martín de Las Palmas, según acuerdo de la Diputación de 12 de mayo de 1.912, pesetas 7.300'00

TOTAL DE INGRESOS, SETENTA MIL TRECIENTAS NOVENTA Y TRES PESETAS CON VEINTINUEVE CENTIMOS 70.393'29

Sin discusión y por unanimidad, después de leerse por Capítulos y artículos, fué aprobado en totalidad y en todas sus partes el presupuesto de gastos e ingresos, diciéndo *SI* en las votaciones nominales que se llevaron a cabo, los señores Trujillo, Píerre, Preyra, Cabrera-Pinto, Curbelo, Velasquez, Marrero, Yanes, Bente, Vivanco, Dominguez (don Antonio), Tabares, Moas, Marti, Rodríguez Febles y Martín Albertos, o sean diez y seis señores Diputados de los veintiocho que integran la Corporación.

Por lo tanto, el citado presupuesto tal como se aprobó por diez y seis votos conformes, ofrece el siguiente

-RESUMEN GENERAL-

IMPORTA EL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	567.494'15
IMPORTAN LOS INGRESOS.....	70.393'29
DEFICIT.....	497.100'86

Debiendo procederse a votar un repartimiento para cubrir el mencionado déficit, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la ley orgánica provincial, en relación con la de 12 de julio de 1.912, y no encontrándose presente en este momento el número que para ello exige el artículo 91 de la ley primeramente citada, el señor Presidente manifestó la necesidad de que concurran a la sesión de mañana, todos los señores Diputados, con objeto de votar dicho repartimiento.

Por unanimidad se acordó que al entrar en vigor el presupuesto que acaba de aprobarse, los empleados que a continuación se expresan pasen a ocupar los cargos que se indican:

El Oficial primero de Secretaría Don Domingo Cambreleng y Berris, cesará en dicho cargo, pasando a desempeñar el de Oficial de la Sección de Presupuestos y Cuentas del Gobierno Civil, que actualmente ejerce en comisión, con el sueldo de cuatro mil pesetas, fijado en presupuesto; pero si dicha pla



68



B.O.584.299 >

67

za de la Jefatura de Presupuestos vacare por cualquier motivo, quien sea nombrado para ella solamente percibirá el sueldo de tres mil quinientas pesetas.

Don Estanislao Lopez de Vergara y Larraondo, Don Veresun- do Perera y Felipe y don Patriolo Torres Merino, que desempe- ñan los cargos de Archivero, Auxiliar de la Sección de Pre- supuestos y Cuentas del Gobierno civil y Agente ejecutivo, todos los cuales se amortizan, pararan a desempeñar los de oficial primero de Secretaria, Auxiliar de Contaduria y Auxi- liar Mecanografo de Secretaria, todo respectivamente.

El señor Presidente propuso que se consignara en acta el reconocimiento y la gratitud de la Diputación hacia los Exe- lentísimos señores Capitan General y Gobernador Civil por la ayuda que le prestaron para restablecer la normalidad ad- ministrativa y facilitar el funcionamiento de la Corporación.

El señor Vivanco propuso un voto de gratitud y confianza para el presidente señor Trujillo, por el interés y celo que ha demostrado en el desempeño de su cargo y por su in- cansable labor para vencer las dificultades que al organismo provincial se le han creado últimamente.

Los señores Rodriguez Febles y Martin Albertos piden que se exprese también la gratitud de la Corporación a los Dipu- tados de las islas menores, por la patriótica colaboración que igualmente habían prestado facilitando el funcionamiento de este organismo.

El Señor Presidente despues de agradecer las manifestacio- nes del señor Vivanco, propuso que también se hiciera cons-

tar un voto de gratitud para dicho señor Diputado, por su acertada gestión durante el tiempo que interinamente ha desempeñado la presidencia.

Después de acordarse que una comisión de Diputados visitó al Señor Capitan General y al Gobernador civil, testimoniandoles el agradecimiento de la Corporación, se levantó la sesión, quedando fijada como orden del día para la que debe celebrarse a las tres de la tarde de mañana, la votación de repartimiento para cubrir el déficit del presupuesto.

Fe. Trujillo

José A. Febles *J. Martín Albu*

Hernández

ACTA REFERENTE A LA CONSTITUCION DE ESTE EXCMO. CUERPO CON ARREGLO AL REAL DECRETO DE DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y CUATRO.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a treinta de Enero de mil novecientos veinte y cuatro, bajo la presidencia del Excmo. Señor General Gobernador Civil de esta provincia don Antonio Vallejo y Vila, siendo las tres de la tarde, en el local designado al efecto, se reunieron los señores siguientes: Don Pedro Schwartz y Mattos, don Diego Guigou Costa, don Melchor Ordoñez Alonso, don Mátiás Romero Martín, don Fernando Ascanio León, don Adolfo Febles Mora, don José Maury Verdon, don Marcial García, don Augusto Mendez Acanio, don Leopoldo Cologan Zulueta, don José Lorenzo de Caceres Monteverde, don Diego Hernandez Pérez, don Rafael Casanova López, don Benito Carballe, don Fernando Rivera, don Emilio Martinez Delgado,



69



68

B.0.583.721 *

don Domingo Bello del Toro, don Francisco Aguilar, don Francisco León, don Santiago Cruz Gomez, don Juan Pefate Lopez, don Esequiel Morales Rodriguez y Don José Fernandez.

Seguidamente el señor Presidente ordenó se diera lectura al Real decreto de doce del presente mes, a la convocatoria inserta en el suplemento al número nueve del Boletín Oficial de la provincia, correspondiente al día veintiuno del mes en curso, a los artículos de la Ley provincial y del Reglamento de esta Corporación que deben tener en cuenta para su constitución, a lista de señores Diputados por los distintos partidos judiciales de la provincia, que el Gobierno civil ha remitido en este día, y que modifica la publicada en el mencionado número del Boletín Oficial, consignándose en este lugar que no han concurrido los señores comprendidos en la misma que a continuación se indican: don Francisco Garcia y Garcia, don Ramón Bente Casanova, don Juan Jimenez Quintana, don Manuel Medina y don Manuel Lorenzo Hernandez.

El Excmo. Señor Gobernador dió posesión de sus cargos como tales diputados, a todos los señores presentes, y después de dedicarles expresivas frases se retiró del salón, dejando constituida la Mesa de edad formada por el Schwartz como presidente y los señores Cologan y Fernández como secretarios.

Se procedió en votación secreta al nombramiento de Presidente de la Excmo. Diputación provincial, previa lectura de lo que para la votación de cargos estatuye el Reglamento, resultando del escrutinio don Pedro Schwartz y Mattes con veintidos votos y una papeleta en blanco, quedando por lo tanto dicho señor elegido presidente.

Practicada la votación para Vicepresidente dió por resultado el escrutinio veintidós votos para don Santiago Cruz Gomez, un voto para don Diego Guigou y una papeleta en blanco, quedando en consecuencia elegido Vicepresidente de la Diputación el referido señor Cruz.

En votación secreta y no conteniendo cada papeleta sino un solo nombre se procedió a la elección de Secretarios, resultando elegidos como tales don José Maury Verdugo por doce votos; y don Leopoldo Cologan y Zulueta por diez votos, apareciendo además una papeleta en blanco.

Posesionados de sus cargos los señores nombrados usó de la palabra el señor Schwartz para demostrar su agradecimiento, aludiendo en breves palabras a la misión que vienen a realizar los que han sido designados para constituir la nueva Corporación provincial de Canarias; y terminó elevando un expresivo saludo al Gobierno, a las autoridades superiores de la provincia, civil y militar, y se ofreció a todos los señores diputados.

El señor Cruz Gomez también expresó su agradecimiento por habersele elegido para vicepresidente, y parecidas manifestaciones hicieron los señores designados para Secretarios.

En este estado se suspendió por breves momentos la sesión para que los señores diputados se pudiesen de acuerdo respecto a la forma de constituir la comisión provincial; y reanudada a poco por unanimidad se acordó dejar constituido dichos turbos en la forma que sigue:

Distrito de Arrecife: primer año, don Juan Pefate; segundo, don Manuel Medina; tercero, don José Fernandez y cuarto, don Ezequiel Morales.

Distrito de Guía: primer año, don Juan Jimenez; segundo, don Francisco León; tercero, don Francisco Aguilar



70



B.O.584.300 x

Y cuarto, don Santiago Cruz.

Distrito de Las Palmas: primer afo, don Francisco Garcia; segundo, don Manuel Lorenzo; tercero, don don Estilio Martinez y cuarto, don Domingo Bello.

Distrito de La Laguna: primer afo, don Adolfo Febles Mora; segundo, don José Maury; tercero, don Fernando Ascanto y cuarto, don Marcial Garcia.

Distrito de Orotava: primer afo, don José L. Códices; segundo, don Leopoldo Cologan; tercero, don Fernando Rivera y cuarto, don Augusto Mendez.

Distrito de Santa Cruz de la Palma: primer afo, don Rafael Casanova; segundo, don Benigno Carballo; tercero, don Ramon Bento y cuarto, don Diego Hernandez.

Distrito de Santa Cruz de Tenerife: primer afo, don Diego Guigou; segundo, don Matias Romero; tercero, don Melchor Ordoñez y cuarto, don Pedro Schwartz.

Se pasó a elegir Vicepresidente de dicha Comisión provincial y practicada en debida forma la correspondiente votación, arrojó el escrutinio veintidós votos en favor de don Rafael Casanova y una papeleta en blanco, quedando, pues, elegido para tal cargo dicho señor, que usó de la palabra para expresar su agradecimiento por el honor de que se le hacía objeto.

También previas las oportunas votaciones practicadas en forma quedaron constituidas las comisiones que a continuación se expresan, en esta forma:

COMISION DE GOBERNACION: señores Ascanto, Bento y

Romero.

COMISION DE HACIENDA: señores Pefate, Lorenzo y Guigou, Maury y Cdoeres.

COMISION DE FOMENTO: señores Carballo, Ascanio y Febles Mora.

COMISION DE BENEFICENCIA: señores Pefate, Guigou y Ascanio.

Por unanimidad se acordó formar una comisión especial encargada de redactar la Memoria que ordena el artículo quinto del R^{al} Decreto de doce del actual que será sometida a la corporación, y cuya comisión quedó integrada por los siguientes señores: Presidente don Pedro Schwartz; vocales señores Cruz Gomez, Bello del Toro, Pefate, Lorenzo Caceres, Maury y Carballo.

Asimismo quedaron designados los señores que a continuación se mencionan para los cargos y representaciones siguientes: Inspector del depósito provisional de dementes, don Diego Guigou; Vocal en el Consejo Provincial de Fomento y en las Juntas del Censo de población y arillaramientos, señor Maury; vocal en la Caja de Previsión Social, señor Ascanio; Vocales de la Comisión Mixta de Reclutamiento, como propietarios, señores Ordoñez y Romero, y como suplentes señores Ascanio y Maury.

Habiéndose opuesto a que se designe diputado inspector del Hospital de San Lázaro los señores Cruz, Bello del Toro, Martínez, Morales, Aguiar, y León, se acordó por los restantes señores que procede haberse tal nombramiento.

Y después de acordarse que el número de sesiones a celebrar sea el de diez contando con la de hoy, se dió término al acto, después de dejar cumplido cuanto determinó el R^{al} Decreto que ha ordenado la presente constitución de este organismo.

Antonio Vazquez

Pedro Schwartz



70
B.0.584.292 x

Lupoldo Cóliza

José Fernández

José María Rodríguez

Hernández

En Santa Cruz de Tenerife a treinta y uno de enero de mil novecientos veinticuatro, siendo las tres de la tarde se reunieron en el Salón de actos, bajo la presidencia del señor Presidente don Pedro Schwartz, los señores Diputados don Santiago Cruz, don Juan Peñate, don Marcial García, don Matías Romero, don Fernando Ascanio, don Adolfo Febles Mora, don José Fernández, don Diego Guigou, don Fernando Rivera, don José L. de Cdoeres, don Augusto Mendes, don Melchor Ordoñez, don Francisco Aguilar, don Francisco León, don Domingo Belle del Toro, don Esequiel Morales, don Emilio Martínez, don Rafael Casanova, don Diego Hernández, don Benigno Carballe, Maury y Cologan, actuando de secretarios estos dos últimos señores.

Abierta la sesión se dió lectura al acta correspondiente a la celebrada el día de ayer, que fué aprobada.

Dispuso el señor Presidente, se diera también lectura al acta correspondiente a la sesión celebrada el catorce del actual, pendiente de aprobación; pero como algunos señores manifestaran que nada podían hacer en tal sentido, toda vez que por ser completamente nueva esta Corporación, carecen de conocimiento respecto a los asuntos que en dicha acta se contengan y las cir-

circunstancias que concurrieran en su adopción, se acordó, por lo especial del caso, consultar al Excmo. señor Gobernador civil, respecto a dicho extremo.

Se dió lectura y la Corporación quedó enterada de lo dispuesto en Circular de veintidos del mes en curso, inserta en el número correspondiente de la Gaceta del día anterior, sobre prórrogas y acoplamientos de los presupuestos de las entidades locales para el próximo ejercicio.

Se acordó confirmar el decreto del Excmo. Señor Gobernador civil fecha diecisiete del actual destituyendo al agente ejecutivo de esta Corporación don Patricio Torres Merino.

Dado cuenta de varios asuntos relacionados con el Ramo de Hacienda, se acordó pasarlos a la comisión competente, interesando de la misma a petición del señor Belle del Toro que dictamine a toda urgencia, a ser posible para tratarlo en la sesión de mañana sobre cuanto se refiera al presupuesto de esta corporación que haya de regir en el próximo ejercicio, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Real orden circular a que se ha dado lectura anteriormente.

Se hace constar que por error material se consignó en el acta de la sesión celebrada ayer que el número de sesiones de este período sería de diez, cuando lo cierto es que se acordó celebrar treinta, a las tres de la tarde de días hábiles consecutivos, comprendiéndose en dicho número la de ayer y ésta.

En otro particular se levantó la sesión.

Pedro Subroche Martínez

Leopoldo Pringa

Juan Manuel Rodríguez

Amiguel

En Santa Cruz de Tenerife, a primero de febrero de mil nove-



42



B.0.584.293 >

cientos veintitres, siendo la hora señalada, se reunieron en el Salón de actos, bajo la presidencia del Señor Schwartz, los Señores Cruz Gomez, Guigou, Gaxiola, don Marcial, Ordóñez, Maury, Casanova, Belle del Toro, Peñate, Rivera, Martinez, Leon, Morales, Aguiar, Hernandez Perez, Lorenzo Cdoeres, Fernandez y Maury, Secretario de la Corporación.

Se acordó designar como Secretario para completar la Mesa, al señor Fernandez.

Abierto el acto se dió lectura al acta correspondiente a la sesión celebrada el día de ayer que fué aprobada por unanimidad.

La Presidencia dió cuenta de haber consultado con el señor Gobernador civil de la provincia respecto al acta celebrada dice de la sesión celebrada por la Diputación anterior el día catorce del presente mes, habiéndole manifestado su Excelencia que procedía la lectura de la misma a fin de que la Corporación quedara enterada, dándose seguidamente lectura a dicha acta, de cuyo contenido quedó enterada la Excm. Diputación.

El Señor Belle del Toro manifestó se hiciese constar en acta su protesta por haberse incluido tanto en el presupuesto de gastos como en el de ingresos que acaba de leerse, partidas que no deben figurar en el presupuesto provincial.

El señor Presidente manifestó que la Comisión de Hacienda se reuniría en la tarde de hoy a fin de emitir el dictamen que con carácter urgente se le tiene interesado, el cual será presentado en la sesión de mañana.

Y sin

8178 particular se levantó la sesión.

Pedro Schwartz ^{netos}

Juan y Maury

José Permarica

Juan Domingo

Mina y U.

En Santa Cruz de Tenerife a dos de Febrero de 1890
veinte y cuatro, siendo la hora señalada en el salón de actos bajo
la presidencia del señor Schwartz se reunieron los señores Hernan-
dez, Cruz, Bello, Martínez, Casanova, León, Cáreres, Mendez, Feble
Rivera, García (don Marcial), Fernández, Romero, Peña, Morales,
Ordoñez, Guigou, Ascanio, Maury y Cologan, actuando de secretarios
estos dos últimos.

Abierta la sesión se dió lectura al acta correspondiente a
la sesión celebrada en el día de ayer que fué aprobada.

Seguidamente se dió lectura a una instancia del Diputado don
Francisco Aguilar Hernández renunciando el cargo de Diputado pro-
vincial y que del acuerdo se dé cuenta al Excmo. Señor Gobernador
Civil por si dicha autoridad estima oportuno designar otra persona
que le sustituya en su cargo, acordando la Corporación dar conoci-
miento de dicho escrito a la aludida autoridad, a los efectos que
estime procedentes.

A continuación se dió lectura a un dictamen de la Comisión
Permanente de Hacienda que dice como sigue: "A la Excmo. Diputación
Esta Comisión ha estudiado con la atención posible lo dispuesto en
Real orden circular de veintidos del mes ^{anterior} ~~anterior~~ y pasa a emitir
su informe con la urgencia que se le ha interesado. - Desde luego es-
tima la Comisión, que este Cuerpo provincial se halla comprendido



113



B.0.584.294 x

las excepciones que determina el numero primero de la citada circular, en cuanto a la fecha de la publicacion de ésta, tenia ya ^{pasado} aprobados los nuevos presupuestos, en sesión del día catorce del ~~quince~~ pasado mes) o sea, antes de publicarse aquella superior disposición, y dentro precisamente, del periodo establecido para la formación y votación de dicho presupuesto, con la legislación vigente. = Con arreglo a ella, la Corporación determinó sus presupuestos de gastos y de ingresos, los cuales, despues de discutidos quedaron aprobados en la oportuna votación, con mayor número de votos que el correspondiente a la mayoría absoluta del total de Diputados que corresponden a la provincia; quedando así cumplido el artículo 116 de la Ley orgánica provincial en vigor. = En el referido presupuesto de ingresos se comprendieron cuantos recursos corresponden a la provincia y a los establecimientos que de ella dependen; y como no resultaran suficientes, el presupuesto formado acusa un déficit, para cubrir el cual, se está en el caso de cumplir lo que dispone la ley citada en su artículo 117, como medio adecuado, para dar realidad a los acuerdos adoptados respecto a gastos y obligaciones provinciales. = Lo anterior, que es lo dispuesto en la Ley, exige para su debida ejecución, señalar el repartimiento necesario para cubrir el déficit resultante, operación ésta de índole económica, pero que ha de anudarse a formalidades distintas que las señaladas en los artículos de la Ley, relacionados con la formación y votación de los presupuestos provinciales, en lo que se refiere al numero de asistentes a la sesión en que deba sancionarse las cifras a repartir en concepto de contingente provincial. = En consecuencia de lo anteriormente

expuesto, la Comisión entiende, que el presupuesto de esta Excelentísima Diputación está comprendido en la excepción que determina la Real Orden circular del día 22 del presente mes en el número primero, y que llevándolo a ejecución, procede votar el repartimiento a que se refiere el artículo 117 de la Ley provincial; que asciende a la suma de Cuatrocientos noventa y siete mil cien pesetas con ochenta y seis céntimos, distribuyéndolo entre los Cabildos Insulares, en la forma y dentro de las normas determinadas por dicho artículo, en relación con el quinto de la Ley de 11 de Julio de 1912 y el 54 del Reglamento de 12 de Octubre del propio año.= Vucencia no obstante resolverá lo que estime justo.= Palacio de la Diputación dos de Febrero de mil novecientos veinte y cuatro.= Diego Guigou.= Juan Peñate López.= José de L. Cáceres.= José Maury Verdugo.="

El señor Maury como individuo de la Comisión apoyó el referido dictamen. A continuación el señor Bello del Toro manifestó no estar de acuerdo con dicho dictamen que lo considera improcedente toda vez que el presupuesto a que se alude en el acta de la sesión celebrada el catorce de Enero anterior, no está aprobado como se desprende de la simple lectura del artículo 117 de la Ley toda vez que no está aprobado en su totalidad el presupuesto de ingresos, que está falto de la partida principal, afirmando que dicho presupuesto se halla simplemente en periodo de trámite, faltándole por decirlo así ser redondeado.

Después de intervenir también en la discusión hablando en pró los señores Peñate, y Guigou, y en contra los señores Martínez, y Cruz, haciendo además algunas declaraciones el señor Ordoñez, la presidencia dió por suficientemente discutido el asunto y puesto a votación el referido dictamen, dijeron sí los señores don Diego Hernandez, y don Rafael Casanova, diputados por la isla de la Palma; Rivera, don Fernando, por la del Hierro; don Juan Peñate, por la de Puerteventura; don José Fernandez y don Esequiel Morales, por la de Lanzarote; y don José de L. Cáceres,



114



73
B.0.584.963 *

Don Augusto Mendes, don Adolfo Febles Mora, don Marcial Garcia, don Matías Romero, don José Maury, don Leopoldo Cologan, don Melchor Ordoñez, don Diego Guigou, don Fernando Ascanio y Presidente, todos por la de Tenerife; y dijeron NO los señores don Domingo Bello, don Santiago Cruz, don Francisco León y don Emilio Martines, Diputados por Gran Canaria.

En consecuencia, quedó aprobado el dictamen de que se trata, que fija el repartimiento a que se refiere el artículo ciento diez y siete de la Ley provincial, en la cantidad de cuatrocientas noventa mil dieciséis cuatrocientas noventa y siete mil cien pesetas con ochenta y siete céntimos (497.100'86 ptas.), por diez y siete votos conformes de los veintiun señores Diputados que concurren a esta sesión; haciéndose constar que el total de los correspondientes a la provincia, es el de veintiocho.

El señor Cruz pide se haga constar en acta la solicitud que formuló anteriormente, de que antes de discutir el dictamen que acaba de aprobarse, se formulase consulta a la Dirección general de Administración, acerca de si el presupuesto votado por esta Corporación y pendiente de fijar el repartimiento para cubrir el déficit que acusa, puede considerarse como aprobado a efectos del número primero de la Real Orden Circular de veintidos del mes anterior.

Con referencia a lo interesado por el señor Cruz, manifestó el señor Presidente, que no habian dudas que consultar, sino sólo diversos criterios sobre el asunto, ya tenidos en cuenta en la discusión que precedió a la votación practicada; y en atención a ello ningún acuerdo recayó referente a consulta a la superioridad.

El señor Martínez, presentó una proposición que dice: "Las islas Canarias conservarán sus Cabildos en la forma que están constituidos. = Se suprimirá la actual Diputación provincial y se creará una Mancomunidad de Cabildos para aquellos asuntos que afecten a todas las islas." = Seguidamente solicitó su autor que dicha proposición fuera tenida en cuenta por la Comisión encargada de redactar la Memoria que este Cuerpo ha de elevar al Gobierno, pues es un avance del criterio que sostienen los Diputados por Gran Canaria; y la Corporación, después de otras manifestaciones de los señores Cruz y Ordoñez, acordó que la proposición presentada pasase a la Comisión indicada.

Sin otro particular se levantó la sesión. = Testado: en curso presente, no vale. = Entre líneas: pasado = anterior = vale. =

Pedro Schwartz
Sebastián Blázquez *Antonio...*
Manuel...

En Santa Cruz de Tenerife a cuatro de febrero de mil novecientos veinticuatro, siendo la hora señalada, en el Salón de actos, bajo la presidencia del señor Schwartz, se reunieron los señores Cruz, García (don Marcial), Guigou, Ordoñez, Ascario, Febles Mora, Romero, Rivera, de L. Caóres, Méndez, Casanova, Carballo, Fernández, Pefate, Hernández, Martínez, Bellu Maury y Cólogan, actuando de secretarios estos últimos.

Abierta la sesión se dió lectura al acta correspondiente a la celebrada el día dos del mes actual, la cual, con una modificación indicada por el señor Cruz, quedó aprobada.

Seguidamente dicho señor Cruz pidió se haga constar en el acta de esta sesión, los siguientes extremos: primero, que protesta de que la Comisión de Hacienda al emitir el dictamen aprobado en la sesión celebrada el dos del actual, se excediese en la misión que le fué encomendada, pues solo se pidió su informe acerca del punto concreto de si el presupuesto vo-



75

74
B.0.585.989*

tado el oatroce de enero anterior, podía entenderse que estaba debidamente aprobado o no, punto al que debió limitarse y no ampliar su dictamen, como lo hizo, a punto diferente como es el relativo al repartimiento para cubrir el déficit, que aquel presupuesto arroja, y segundo, que protesta, por la falta de orden del día para las sesiones, formalidad no observada.

A continuación fué leído un voto particular dióese el dictamen que emite la Comisión encargada de dictaminar acerca de la Memoria que debe elevarse al Gobierno en cumplimiento de lo dispuesto en Real Decreto de doce del mes anterior; y también fué leído un voto particular a dicho dictamen, que suscriben los Diputados por Gran Canaria señores Bello del Toro y Cruz Gomez.

Abierta discusión sobre el voto particular, lo apoya el señor Bello en un extenso discurso, manifestando: que ha habido un gran error en la interpretación de las aspiraciones de Gran Canaria, que son legítimas, y pide se haga constar que aquella isla nada quiere de Tenerife, ni nada pretende quitarle. Si queréis la Capital = añade= conservadala, pero respetad la independencia y libertad de Gran Canaria, que quiere ser igual, sin que nada se le quite. Se dice en el dictamen, que las islas menores necesitan tutela, conforme, & pero si Gran Canaria es ya mayor de edad con suficiente capacidad y quéeve exantparse para regirse por sí misma, por que no acedeis a sus aspiraciones. Proteged a quien lo necesite, pero dejad a Gran Canaria, que vive de sus propios recursos y de nadie necesita. = Manifiesta que todos estamos conformes en que subsistan los Cabildos, pero en Gran Canaria no oponeros a que se merken en lo mas mínimo sus facultades actuales y pierdan su independencia. Y termina na-

nifestando que la serenidad aconseja como medio de salvar la independencia y libertad de las islas, que desaparezca la Diputación y se le sustituya por una Mancomunidad de Cabildos que venga a recoger las aspiraciones insulares.

Usó de la palabra el Diputado señor Peñate, quien refutando los argumentos del señor Bello, dijo: que considera indispensable la existencia de la Diputación, que debe dotarse de facultades y hacienda propia. - Se opone a la creación de mancomunidades, pues, dice; ellas tienen que ser voluntarias, pudiéndose formar cuantas se quieran, lo que vendría a entorpecer la vida administrativa del Archipiélago que quedaría a merced y capricho de unos quantos. - Dice que Canarias es una sola región, intangible e indisoluble, y no puede ser convertida en siete cantones como se pretende. Que viva, termina diciendo, Gran Canaria con toda su grandesa, pero que no se oponga a que las islas menores reciban el apoyo que las grandes puedan suministrarles.

El señor Martínez, Diputado de Gran Canaria, quien entre otras cosas dijo: Por que cuando el Directoria se propone transformar las Diputaciones, hay ese empeño en sostener la de Canarias que ninguna función cumple y que no representa mas que un peligro para la independencia administrativa de las islas.

El señor Cruz Gomez, contesta al señor Peñate y dice que no es la provincia la que debe proteger a los pueblos pobres, sino que debe ser el Estado el que socorra sus necesidades; y como sus compañeros de representación aboga por una completa descentralización a base de la supresión de la Diputación.

El señor Guigou, usa de la palabra, dice, por la importancia del asunto, y lamenta que el señor Bello se esfuerce en sostener argumentos sin base real alguna. Canarias, dice, no puede dividirse en siete pedazos, para satisfacción de un sector determinado. Sostiene que cada día, debido a los elementos de progresos aumentando las comunicaciones, se sella mas esa unidad por todos sitios evidenciada. Ir contra la unidad de Canarias, es como dividir a



B.0.585.990*

una familia. Se extendió en consideraciones sobre la necesidad de establecer servicios benéficos en las islas menores, y terminó manifestando que las Canarias constituyen una Región que necesita centralizar su administración.

El señor Maury, manifestó que estas islas por su situación geográfica piden entre si un lazo de unión, un nexo, que debe serlo la Diputación, que tiene necesidad de cumplir ciertos servicios que debe abordar.

El señor Bello, hace algunas aclaraciones en vista de lo manifestado por algunos señores, expresando que no es necesario que las islas se conviertan en cantones, sino que se proclame la independencia de cada una, con su Cabildo al frente y sin nexo de ninguna clase, que no cabe en Canarias, donde estamos separados por el mar.

Interviene el señor Ordoñez, quien manifiesta que Tenerife no quiere ejercer tutelas de ninguna clase, ni a centralizar, sino que considera que es absurdo que cada isla sostenga establecimientos reclamados por la necesidades de todas ellas. ¿ Por que, dice, ha de caer dentro de la jurisdicción de Gran Canaria el Hospital de San Lázaro, que debe prestar servicios a todo el Archipiélago? Tenerife, añade, tiene conquistada la capitalidad por haber derramado su sangre y por imperio de la ley, y es inútil intentar arrebatársela, con merca de sus derechos. Rebate ciertas manifestaciones del señor Cruz y termina diciendo que nunca puede compararse el problema catalán con el nuestro.

Interviene nuevamente el señor Peñate, que analiza lo dicho por el señor Bello, de que la razón fundamental para conceder

la autonomía a cada isla, es que están separadas por el mar, y esto a poco que se piense, añade, no puede servir de base a la radical descentralización pedida por Gran Canaria, que por lo visto no toma en consideración que no porque unas islas sean ricas y otras pobres, deben estar desunidas. Combate nuevamente toda idea de mancomunidad y terminó manifestando que Fuerteventura, no implora limosna, sino que reclama lo que en justicia le corresponde, pues si contribuye a formar la riqueza de las islas grandes, estas están obligadas a proveer a las necesidades de aquellas.

El señor presidente resumiendo las discusiones dijo que no ve el derecho de Gran Canaria para emanciparse de la Región, pues ésta subsistirá aunque ella no quiera. Manifiesta que la Diputación no es Tenerife, sino toda la provincia entera; que no porque algunas ciudades hayan discutido el problema de la capitalidad con otras, han solicitado su separación de la unidad de que forman parte; que Gran Canaria no puede quejarse de falta de descentralización, pues todos los organismos los ha conseguido, y después de hacer otras manifestaciones, pregunto si se tomaba o no en consideración el voto particular de que queda hecha mención.

Practicada la oportuna votación, dijeron sí los Diputados señores Bello, Cruz Matínez y Leon, y no todos los demás señores concurrentes a la sesión que se nombran en el comienzo de esta acta.

En su virtud quedó desestimado el voto particular.

Abierta discusión sobre el dictamen de la Comisión, el señor Cruz solicitó que quedara sobre la Mesa para estudio, acordándose así la Diputación.

La Presidencia anunció que de conformidad con lo acordado por la Corporación se iba a proceder a nombramiento de Inspector del Hospital de San Lázaro, indicando para dicho cargo al señor Cruz.

Tanto el designado como los demás Diputados por Gran Canaria,



77



B.O.584.961 *

protestaron de que se practicara tal nombramiento, pues el Hospital de San Lázaro, según ellos, pertenece al Cabildo Insular de Gran Canaria.

Además, el señor Cruz hizo renuncia del nombramiento, cuya renuncia no le fué aceptada.

El señor Casanova y otros expresaron su creencia de que contra la voluntad del interesado no se podía obligarle a aceptar el cargo de Inspector del referido Hospital.

Finalmente se acordó aceptar la renuncia que fundada en su avanzada edad ha deducido el señor don Juan Jimenez Quintana.

Sin otro particular se levantó la sesión. = Entre líneas = den del día para las sesiones, formalidad no observada = Vale.

Pedro Schwartz

Leopoldo Oliva

~~Manuel Amador~~

Manzanillo

En Santa Cruz de Tenerife a cinco de Febrero de mil novecientos veinticuatro, siendo la hora señalada, en el Salón de actos, bajo la presidencia del señor Schwartz, se reunieron los señores Rivera, Carballo, García (don Marcial), Guigou, Ordoñez, Ascanio, Febles Mora, Romero, Lorenzo Cáceres, Mendez, Fernandez, Peñate, Hernandez, Casanova, Cologan y Maury, actuando de Secretarios estos dos últimos, que lo son de la Corporación.

Se dió lectura y quedó aprobada el acta de la sesión celebrada

el día de ayer,.

X - De conformidad con lo dictaminado por la Comisión nombrada para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo quinto del Real Decreto de doce de enero anterior, se acordó, por unanimidad, elevar al Ministerio de la Gobernación, la Memoria, cuyos términos son los que siguen: "Despojada de su contenido administrativo la Diputación provincial de Canarias en parte por la Ley de 11 de julio de 1.912, y mas aún por el Reglamento provisional de 12 de Octubre del propio año, que vulneró aquélla y que ha podido perdurar por no haberse cumplido el trámite de que sobre él informase el Consejo de Estado, se ha producido en el Archipiélago Canario el efecto de que estén bien servidas las islas de Tenerife y Gran Canaria, que son las mayores y mas ricas, porque sus Cabildos insulares han podido contar con recursos para ello y, en cambio, en el desamparo y hasta casi en la orfandad, las islas llamadas menores, que por la escasez de sus medios no pueden obrar dentro de su órbita insular con recursos suficientes para servir sus necesidades. = Y por ser esto una consecuencia inevitable de un régimen de radical fraccionamiento, tuvo necesidad de salir al paso el Reglamento citado, estatuyendo que hasta en materia de Beneficencia, tendrían dichas islas menores que valerse de los Establecimientos insulares de otros Cabildos, previa una cuenta de estancias como si se tratase de entidades comerciales o particulares. = A tal extremo forzaba la necesidad de atender aquella función pública, a que condujo el fraccionamiento de la Región Canaria, señalándose en el Reglamento una flagrante contradicción con la Ley a que responde, ya que determinado en ésta que es materia de cada Cabildo lo privativo y peculiar de cada isla, se encomendó por virtud de dicha disposición a los Cabildos de las islas mayores el atender, en sus funciones y necesidades de islas distintas. = Y lo que se apunta respecto de Beneficencia, sucede exactamente en Instrucción pública, Fose



78

77
B.0.585.102x

to y en cuantas funciones de la Administración corresponden a la provincia o Región.

No por defecto de voluntad, pero sí por carencia de medios y por pobreza de recursos, todos los Cabildos de las llamadas islas menores están imposibilitados de servir en la medida que corresponde las necesidades públicas de sus respectivas islas.

Por esto ha ocurrido que mientras en Tenerife y Gran Canaria, los Cabildos han podido servir la Beneficencia y atender al Fomento de sus islas creando servicios como el del teléfono interurbano en Tenerife, y en Gran Canaria un Instituto General y Técnico, que se ha traspasado al Estado, en cambio, en las islas de la Palma, Gomera, Lanzarote y Fuerteventura (no hablemos de la del Hierro, porque resistió pasivamente la creación del Cabildo), no hay señal alguna de Administración insular, con excepción de la de la Palma, que, por carencia de recursos sólo puede atender con modestia una casa de Beneficencia.

La Diputación provincial a partir de 1.918, no ha podido funcionar con normalidad. Después los adversarios de la unidad regional del Archipiélago Canario, de los resortes políticos que en sus manos puso el antiguo régimen, les fué muy fácil evitar el funcionamiento de la Diputación, retrayendo de asistir a la misma el número de Diputados que por aquellas relaciones del caciquismo les eran afectos, paralizando así la vida provincial y acentuando esta agudización mediante la rebeldía que llevaron a los Cabildos para que, resistiéndose al pago del contingente, colocaran a la Diputación provincial en una situación de inactividad administrativa y en una falta para

con el Estado, a quien, por tal razón, no ha podido satisfacer sus débitos; dándose el caso de que en relación directa con los Apresos del Estado para cobrar sus créditos han respondido los Cabildos, acentuando su negativa al pago, unos por pobreza y carencia de recursos y otros, como el de Gran Canaria, en obediencia al plan de imposibilitar la vida de la Región Canaria.

Y advertíase que tal estado de cosas traído por el fraccionamiento de una Región que ante la Geografía y la Historia se presenta con caracteres naturales de perfecta unidad, no ha respondido sino a satisfacer posturas políticas que han podido cristalizar por debilidades de los anteriores Gobiernos, debilidades que eran estímulo para las rebeldías de abajo; pero no a dictados de justicia ni siquiera a criterios ni teorías de derecho público administradas por igual a la Nación española.

Ningún Gobierno toleró que, porque en provincias españolas se destacaran algunas ciudades a la altura de sus capitales, se fuese a ese fraccionamiento y caos administrativo que representa la ruptura de la unidad provincial.

Aquí están abonando nuestro aserto Reus en Tarragona, Gijón en Oviedo, Vigo en Pontevedra, Cartagena en Murcia, Jerez en Cádiz y hasta la misma Barcelona con respecto al Estado Nacional. Nadie podrá pensar que, sin pactar con la injusticia, pueda adoptarse un criterio de excepción con relación a Canarias.

Ahora resumiendo la vida provincial, adolece al presente de los defectos siguientes:

1- El Archipiélago Canario que, por dictados de la Naturaleza, por su situación geográfica, por su apartamiento de la Península, por sus antecedentes étnicos, por su mútua convivencia mercantil y por su unidad de relaciones en el exterior, constituye una unidad natural, y que clara por una unidad de administración y de mando, se presenta hoy, a virtud de la Ley de 1.912 y mas todavía del Reglamento provisional de 12 de Octubre del mismo año,



78
B.0.585.103 x

en un fraccionamiento que rebasa los límites de su variedad natural, careciendo de un centro que con efectividad administrativa represente esa unidad.

2= Consecuencia de este estado es que vivan con holgura y tengan sus necesidades satisfechas Tenerife y Gran Canaria, medianamente la Palma, y en absoluta indigencia las restantes cuatro islas menores; las primeras por su capacidad y riquezas, y las otras por su carencia de recursos a los cuales vienen abandonadas, sin que el organismo provincial o regional pueda atenderles, como es de justicia y equidad.

3= Efecto también de este régimen es que la provincia resulte deudora de gruesas sumas al Estado por los débitos que adeudan todos los Cabildos con rebeldía a satisfacerlos.

4= La obstrucción, para el funcionamiento del organismo provincial se facilita por el precepto de la Ley provincial, que exige la mitad más uno del número de Diputados, y en algunos casos las dos terceras partes, para poder adoptar acuerdos, sin que responda tal exigencia legal, a una razón de justicia, mucho más cuando la discontinuidad del territorio en Canarias aconsejaría una exigencia más benigna en este orden, que la que se tenga para las provincias ó Regiones peninsulares, y cuando, para los mismos Cabildos y Ayuntamientos, que no tienen esa dificultad en la reunión de sus miembros, se ha dispuesto que, en segunda citación, puedan funcionar con cualquier número de asistentes.

x En su virtud y orientándonos, al mismo tiempo que, en orden a remediar estos defectos, a cooperar a la sana orientación de reconstitución regional, que alienta al Directorio Militar, restaurando el concepto del derecho público pátrio, para rectificar el fraccio-

namiento caprichoso del territorio nacional, fomentando así el robustecimiento de los organismos regionales dentro de la intangibilidad de la Pátria, concretamos nuestra aspiración en las siguientes bases o medidas para remediar aquellos defectos y para la constitución de un régimen regional.

A) = DEL ORGANISMO REGIONAL. =

Primera. = La Diputación Regional de Canarias comprenderá en su jurisdicción el Archipiélago del propio nombre, que constituye una Región con caracteres bien definidos en todos los órdenes, y, residiendo en Santa Cruz de Tenerife, Capital de la Provincia asumirá cuantas funciones se atribuyan a las demás Diputaciones o Consejos regionales que se establezcan por la nueva Ley.

Segunda. = En todo caso, atendidas las dificultades que, en el orden práctico de la Administración, supone siempre la distancia que media entre la Región Canaria y la Península, y los defectos de las comunicaciones marítimas, deberán ser facultades suyas las que se enumeran en el artículo 331 del proyecto de Ley presentado al Congreso en 1.907, y las atribuidas a las Mancomunidades provinciales por el 407, aprobado en el Congreso al discutirse dicho proyecto. Estas funciones se entenderán, sin perjuicio de las que se definan, como propias de los Cabildos o entidades, que asuman la administración de los intereses privados de cada isla.

Tercera. = La Diputación Regional de Canarias, atendida la referida dificultad de comunicaciones entre las islas del Archipiélago, deberá poder funcionar con número mínimo de sus Diputados, equivalente al tercio más uno, de los que constituyan la Corporación, cuando se trate de primera convocatoria, y con cualquier número de concurrentes en segunda oita.

Cuarta. = Deben ser recursos de la Diputación Regional los que se establecieron en el proyecto de reformas, que redactó el Ministro de Hacienda, señor Cambó, como consecuencia de la Asam-



40



19

B.0.585.104 x

blea de de Diputaciones provinciales de toda España, celebrada en el año 1.922; y desde luego las que se enumeran en los artículos 356 y 408 del citado proyecto de Ley, que se refieren a las haciendas de Diputaciones y Mancomunidades provinciales; disponiéndose que las que consistan en recargos o participaciones sobre cuotas y demás percepciones del Tesoro público, comprendidas en el plan de contribuciones y rentas del Estado, al ser recaudadas con sus propios haberes por la Administración Central, serán puestos, por las Delegaciones de Hacienda, en las cantidades realizadas, a disposición de la entidad regional.

Será también recurso de la Diputación Regional de Canarias el de beneficio que produzca la recaudación del Impuesto de Puertos francos de este Archipiélago, debiendo para ello el Estado, a semejanza de lo que hace en Vascongadas, encargar a la Región de tal funcionamiento recaudatorio, por concierto de base de ódon fijo para el Tesoro público.

5.- Deberá ser competencia de la Diputación Regional resolver los recursos que se entablen contra los acuerdos de los Cabildos insulares en asuntos de su competencia, con excepción de aquéllos que versen sobre materias que se reserve para sí el Gobierno de Su Majestad.

Sexta.- La Diputación Regional de Canarias deberá formarse por Diputados elegidos por cada isla que constituirán, cada una, un distrito o circunscripción, y con representación proporcionada al número de habitantes, en relación con su superficie territorial en esta forma:

Diputados = Habitantes = Superficie territorial

Hierro.....	2.....	8.344=	278	KK. cuadrados.
Granera.....	3.....	22.870=	378	iden.
Lanzarote	3.....	23.064	741	iden.
Fuerteventura.....	3.....	11.995=	1727	iden.
Palma.....	5.....	52.255=	726	iden.
Gran Canaria.....	7.....	180.024=	1376	iden.
Tenerife.....	9.....	189.921=	1946	iden.

TOTAL 32

Las elecciones se verificarán con arreglo al sistema y normas que el Gobierno fije para las demás Regiones españolas.

B) = DE LOS CABILDOS Y ORGANISMOS INSULARES.

En Canarias subsistirán los Cabildos, como entidades encargadas de representar y regir, en la isla, los intereses que afecten a sus términos municipales y sean privativos de aquélla, debiendo atender a sus asuntos peculiares en cuanto no menoscaben las funciones del organismo regional.

Deberán en todo caso concretarse, con la mayor claridad, las funciones insulares y la materia regional, señalándose la diferencia con fundamento en ésto:

- Que es materia regional la intermunicipal, que afecta a los pueblos, por responder a una necesidad de carácter público, Y NO PUEDA, sin embargo, bien por su naturaleza o bien por la importancia de la función o del gasto que su instalación y sostenimiento impliquen, establecerse por el organismo insular en cada una de las islas de la Región; y
- Que es materia insular la intermunicipal que, respondiendo también a una necesidad de carácter público, PUEDA, por su naturaleza, por su importancia y por la capacidad de los organismos insulares, establecerse en cada una de las islas.

Con este criterio, que juzgamos esencial, se evitard con-



81



80
B.0.585.869*

fusión e incompatibilidad entre las entidades Insulares y la Regional; no resultarán abandonadas a sus medios propios, todas las necesidades de las islas menores, mas pequeñas en población y pobres en recursos, y quedará establecido que todo servicio del que tenga que participar mas de una isla, es función de la Región.

A virtud de los recursos de que se debe dotar a la hacienda Regional, quedará suprimida la facultad de repartir contingente (provincial diócese) sobre los Cabildos, para enjugar el déficit del presupuesto provincial o regional.

Del celo y elevadas miras con que el Directorio, que rige los destinos de la Nación, atiende en estos momentos los problemas mas vitales de las Regiones, espeza con fiadamente la Diputación Provincial de Canarias, con representación presente de todas las islas que constituyen el Archipiélago, que habrá de prestar acogida a las anteriores bases que se han redactado átemperándolas a las realidades naturales; y el país Canario tendrá una vez mas ocasión de guardar imperecedera gratitud para el Gobierno, al restablecer la legalidad, el orden y la buena armonía que debe unir a todas las islas estrechamente, bajo el regazo de la madre Pátria.

Se dió lectura a una proposición suscrita por el señor Rivera, Diputado designado por la isla del Hierro, referente a la representación que, con entera independencia deben tener las islas menores, a efectos de su representación en esta Corporación, constituyendo cada una un distrito electoral, después de usar de la palabra el referido señor, y de hacer algunas observaciones la

Presidencia, se acordó estar a lo que sobre el particular se expresa en la memoria aprobada para elevar al Ministerio de la Gobernación.

Seguidamente se dió lectura a otra proposición suscrita también por el señor Rivera, que fué tomada en consideración y defendida por su autor, en la cual se solicita:

Primero: Construcción en la Villa de Valverde de un pequeño edificio que sirva de hospital, en el cual puedan ser albergados de cuatro a seis enfermos, procedentes del interior de la isla, preferentemente, a fin de que puedan ser asistidos por facultativo auxiliado del familiar que voluntariamente se asigne la función de enfermero, interin no pueda haber personal de esta clase retribuido; encargándose del cuidado del edificio, mobiliario, material y enseres, a la persona que para ello se nombre mediante concurso, conforme a las condiciones que la Diputación acuerde;

Segundo: La Diputación incluirá en su presupuesto una partida destinada a subvencionar un número suficiente de becas de enseñanza con destino a alumnos pobres, de las que se asignarán dos por lo menos, a cada isla. - Estas becas se adjudicarán preferentemente en favor de aquellos aspirantes que reúnan mejores condiciones y que sean naturales de pueblos, cuyos organismos municipales o insulares no cuenten con recursos para sufragarlas por sí. - Estas becas se considerarán ampliadas, incluso para sostener estudios de alta cultura, cuando el sobresaliente mérito de los que vengan en posesión de ellas, en estudios inferiores, así lo aconsejen, mediante informe favorable del Jefe del Centro en que cursen sus anteriores estudios, todo ello sin alterar el crédito que se destine a la aludida atención.

Después de hacer varias observaciones respecto al primer punto de la proposición el señor Presidente, explicando el alcance de ciertas partidas que figuran en el Presupuesto



82



B.O.585.877*

provincial que ha quedado votado, con objeto de atender a los servicios de Beneficencia en las islas menores, la Diputación, por unanimidad, acordó que en el primer presupuesto que se forme, se consignene las partidas necesarias para atender al número de becas que se crea oportuno crear, para todo lo cual procede antes oñ el dictamen de las Comisiones de Fomento y Hacienda, a las cuales se pasará la referida proposición del señor Rivera.

Los señores Fernandez y Peñate rogaron a la Presidencia, que con toda urgencia y eficacia se gestione del Gobierno, el establecimiento de una base Naval en el Puerto del Rio, en Lanzarote, según lo acordado ya por este Excmo. Cuerpo, pues el asunto reviste extraordinaria importancia para aquella isla, y a cuyos ruegos contestó la Presidencia, que ya había examinado los antecedentes del asunto, para darle inmediata ejecución.

Asimismo el referido señor Peñate, solicitó de la Diputación se estudiara el medio de poder establecer en la isla de Fuerteventura un Laboratorio Agrónomico.

Sin otro particular se levantó la sesión.

Pedro Schwartz *Lejido de Cádiz*

[Signature]

[Signature]

En Santa Cruz de Tenerife, a seis de Febrero de mil novecientos veinticuatro, siendo la hora convenida, se reunieron en el Salón de actos, bajo la Presidencia del Señor Schwartz, los

señores Acogno, Fernandez, Pefate, Casanova, Hernandez, Ordoñez, Febles Mora, Mendes, L. Cáceres, Carballo, Guigou, Romero, Maury y Cologan, actuando de Secretarios estos dos últimos.

Abierta la sesión se dió lectura al acta correspondiente a la celebrada el día de ayer que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió lectura a un oficio del Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia, participando que por no haber tomado posesión del cargo de Diputado provincial el nombrado por el partido judicial de Puerto de Cabras, había designado para sustituirle a Don Juan P. Alonso Rodriguez, cuyo señor concontrándose presente, tomó posesión del cargo para que ha sido nombrado, acordando la Diputación que dicho señor, para todos los efectos ya acordados, se subroge en el lugar del señor al señor Don Manuel Medina, primeramente nombrado por el señor Gobernador Civil, para representar al mencionado partido judicial.

Se acordó aprobar la distribución de fondos por Capítulos del Presupuesto, formada por Contaduría para satisfacer las obligaciones del presente mes, y que importa veintisiete mil cien pesetas.

A petición de los señores Diputados por la Palma Don Diego Hernandez y don Rafael Casanova, se acordó telegrafiar al Jefe del Gobierno, interesando el indulto de José Martín Peres, autor del llamado crimen de la Hoya de las Poetas, en el pueblo de Barlovento de dicha isla.

Se acordó nombrar cronista oficial de la Región Canaria a DON FRANCISCO P. MONTES DE OCA GARCIA, de conformidad en un todo con la propuesta formulada por el señor Febles Mora, que dice como sigue: Que considerando necesario que esta Región Canaria, a imitación de las del resto de España, tenga una persona que reúna las condiciones propias para desempeñar



83



82

B.O.585.878*

el cargo de Cronista Oficial de la misma, y que lleve a diario en su LIBRO CRONICA, anotados los acontecimientos que se realicen en este Archipiélago, bien y fielmente narrados, los cuales en época no lejana servirán como punto de partida diócese de apoyo a aquellos que escribiesen sus anales o historia moderna; y considerando el proponente que el nuevo correspondiente de las Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando, actual cronista titular del Puerto de la Cruz, don Francisco de P. Montes de Oca, es hoy día, a juicio del proponente, el llamado a desempeñar tan difícil cargo diócese como molesto cargo, salve siempre el mejor y recto criterio de los señores miembros de este Excmo. Organismo, suplica que para bien de la Historia de la patria ohica y de cada uno de los pueblos que la integran, sea nombrado dicho señor Montes de Oca, para desempeñar el cargo de Cronista Oficial de la Región Canaria, por de presente sin honorarios ni sueldo alguno, sólo con derecho al uso sobre su traje oficial y como distintivo de su alta misión, la característica banda de los colores de la enseña nacional, y en su centro, bordada, el escudo de las armas del Archipiélago Canario, autorizándole, además, para poder librar certificaciones de cuantos asuntos históricos se le pidan y dándole los honores que le correspondan, dentro de la esfera de sus funciones.

Sin otro particular se levantó la sesión.

Pedro Schwabe Luján Cidre

Antonio...

Himayou.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a tres de Abril de mil novecientos veinticuatro, siendo las tres de su tarde, en el Salón de actos, bajo la presidencia del Excmo. Señor Don Pedro Schwartz y Mattos, Presidente de la Corporación, se reunieron los Diputados provinciales, don Diego Guigou y Costa, don José de L. Cáceres y Monteverde, don Fernando Ascancio y de Leon, don Melchor Ordoñez Alonso, Don Juan Peñate y Lopez, don Marcial Garcia, don Adolfo Febles Mora, don Alejandro de Leon Diaz, Don Rafael Casanova Lopez, Don Benigno Carballo, Don Matias Romero Martin, Don Juan P. Alonso, don José M. Maury Verdugo y don Leopoldo Cologan y Zulueta, actuando de Secretarios estos dos últimos, que son los de la Corporación,.

Ordenó seguidamente la presidencia que se diera lectura a un oficio del Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia, por el cual se digna nombrar Diputado provincial por el partido judicial de San Sebastián de la Gomera al señor DON ALEJANDRO DE LEON DIAZ, en sustitución del señor Bento.

Asimismo fué leído otro oficio de la mencionada autoridad civil, prorrogando para este día y sucesivos, hasta que concurra número legal suficiente, la convocatoria hecha para primero del actual, en que, por falta de asistencia, no pudo celebrarse sesión.

Fuése leído y quedó aprobada el acta de la sesión anterior correspondiente al día seis(ésis) de febrero último.

Se acordó que el nuevo Diputado señor Leon, quien por la Presidencia se ha dado posesión del cargo, al ocurrir el acto, se subrogue para todos los efectos legales y cargos, en el lugar correspondiente al señor a quien sustituye, don Ramón Bento.

En atención a las consideraciones expuestas por los intere-



B.0.597.419*

SADOS en sus escritos, trasladados a este Cuerpo por el Excmo. Señor Gobernador civil, se acordó aceptar las renunciaciones que del cargo de Diputados provinciales, hacen los señores don Domingo Bello del Toro; don Manuel Lorenzo Hernandez, y don Emilio Martínez, designados por el distrito de Las Palmas; y de don Santiago Cruz, por el partido judicial de Telde.

Asimismo se acordó tener por renunciado de su cargo de Diputado al designado por Las Palmas, don Francisco Garcia y Garcia, teniendo en cuenta que no se ha posesionado del mencionado cargo y sí del de Concejal de aquél Ayuntamiento, que ejerció.

En cuanto al Diputado designado por el partido judicial de Guía, don Francisco Aguiar, se acordó, también, admitirle su renuncia, deducida en escrito anteriormente pasado a la autoridad del señor Gobernador civil.

En este momento manifestó la Presidencia que quedando vacante el cargo de Vicepresidente de la Excmo. Diputación, como consecuencia de la renuncia del cargo de Diputado admitida al señor Gomez Cruz, procedía hacer nuevo nombramiento, para lo cual suspendió la sesión, para que los señores Diputados se pusieran de acuerdo respecto a candidaturas.

Reanudada a poco, se procedió a practicar la oportuna votación por papeletas, dando el escrutinio el resultado que sigue: Don Diego Guigou, catorce votos y una papeleta en blanco, quedando, por ello, elegido para Vicepresidente el mencionado señor que pasó a ocupar su puesto en la Mesa.

A continuación se manifestó por la presidencia, que siendo

el principal objeto de esta convocatoria, acordar sobre la materia de presupuestos, discutiendo y votando el ordinario de la provincia para el ejercicio mil novecientos veintitres dieciséis veinticuatro veinticinco, según lo dispuesto por la Superioridad en Real Orden de 13 de Marzo anterior, suspendiéndose la sesión, a fin de que la Comisión de Hacienda emitiera el correspondiente dictamen.

Reanudada después la sesión, se dió lectura al dictamen emitido, que dice como sigue:

" A la Excm. Diputación Provincial,"

La Comisión de Hacienda que suscribe, en cumplimiento del acuerdo de la Excm. Diputación, tiene el honor de informar los términos siguientes:

Vista la Real Orden de 13 de marzo último, inserta en la Gaceta de Madrid del 14 siguiente; y

RESULTANDO: que esta Excm. Diputación provincial, aprobó en sesiones celebradas los días 14 de enero y 2 de febrero últimos, nuevo presupuesto formado para 1.924-1.925, que elevó por conducto del Excm. Señor Gobernador Civil al Ministerio de la Gobernación en 1 de marzo último.

CONSIDERANDO: que aunque el número tercero de la aludida Real Orden, ordena que las Diputaciones provinciales, procederán a redactar sus presupuestos ordinarios de 1.924-1925, en la forma y plazo establecido por el artículo 120 de la Ley Provincial vigente, también allí se establece que tal acuerdo puede sustituirse por la prórroga del adaptado para el trimestre de abril, mayo y junio, con objeto de que rija desde primer día de julio de 1.924 hasta 30 de junio de 1.925;

CONSIDERANDO: que a nada útil conduciría redactar un nuevo presupuesto, cuando habría que reproducir en él todos los acuerdos ya tomados al formar el que rige en el presente trimestre, que durante él no podrá obtener todo el debido de



B.O.597.420*

arrollo.

La Comisión es de parecer que la Diputación debe acogerse a la facultad que le concede aquella Real Orden, y prorrogar para que rija en el ejercicio de 1.924 a 1.925, que comprende desde primero de julio de este año al 30 de junio del próximo venidero, el presupuesto ya formado y aprobado anteriormente, que según la citada Real Orden registró en el trimestre actual de abril a Junio, comunicándolo así al Gobierno Civil de esta Provincia, a los efectos de que por telegrafo, si lo juzga necesario, lo ponga en conocimiento de la superioridad. = V.E. no obstante resolverá. = Palacio de la Diputación a tres de abril de 1.924. = Diego Guigou, José de L. Cáceres, Juan Peñate Lopez, José Maury Verdugo. = rubricados.

Puesto a discusión el preinserto dictamen, por ningún señor Diputado fué impugnado, quedando, en consecuencia, aprobado en todas sus partes por el voto conforme de los asistentes, en número de quince, cuyos nombres se consignán al ingreso de la presente acta, haciéndose constar que el número de los que corresponden a la provincia, es el de veintiocho.

A propuesta del señor Febles Mera, se acordó por unanimidad, conceder un donativo de CIENTO PESETAS, con cargo al Capítulo de Imprevistos, para contribuir al homenaje que se tributará al ilustre poeta, Don Antonio Zerolo Herrera.

Sin otro particular se levanta la sesión.

Pedro Schwartz Kattor

Juan Peñate Lopez

Lepoldo Coto

Primer secretario

En la

Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veintitres de Mayo de mil novecientos veinticuatro, bajo la presidencia del Excmo. Señor don Pedro Schwartz, Presidente de la Excmo. Diputación, siendo las tres de la tarde, en el Salón de actos, se reunieron los señores Diputados provinciales don Diego Guigou, don Fernando Ascanio, don Fernando Rivera, don Benigno Carballo, don Diego Hernandez, don Alejandro de Leon, don Matias Romero, don Adolfo Febles Moron, don Melchor Ordoñez, don Marcial Garcia, don Augusto Mendez, don Juan P. Alonso, don José de L. Cáceres, don José M. Maury y don Leopoldo Cologan, actuando de Secretarios estos últimos, que son los nombrados por la Corporación.

Seguidamente ordenó el señor Presidente que se diera lectura al decreto de convocatoria del señor Gobernador civil, inserto en el número 58 del Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente al día catorce del mes en curso, para que este día se reúnan los señores que componen la Excmo. Diputación, con objeto de celebrar la reunión o reuniones extraordinarias que sea precisas para tratar, deliberar y resolver acerca de los asuntos que la convocatoria menciona.

A continuación se dió lectura al acta anterior, celebrada el día tres de abril anterior, que fué aprobada por unanimidad.

La Corporación quedó enterada del oficio por el cual el señor Presidente contesta otro de la Superioridad, que ha interesado los datos siguientes: Cantidades adeudadas por la Diputación al Estado, distinguiendo entre las anteriores y posteriores al 1.º de enero de 1.917; Créditos de la misma contra los Cabildos Insulares por contingente; y Créditos de la Diputación contra el Estado y por otros conceptos.

Se dió lectura a la Real Orden por la cual se aprueba el Presupuesto últimamente votado por esta Diputación, en el cual de-



85
B.0.599.237*

ben introducirse determinadas modificaciones que se indican, y se acordó que pase a la Comisión de Hacienda, a efectos de que, con urgencia emita su dictamen acerca del particular.

Igual trámite se acordó respecto de otra Real Orden por la que se confirma el acuerdo de este Cuerpo de prorrogar para el ejercicio mil novecientos veinticuatro-veinticinco, el Presupuesto que rige en el ejercicio trimestral de mil novecientos veinticuatro.

Se acordó dotar del servicio de agua a presión este Palacio de la Diputación, facultando al señor Presidente de la Corporación para que, de conformidad con el proyecto formulado por el señor Arquitecto provincial, disponga la ejecución de este acuerdo por administración, con la posible urgencia.

Así mismo se acordó facultar al referido señor Presidente, para adquirir cuatro aparatos extintores de incendios, con destino a este edificio y Depósito de Benéficos, de conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto en Real Orden de 23 de febrero del año en curso.

Se acordó facultar a la Comisión Provincial para que, dentro de la cifra consignada en Presupuesto, adopte cuantos acuerdos sean necesarios para dar legal cumplimiento al servicio de impresión de listas electorales.

Así mismo se acordó pasar a la referida Comisión Provincial las comunicaciones de la Superioridad por las cuales interesa que se publique diariamente el Boletín Oficial de esta Provincia, con el número de páginas que requiera el puntual cumplimiento de los servicios.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en Real Decreto de doce

de abril último y Circular de dos del actual, sobre nombramiento de dos representantes y sus suplentes que, por esta Diputación, formen parte de la JUNTA LIQUIDADORA DE CREDITOS Y DEBITOS ENTRE EL ESTADO Y DIPUTACIONES, se acordó, por unanimidad, que ostenten la referida representación de este organismo, en la nombrada Junta, como Vocales propietarios, los señores representantes de las Diputaciones de Madrid y Barcelona; y como suplentes dichos Vocales Suplentes, los señores representantes de Valladolid y Valencia.

En atención a lo dispuesto en el artículo 9- del Real Decreto de 12 de abril anterior, se acordó designar, para que, con el señor Presidente, forme parte de la Junta liquidadora de créditos y deudas de esta Corporación, al señor Diputado Provincial DON MELCHOR ORDEÑO ALONSO.

Se acordó satisfacer una cuenta que en concepto de honorario por reconocimientos de mozos, ha formulado el Vocal Médico civil de la Comisión Mixta de Reclutamiento del Archipiélago Canario don Miguel Mascareño, y cuyo importe es de cuatrocientas veintinueve pesetas con cincuenta céntimos.

Con referencia a oficio del Excmo. Señor Gobernador civil de la provincia, interesando de esta Corporación que acuerde la admisión en el Depósito provisional de dementes, del enfermo CONSTANTINO PULIDO SALAZAR, que se halla recluido en el Depósito Municipal de San Sebastian de la Gomera, se acordó manifestar a dicha superior autoridad, que no habiendo en la actualidad sitio en aquel establecimiento, procede que el enfermo de que se trata continúe dónde se halla, ordenando al Cabildo Insular de la isla que provea sobre la asistencia del mismo, o que, en otro caso, reintegre al Municipio de los gastos que por tal concepto haga, todo en armonía con lo informado en este acto por el señor Diputado Inspector del Depósito y Diputado provincial por el Partido Judicial de San Sebastian.

Se acordó dejar pendientes, para cuando haya sitio resolver



B.0.678.561 *

lo procedente, varias instancias (acordando diócese) solicitando la reclusión de enfermos en el Depósito provisional de dementes; y quedar enterado de que, por mandato del señor Gobernador Civil, han ingresado en dicho Depósito, DON SALVADOR HERNANDEZ PEREZ Y DON VENTURA ALVAREZ VERA.

Se acordó facultar al Señor Presidente Ordenador de Pagos, ^{Se} para adquirir, con cargo al Capítulo de Imprevistos, cincuenta ejemplares del librito titulado A TRAVES DE TENERIFE, abonándose su importe al autor del mismo, DON FRANCISCO GONZALEZ Dias.

A propuesta de varios señores Diputados, se acordó interesar del Señor Diputado Inspector del Depósito Provisional de Demante, teniendo en cuenta su cualidad de médico, que asistido del que es Director de dicho establecimiento y de algún otro profesional, si lo estima acertado, se proceda a practicar un detenido reconocimiento facultativo de los enfermos en tal Establecimiento reclusos, a fin de venir en conocimiento, en vista del informe que se emita, si es posible dar de alta a algunos de aquéllos, dando entrada a los que han solicitado ingreso, en las sitios que puedan resultar disponibles como consecuencia de tal revisión.

Sin otro particular se levanta la sesión despues de acordarse celebrar otra en el día de mañana y hora de las tres, para resolver los demas asuntos pendientes.

Pedro Schwartz Kátter

Luis de Olay

Humayán

En la...

88

Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinticuatro de Mayo de mil novecientos veinticuatro, bajo la presidencia del Excmo. Señor Presidente don Pedro Schwartz, siendo las tres de la tarde, en el Salón de actos, se reunieron los señores don Diego Guigou, don Melchor Ordoñez, don Fernando Rivera, don Fernando Ascantio, Alejandro de Leon, don Adolfo Febles Mora, don Augustó Mendes, don José de L. Cáceres, Don Diego Hernandez Perez, don Benigno Carballo, don Juan Peñate Lopez, don Marcial Garcia, don Juan P. Alonso, don Matias Romero, don José M. Mauri Verdugo y don Leopoldo Cologan Zulueta, actuando de Secretarios estos dos últimos, que lo son de la Excmo. Corporación.

Abierta la sesión se dió lectura a la correspondiente a la celebrada el día de ayer que fué aprobada por unanimidad.

A continuación se dió lectura a un dictamen que dice como sigue.; A la Excmo. Diputación.- La Comisión de Hacienda, en cumplimiento de lo acordado por V.E. en la sesión celebrada ayer, tiene el honor de emitir su informe, respecto a cuanto se ordena en la Real Orden de treinta de abril último, aprobatoria del presupuesto provincial en la forma que sigue:- **PERSONAL.**- El apartado a) de la Real Orden de veintifos de enero ppdo. dice: "quese deberá proceder al arreglo de las diferentes plantillas del personal administrativo, técnico especial, subalterno y pericial, a base de ir reduciendo, mediante sucesivas amortizaciones, al máximo del veinte por ciento del total presupuesto de gastos, la consignación destinada a las indicadas atenciones". Dicha amortización no será nunca inferior al veinticinco por ciento de las vacantes; pero si alguna Corporación hubiese establecido tipo superior de


 8X
 B.0.678.562*

berá subsistir éste?.- Respecto a este particular nada hay que hacer, pues ni en el presupuesto que se revisa, ni tampoco en el anterior, la consignación para personal llegó a ese máximo. En el anterior ascendía a un diecisiete por ciento y en el que se revisa sólo alcanza un once por ciento, a pesar de figurar en este un aumento, por tal concepto, de dieciséis mil novecientas cuarenta y cinco pesetas, pero que, en realidad, solo es de diez mil novecientos cuarenta y cinco, toda vez que se suprimen plazas y dotaciones que suponen una baja de seis mil pesetas. Pero dice el apartado f) de la repetida Real Orden:

"Queda totalmente prohibido aumentar los gastos de carácter voluntario y los de personal, salvo lo dispuesto en el apartado d). Las respectivas Corporaciones serán responsables de todo acuerdo en contrario."- Y el apartado d) dice: "Deberán asimismo las Diputaciones y Ayuntamientos suprimir de los nuevos presupuestos todas las cantidades incluidas en los actuales que respondan a gastos o servicios temporales concluidos, y

consignar en cambio las que sean precisas para dotar obligaciones legítimamente adquiridas durante el ejercicio corriente.- Por tanto, procede suprimir todo aumento de personal, en cuanto exceda de la cantidad de cincuenta y tres mil cuatrocientas veintisiete pesetas cincuenta centimos, que era la fijada en el presupuesto anterior para esa atención; y, como la consignada en el que se revisa asciende a sesenta y cuatro mil trescientas setenta y dos pesetas ochocientos centimos, deben bajarse diez mil novecientos cuarenta y cinco pesetas.- En esa baja no debe entrar el aumento de mil quinientas pesetas

que se le asignó a la plaza de la Sección de Cuentas, para la que está nombrado por la Diputación don Domingo A. Cambreleng y Berris, que era Oficial primero de la Secretaría, y, en sustitución de éste, don Estanislao Lopez de Vergara y Larraondo, que desempeñaba la de Archivero, suprimida por innecesaria; ni tampoco la plaza de nueva creación, con tres mil pesetas, de Auxiliar de la Contaduría, para la que asimismo está designado don Veremundo Perera y Felipe, que ocupaba la de Auxiliar de la Sección de Cuentas, también suprimida por innecesaria; pues si estos aumentos se dejaran ahora sin efecto, resultaría la enorme inmoralidad, la cruel injusticia, de que dos antiguos empleados laboriosos e inteligentes, don Estanislao Lopez de Vergara y Larraondo y don Veremundo Perera y Felipe, quedarían cesantes por falta de destino, con grave perjuicio para la Corporación. = Tampoco puede rebajarse, por ser obligaciones legítimamente adquiridas, las mil pesetas consignadas para quinquientos reglamentarios del Secretario y del Contador de fondos, y las mil pesetas para sueldo del practicante del ASILO DE DEMENTES, plaza indispensable creada con dicho sueldo, para figurarla en el presupuesto que se formara, por acuerdo de la Diputación de 29 de Marzo de 1921, y para la que está designado desde entonces don Arturo Rodriguez. = Estos aumentos, que deben subsistir, si bien para no exceder de la cifra del presupuesto anterior, dejando en dos mil quinientas pesetas el sueldo del Auxiliar de la Contaduría, importan seis mil pesetas, o sea, las mismas que se hablan rebajado o economizando de dicho presupuesto, con lo cual la consignación para personal resulta exactamente igual, es decir, cincuenta y tres mil cuatrocientas veintisiete pesetas cincuenta centimos, despues de rebajar las pesetas diez mil novecientas cuarenta y cinco de exceso, que corresponde a los restantes aumentos acordados y que son los siguientes: Al secretario, pesetas mil quinientas; al contador, mil quinientas; Al medico director del Asilo de dementes, mil;



B.0.678.563 *

al practicante de dicho Asilo, quinientas; al Oficial segundo de la Secretaría, quinientas; al oficial tercero de la misma, quinientas; al auxiliar de la Contaduría, quinientas; al Conserje, ochocientos diez; al mozo ordenanza, quinientas cuarenta y siete; al bedel de la Escuela de Náutica, quinientas ochenta y siete con cincuenta centimos;= Y, además, tres mil pesetas de la plaza de nueva creación de Auxiliar mecanógrafo de la Secretaría, la cual se amortiza; por cesantía del empleado que estaba nombrado para desempeñarla, que ocupaba la de agente ejecutivo de apremio, eliminada del presupuesto.= Hecho esto queda cumplido a la letra cuanto dispone la Real orden de veintidós de Enero último respecto a personal; pero estimando que el espíritu de tal disposición, es más bien, impedir el exceso de gastos de personal, limitándolos a un veinte por ciento del total presupuesto, y así parece confirmarlo otra disposición posterior, el Estatuto Municipal, que eleva ese límite a un veinticinco por ciento, es de parecer esta Comisión, que, al dar cuenta a la superioridad de las modificaciones que se acuerdan en el presupuesto, debe pedirsele autorización para que prevalezcan los enumerados aumentos que importan la referida suma de diez mil novecientos cuarenta y cinco pesetas, con lo cual no llegaría, ni con mucho más aún, la consignación para personal, al límite del veinte por ciento del total presupuesto de gastos, y, en cambio, esos aumentos representan para el personal, darse para los funcionarios a quienes beneficiaban una pequeña ayuda con que llevar la situación difícil que les ha creado la enorme carestía, cada vez mayor, que en esta provincia ha alcanzado la vida.= Son necesarios estos aumentos y están tan justificados que el mismo Estado, reconociéndolo así, viene retribuyendo a sus funciona-

rios en esta provincia con espléndidas gratificaciones de residencia, a pesar de los crecidos sueldos que disfrutaban muy superiores, a los que percibe el personal de esta Corporación. = **BENEFICENCIA, ENSEÑANZA O ASISTENCIA SOCIAL.** = El apartado b) de la Real orden citada de veintidos de Enero dice: "Deberán asimismo revisar todos los acuerdos que, a partir de primero de Enero de mil novecientos diecinueve, hayan producido gastos voluntarios o aumento de los ya presupuestados con anterioridad, confirmando o anulando o modificando tales acuerdos, según proceda en estricta interpretación legal y adaptación moral de las disposiciones vigentes al tiempo de ser adoptados". = Y el apartado e) dice: "Los acuerdos a que se refiere la regla anterior, podrán subsistir íntegramente cuando favorezcan instituciones o entidades que realicen fines notorios generales de enseñanza, beneficencia o asistencia social". = Deben, pues, subsistir íntegramente, los siguientes aumentos figurados en el presupuesto para tales servicios, a saber: **I = DE ENSEÑANZA.** Para completar la consignación de material de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza, quinientas pesetas; para completar el precio del arrendamiento de la casa Escuela de la Normal de La Laguna, cuatrocientas pesetas; para completar la consignación al Estado por Archivos y Bibliotecas, dos mil quinientas; y para seguro de incendio de los volúmenes de la Biblioteca provincial, cincuenta pesetas. = **II = BENEFICENCIA.** = Para gastos de sostenimiento del Asilo de Dementes, veintiun mil doscientas once reales y seis pesetas veinticinco centimos; para servicios auxiliares de beneficencia en la Isla del Hierro, diez mil pesetas; para atenciones de sostenimiento de la Casa provincial de Beneficencia que se construye en Ampuyenta, en la isla de Fuerteventura, quince mil pesetas; para obras de terminación del mismo, veinticuatro mil pesetas; y para la



30



89

B.0.681.429*

construcción de edificios con destino a casas de Beneficencia en las islas de la Gomera y Lanzarote, cincuenta mil pesetas; III; DE ASISTENCIA SOCIAL.- Para la insensibilización del régimen de retiros obreros y seguro de la vejez, cuatro mil pesetas; y para pensión, hasta la mayor edad, al niño Alvaro Fernandez Mesa, huérfano del fallecido Jefe de la Sección de Cuentas, don Alvaro Fernandez, muerto violentamente, victima de desgraciado accidente, quinientas pesetas.- Deben modificarse otros créditos para servicios de tal naturaleza, en la siguiente forma: I- Para obras de ampliación del edificio Manicomio Provincial, en el que está instalado el Asilo de Dementes, se considera escasa la consignación de sesenta mil pesetas, y se aumenta en quinoc mil más, o sea setenta y cinco mil pesetas, puesto que es una necesidad reconocida por todos, la rápida ampliación de aquel edificio, única solución que ofrece el pavoroso problema creado por el aumento enorme de población demente en esta provincia.- II- Para la elaboración especial de suero antirrábico, se estima exoesiva la partida de cinco mil pesetas, debiendo reducirse a tres mil; y III- No siendo posible conocer las necesidades del Hospital de San Lázaro de Las Palmas, dada la anomalía en que se encuentra, ni, por consiguiente, fijar exactamente las cantidades que precisa su sostenimiento, debe consignarse solamente un crédito global de veinte mil pesetas para las atenciones que para tal servicio sean necesarias, si, como es de esperar, cesa el arbitrario e ilegal funcionamiento de aquel establecimiento de beneficencia provincial. Hecho así resulta una baja, por este concepto de cuarenta y cuatro mil cuatrocientas setenta y seis pesetas.- GASTOS OBLIGATORIOS.- El apartado d)

de la repetida Real orden de veintidos de Enero dice: "Tambien deberán revisar los gastos que, como obligatorios, figuren en sus presupuestos actuales, para confirmar tan solo aquellos que estén debida y expresamente establecidos por las leyes y reglamentos vigentes: "Deben subsistir por consiguiente, de los aumentos que se refieren a estos servicios los siguientes: Para impresión de las listas del Censo Electoral, tres mil quinientas pesetas; para representación de la presidencia, dos mil quinientas pesetas; para obras de conservación y reparación del Palacio Provincial, tres mil pesetas; para contribuciones, impuestos y seguros sobre las fincas y mobiliario de la Diputación, doscientas ochenta pesetas; para adquisición y reparación del mobiliario del Palacio Provincial y del Gobierno Civil, setecientas veintidós pesetas y para gastos generales y menores de suscripciones, correos, telegramos, alumbrado, agua, limpieza, etc, trece mil doscientas cincuenta pesetas.- Y deben modificarse en la forma que se indicará estos otros; I- Para gastos del servicio de Quintas, teniendo en cuenta la reforma de este servicio, que empezará a regir el primero de Enero próximo, se consideran suficientes tres mil pesetas, rebajándose, por tanto, mil pesetas.- II- Para servicios de prisiones se rebaja ~~una~~ mil pesetas de las dos mil consignadas, que se estiman exoesivas.- III- Para gastos de impresión del Boletín Oficial de la Provincia, se aumentan en cinco mil pesetas, o sea hasta diez mil, y credito correspondiente, puesto que se reconoce la necesidad de publicar diariamente dicho periódico, segun lo tiene interesado el Señor Gobernador Civil de la Provincia.- IV- Para gastos imprevistos se aumentan cinco mil pesetas, elevando el credito a quince mil, para cuyo aumento se tiene en cuenta, que muchos servicios modificados por disposiciones recientes es posible que sufra aumentos que no se pueden calcular, como es, por ejemplo, el de



B.0.681.430*

impresión del nuevo censo electoral, y la anunciada reforma del regimen provincial que seguramente creará servicios desconocidos y ocasionará gastos extraordinarios y otras muchas atenciones insospechadas que puedan originarse en el actual periodo de renovación. = Y V. = La consignación de veintisiete mil doscientas ochenta y ocho pesetas setenta y dos centimos para pago de deudas al Tesoro Publico se aumenta en siete mil seiscientos once pesetas veintiocho centimos, o sea elevandola a treinta y cinco mil pesetas, cantidad que se calcula necesaria para satisfacer la anualidad que corresponda despues de verificada la nueva liquidación mandada a practicar por Real Decreto de doce de Abril ultimo. = OTROS GASTOS. = Redajando a cinco mil pesetas que se consideran suficientes el credito de diez mil para estudios previstos del proyecto de telefonía sin hilos en toda la provincia, acordada por la Diputación el catorce de Enero ultimo, al votar el presupuesto que se revisa, debe subsistir por cuanto cae de lleno dentro de los adoptados en estricta interpretación legal y adaptación moral de las disposiciones vigentes, pues vigente está la Ley Provincial de mil ochocientos ochenta y dos que en su artículo setenta y cuatro, que trata de las atribuciones de la Diputación, dice: "Creación y conservación de servicios que tengan por fin la comodidad de los habitantes de las provincias y el fomento de sus intereses morales y materiales, tales como establecimientos de beneficencia, y de instrucción, caminos, obras de navegación y de riego, y toda clase de obras publicas de interes provincial, así como concursos, exposiciones y otras instituciones de fomento. = Debe redajarse a la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, o sea

a la cantidad que figuraba en el presupuesto anterior, la dotación para gastos de representación de la Corporación, que se había aumentado en cuatro mil setecientas cincuenta pesetas. Debe subsistir el aumento de cuatro mil pesetas al crédito para gastos de los señores Diputados, por su asistencia a las sesiones de la Diputación, pues es evidente la necesidad absoluta de este crédito, en la cuantía indispensable ya que, de no ser así, la practica ha demostrado que es imposible el funcionamiento normal de este cuerpo, debido a las circunstancias especiales de la Provincia. = Debe eliminarse totalmente la partida de diez mil pesetas de nueva creación para gastos de comisiones de este Cuerpo que deban trasladarse a Madrid y otras poblaciones, y para agasajos a personas reales, o altas personajes que visiten la provincia. = Debe rebajarse a dos mil quinientas pesetas o sea dejándolo en otra cantidad igual el crédito para subvención al Laboratorio de higiene e Instituto de vacunación de la Provincia. = Y por último, debe rebajarse a la cifra de mil quinientas pesetas, que tenía anteriormente, el crédito para gastos del servicio de aprendices, que se había aumentado en quinientas pesetas. = Las modificaciones del presupuesto que resultan de lo anteriormente expuesto, producen una baja de cuarenta y nueve mil quinientas cincuenta y ~~nueve~~ nueve pesetas con noventa y siete centimos (49.559,97 pesetas), quedando, por tanto, reducido el total de aquel a quinientas diecisiete mil novecientas treinta y cuatro pesetas dieciocho centimos (517.934,18 pesetas). = En consecuencia y cumpliendo lo ordenado por la Superioridad, debe rebajarse en la proporción debida, la expresada cantidad de cuarenta y nueve mil quinientas cincuenta pesetas noventa y siete centimos del déficit a repartir entre los Cabildos Insulares. = Vuseencia sin embargo, resolverse, como siempre, lo que estime mas acertado. = Palacio de la Diputación, veinticuatro de Mayo de mil novecientos



veinticuatro.- Diego Guigou.- Juan Pefiate Lopez.- Jose de L. Cdoeres.- Jose M. Maury Verdugo.- rubricados.- "

Puesto a discusión el preinserto dictamen, por ningun señor Diputado fué impugnado, quedando, por tanto, aprobado en todas sus partes por el voto conforme de los asistentes, en numero de diecisiete, cuyos nombres se consignan al ingreso de la presente acta, hallandose presente representación de los distritos todos electorales de la provincia, con excepción del de Las Palmas y Guia, ambos correspondientes a la isla de Gran Canaria

En este momento se manifestó por la presidencia, que siendo el número de señores Diputados provinciales actualmente en ejercicio el de veinte y uno, dado que existen siete vacantes es visto que concurren a sesión mas de las dos terceras partes del numero de Diputados, segun el criterio de la Real orden de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y uno, publicada en la Gaceta de dichos mes y año, pagina oiento ochenta que al interpretar el articulo sesenta y siete de la vigente Ley organica provincial, sentó que dicho articulo hace referencia a los Diputados en ejercicio, y que por todo ello, el acuerdo adoptado, resulta perfectamente legal, en cuanto al numero por que ha sido aprobado.

Vista la instancia que, con fecha de ayer, ha deducido el Secretario al servicio de este Cuerpo, don Hipolito Fumagallo y Medina, en suplica de que le sea concedida asignación por residencia, que disfrutaran todos los funcionarios del Estado en esta provincia, en igual forma que la perciben los de Gobernación, con cargo al presupuesto provincial; y Resultando que el referido señor Fumagallo, segun

antecedentes consultados, se hallaba domiciliado en Madrid, donde deseaba destino por oposición en la Administración municipal de la Villa, y que, en mérito de correspondiente concurso, fue nombrado, por unanimidad, Secretario de esta Diputación Provincial, cargo de que se posesionó el día once de Agosto de mil novecientos diecisiete.

Resultando que el expresado Secretario, por instancia que dedujo el primero de Abril de mil novecientos diecinueve, con apoyo en los fundamentos legales, y razonamientos invocados, interesó de esta Corporación la declaración que ahora reproduce;

Resultando que pasada a informe de la Comisión Provincial la antes mencionada instancia, dicho Cuerpo, en su sesión de treinta y uno de Junio de mil novecientos diecinueve, adoptó el acuerdo que sigue: "Vista la instancia por don Hipolito Fumagallo y Medina Secretario de esta Diputación, en suplica de que le sea concedida indemnización o gratificación de residencia, en la cuantía y forma que la perciben los funcionarios administrativos dependientes del Ministerio de la Gobernación, trasladada a informe de este Cuerpo por el Señor Presidente de la Diputación, el mismo acordó evacuarlo en el sentido de procede conceder a dicho funcionario la gratificación que solicita, tanto por pertenecer a un cuerpo especial, dependiente del Ministerio de la Gobernación, regulado por el reglamento organico de once de Diciembre de mil novecientos, modificado en su artículo treinta por Real decreto de siete de Enero de mil novecientos diecinueve, que le asimiló expresamente a Jefes de Negociado de segunda clase, cuanto por lo dispuesto respecto a la gratificación de residencia en varias disposiciones, y entre las que se debe de citar la Real orden de cinco de Enero de mil no-



B.0.681.432*

vecientos diecisiete, que impuso al Cabildo de Gran Canaria la condición de que con fondos provinciales, abonase la gratificación de residencia de los funcionarios afectos a la Sección Administrativa de dicha Isla, creada a solicitud del expresado Cabildo;

Considerando lo expuesto por la Comisión Provincial en su preinserto acuerdo, y además, que el notorio y desproporcionado encarecimiento de la vida, a partir de la época en que dicho organismo conoció del asunto, es factor de suma importancia a tener en cuenta para dictar justo acuerdo o resolución sobre la petición formulada;

Considerando que esta Diputación Provincial no encuentra otros motivos para explicar el gran retraso en la resolución de este asunto, desde tan larga fecha planteado, sino los procedentes de la propia voluntad del funcionario interesado que, constantemente ha gestionado su paralización, hasta tanto quedase legalizada la vida económica de este organismo, situación a que ahora se ha llevado, con la formación de un presupuesto perfectamente legal;

Considerando que el funcionario de referencia vino a servir en esta Provincia en mérito de concurso al efecto abierto de conformidad con las prescripciones del Reglamento orgánico de once de Diciembre de mil novecientos y que por virtud del Real Decreto de siete de Enero de mil novecientos diecinueve, se halla asimilado a Jefe de Negociado de segunda clase, por lo que procede que tal asimilación tenga debida realidad, en cuanto al particular de que se trata, igualándole y equiparándole a los funcionarios a que se encuentra asimilado.

Considerando que dentro del sistema que preside la constitución y funcionamiento de las Juntas de Obras de Puertos estas tienen amplias facultades para designar sus empleados, y que no obstante, el Ministerio de Fomento, por Real orden de veinte de Octubre de mil novecientos quince, reconoció el derecho de los que sirven en la Junta de esta Capital, a percibir el treinta y tres por ciento sobre sus sueldos en concepto de gratificación por residencia.

Considerando que por la propia naturaleza del cargo se hallan los Secretarios de las Diputaciones provinciales obligados a intervenir en actos de etiqueta y práctica y sociales y de representación que no pueden eludir y lo que los diferencia de los funcionarios a que están asimilados a quienes no afectan tales exigencias;

Considerando que en atención a esas mismas exigencias que el relieve del cargo impone, los Cabildos insulares, de Tenerife y Gran Canaria, procuran por todos los medios elevar las dotaciones de sus Secretarios, que, además de sueldos y aumentos, les consignan en sus presupuestos crecidas gratificaciones como asesores jurídicos y cuya misión resulta igualmente ser ejercida en esta Corporación por su Secretario, forzosamente letrado y sin que por ningún concepto disfrute otro haber que su sueldo reglamentario;

Considerando que no es normal con los principios generales de la jerarquía que tantos los Secretarios de los organismos insulares como los de los Ayuntamientos importantes de la Provincia, cuenten con retribuciones muy superiores al sueldo que percibe el Secretario de la Diputación Provincial, y que no es suficiente para funcionario de tal índole, dada la enorme carestía, cada día más acentuada, de la vida de esta capital;

Considerando que es de necesidad profundamente arraigada en el campo de la moral la de que a las mismas si-



tuaciones de hecho correspondan las mismas disposiciones legales;

Considerando que por tratarse de petición formulada por funcionario perteneciente a cuerpo especial, de que es Jefe Superior el Excmo. Señor Ministro de la Gobernación, no aparece ser de la competencia de este organismo provincial adoptar el acuerdo que se interesa.

Por tanto, la Diputación Provincial, si bien se declara incompetente para resolver este asunto, acuerda procedente elevar la solicitud de que se ha dado cuenta en unión de la anteriormente formulada, al Excmo. Señor Subsecretario Encargado del Ministerio de la Gobernación, por conducto del Señor Gobernador Civil de la Provincia, a fin de que, si lo estima legal y justo, como por unanimidad lo entiende esta Corporación, se digne resolver favorablemente la solicitud deducida.

Fué aprobada la distribución de fondos por capítulos del Presupuesto, formada por Contaduría para atender las obligaciones de la provincia durante el presente mes, importantetrenta y tres mil ocientos cincuenta y seis pesetas, y asimismo, la referente al mes anterior, importante veintiocho mil trescientas cincuenta y tres pesetas.

Dada cuenta de la comunicación de esta Delegación de Hacienda, trasladando resolución de la Dirección General de Propiedades e Impuestos, relacionada con los extremos que siguen, sobre los cuales se pide informe a este Cuerpo;

Primero= Si existiendo en la provincia dos Delegaciones de Hacienda, deben éstas practicar por separado la liquidación a una misma entidad y por el mismo concepto, en cuanto a los

gastos y productos del servicio de los Centros de enseñanza de sus respectivas Jurisdicciones;

Segundo- En el caso afirmativo, modo o forma de realizar el desglose en cuanto a las liquidaciones por cantidades que, en virtud de órdenes de este Centro directivo y por concepto de " asignación para gastos de personal y material de enseñanza", " consignaciones para archivos y bibliotecas" y " asignaciones para gastos de personal y materia diocesa administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria", han sido contraídas en la cuenta de rentas públicas, durante los ejercicios económicos respecto de los cuales no se han practicado aquéllas, en vista de las dificultades que, a su juicio se presentan para realizar este servicio;

TERCERO- Propuesta en vista de estas dificultades, de que la liquidación mencionada, se practique, para toda la provincia, exclusivamente por esa Delegación de Hacienda. - La Diputación provincial, con asistencia de diputados pertenecientes a distritos electorales de toda la provincia, a excepción de los de Gran Canaria, acuerda, por unanimidad, después de deliberar sobre el asunto, emitir el informe solicitado en el sentido de que debe de ser la Delegación de Hacienda de esta Capital, la que proceda a practicar las liquidaciones de referencia, dado que siendo a la entidad Hacienda pública a quien incumbe el servicio, debe ejecutarlo mediante el órgano que, por su relación con la entidad provincial también interesada en su ejecución, tenga mas facilidades para consultar datos y, en consecuencia, realizar mas rápidamente el servicio, sin perjuicio de que se dirija a la de Las Palmas, en petición de los datos que allí radiquen y sean necesarios para evacuar su cometido, evitándose por este medio dilaciones y dificultades que en otro caso sobrevendrían.

Sin otro particular se levantó la sesión - Lo testado no vale- Sobrerraspado; insulares como los de los Ayuntamientos-



B.0.681.422 *

Vale.
 Pedro Schwartz Kötter
 Leopoldo Coliza
 Juan Maury Verdugo
 Affirmado Luis

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a ocho de Noviembre de mil novecientos veinticuatro, en el Salón de actos y bajo la presidencia del Presidente de la Corporación, Excmo. Señor Don Pedro Schwartz, se reunieron los señores don Fernando Ascano, don José de L. Cáreres, don Adolfo Febles Mora, don Augusto Mendes, don Rafael Casanova, don Juan Peñate, don Benigno Carballo, don Marcial García, don Fernando Rivera, don Juan P. Alonso, don Alejandro de León y don Matías Romero, hallándose asimismo presentes el Ilustrísimo señor Don Melchor Ordoñez y Alonso, y los secretarios de la Excmo. Diputación, don José Maury y Verdugo y don Leopoldo Cologan y Zulueta.

Por el señor Presidente se dispuso la lectura del Decreto de convocatoria dispuesto por el Señor Gobernador Civil, que aparece inserto en el número del Boletín Oficial de la Provincia correspondiente al día veinte de octubre próximo pasado.

Adhereta la sesión por concurrir numero suficiente, se dió lectura al acta de la sesión anterior de este Cuerpo, celebrada el día veinticuatro de mayo último, que fué aprobada por unanimidad.

La Diputación quedó enterada de la Real Orden de dieciocho del mes ppto. disponiendo que las actuales Comisiones provinciales continuen constituidas en la misma forma que en la actualidad.

Fué leída y quedó sobre la Mesa la Memoria que en cumplimiento de la Ley presenta la Comisión provincial.

Se dió -

lectura al informe que, cumplimentando acuerdo de este Excmo. Cuerpo, emite el señor Diputado Inspector, Excmo. Señor Doctor Don Diego Guiguo, que, para tal efecto se constituyó en el Asilo de Dementes, a cargo de esta Diputación, asistido del Médico Director de dicho establecimiento y del que anteriormente lo fué don Diego Lopez Dante, comprensivo de varios extremos, y respecto a los cuales se acordó: **Primero**.- Quedar enterado de cuanto en el mismo se manifiesta; **Segundo**.- Gestionar lo conducente para trasladar a otros establecimientos mas adecuados los reclusos, en numero de cuatro, que no padecen precisamente enagenación mental, sino otras enfermedades; **TERCERO**.- Inscribir el correspondiente expediente para transformar el establecimiento de referencia, hoy Depósito provisional de Dementes, en Manicomio Provincial; **Cuarto**.- Recabar de la Superioridad la aprobación de los créditos consignados con objeto de proceder seguidamente previos los trámites de reglamento y si los recursos de la Corporación lo consienten, con objeto de terminar lo antes posible los trabajos de ampliación del edificio que se hallan paralizados por la escasez de recursos; y **Quinto**.- que se revisen los expedientes de los reclusos a fin de que permanezcan en el establecimiento únicamente el tiempo legal de observación.

En atención a las razones expuestas por el Diputado Inspector en su dictamen, se acordó manifestar al Excmo. Señor Diputado dicease Gobernador Civil, la imposibilidad de recluirlo en el Asilo provisional de dementes, (~~xxxx~~ a parte de no existir local disponible) al huérfano de Puerto de Cabras, Gabriel Mosegues, por la imbecilidad que padece, debe ser recluso en establecimiento de otra clase.

Vista la petición del señor Jefe de la Sección de Presupuestos Municipales, en esta Delegación de Hacienda, se acordó significarle que, conforme al Estatuto de 8 de Marzo del presente año, no considera ~~xxx~~ la Diputación que sea obli-



95
B.0.681.558 *

gación de la misma, facilitar el personal que se interesa, con objeto de constituir el Negociado a que se hace referencia en la disposición transitoria octava del Reglamento de 23 de agosto último. /

— Por unanimidad se acordó autorizar al Secretario de esta Diputación DON HIPOLITO FUMAGALLO Y MEDINA, para que se traslade a Madrid, a fin de concurrir a las Oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, primera categoría, para las cuales se ha señalado el segundo llamamiento, y en atención a figurar en la relación de opositores publicada en la Gaceta, sustituyéndole en el cargo, durante la ausencia, el Oficial Primero de Secretaría don Estanislao Lopez de Vergara. /

Fué aprobada la distribución de fondos formada por Contaduría para atender las obligaciones de la provincia durante el presente mes, que asciende a la cantidad de cuarenta y cinco mil ciento cincuenta y nueve pesetas con veintidós céntimos.

A continuación se dió lectura del expediente que se refiere a segregación de parte del término municipal del Ayuntamiento de Los Llanos, isla de la Palma, para constituir un Municipio independiente con la denominación de Tazacorte, que el señor Director General de Administración ordena que se revise y resuelva por esta Diputación.

El señor Presidente indicó la conveniencia de nombrar una Comisión especial para que dictamine.

El señor Ordóñez, manifestó que no creía procedente el nombramiento de ninguna Comisión, sino que en el acto se comenzara a discutir el asunto.

El señor

Fables Mora, expuso su criterio de que el asunto, por su importancia, exigía el dictamen previo de una Comisión, que evacuase su cometido con toda urgencia.

Después de nuevas aclaraciones de los señores diputados nombrados y de otros que intervinieron, se acordó, previa votación y por mayoría, que el asunto pasase a estudio de una Comisión, que, por unanimidad se convino quedara integrada por los señores Aseanto, Casanova, Maury, Carballo y Ordoñez.

Se rogó a la citada Comisión que que informara con toda urgencia, a fin de poder discutir el asunto en la sesión del lunes próximo.

Ratificando acuerdo adoptado por la Comisión Provincial, se acordó adquirir algunos ejemplares de la obra de que es autor don Dacio W. Darias Padron, titulada "Origenes Genero-Herrefios. - La familia Espinosa Ayala, pudiéndose invertir con tal fin y con cargo al Capitulo de Imprevistos, hasta la cantidad de noventa pesetas.

Se dió cuenta de un escrito de Contaduría, poniendo en conocimiento de la Excm. Diputación, el estado de la recaudación, señalando las dificultades que han de sobrevenir motivadas por la escasez de recursos para atender a los servicios mas indispensables, y expresivo de los medios que a juicio de dicha dependencia deben utilizarse para conjurar los peligros que prevee, quedando enterada la Corporación.

Y después de acordarse celebrar en el presente período seis sesiones a mas de la presente y de señalar como orden del día para la próxima todos los asuntos pendientes, se levantó la sesión, celebrada con asistencia de los secretarios que dan fe. Abierta; enmendado= vale= ha= entre= líneas= vale.

Roberto C. C. C.
P. D. S. P.
J. M. M. M.
H. H. H. H.

